GACETA DEL SENADO

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

LXIV Legislatura

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

VICEPRESIDENCIAS:
SEN. SALOMÓN JARA CRUZ
SEN. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARÍAS:
SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
SEN. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL
SEN. PRIMO DOTHÉ MATA
SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
SEN. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE
SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. MAURICIO KURI GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEN. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SEN. DANTE DELGADO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SEN. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No. 8
Tomo IV

Jueves 12 de septiembre de 2019

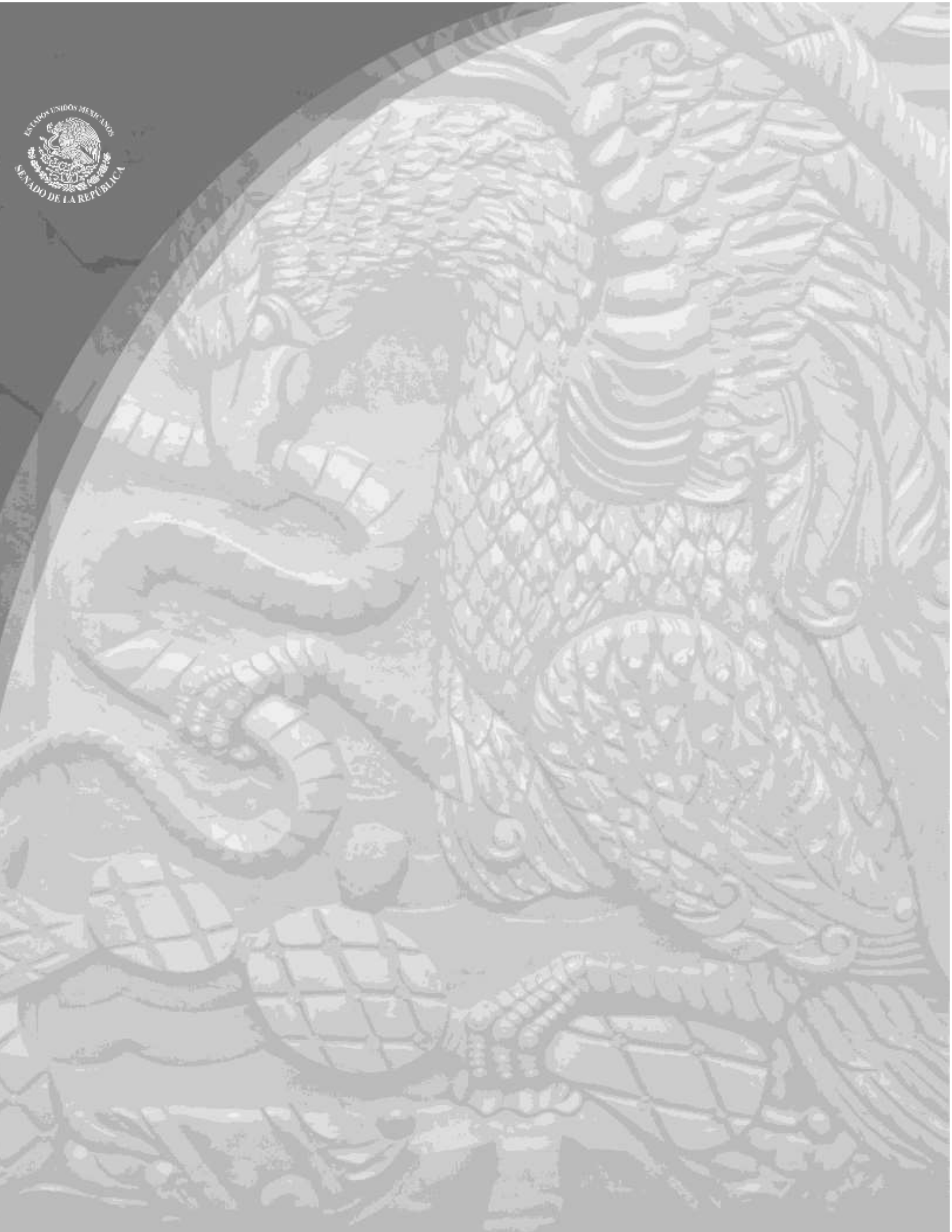
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SENADO DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO

Dictámenes a Discusión y Votación

14. Dos, de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, los que contienen puntos de acuerdos:
14.1. El que exhorta al Ejecutivo Federal a enviar al Senado de la República un informe de las acciones, programas y políticas públicas que se implementarán para la protección de la familia en su programa de gobierno, en el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia. 940

14.2. El que exhorta al gobierno federal a implementar programas sociales, políticas públicas y acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. 949

15. De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Salud, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a implementar, de forma interinstitucional, las acciones necesarias para contar con una regulación eficaz en el uso de plaguicidas altamente peligrosos, así como llevar a cabo una constante capacitación, investigación e innovación que permita contrarrestar el fenómeno conocido como "colapso de las colmenas". 974

16. Cuatro, de la Comisión de Economía, los que contienen punto de acuerdo:
16.1. El que exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos de Fondo Minero, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las entidades federativas y municipios mineros..... 987

16.2. El que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la trasportación de abejas reinas…… 1000

16.3. El que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que los productos denominados: “Fórmula Láctea” y “Producto Lácteo Combinado”, de acuerdo con las normas oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la denominación de “Leche”. 1010

16.4. Por el que el Senado de la República reconoce a la Procuraduría Federal del Consumidor por emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país……. 1022

17. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geohidrológico para la subcuenca de Cobos-Pargas-San Francisco, ubicada en el estado de Aguascalientes. 1033

18. De la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, el que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que, en coordinación con las alcaldías y las autoridades competentes en la materia, analice la viabilidad de ampliar el catálogo de

patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial de la ciudad, principalmente en aquellos sitios donde se desarrollaron los movimientos y luchas sociales del siglo XX……. 1046

19. De la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, el que contiene punto de acuerdo relativo a los hechos ocurridos en Venezuela. 1058

20. Once, de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo:
20.1. El que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de México. 1069

20.2. El que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a prevenir la extorsión que realizan policías preventivos y de tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP. 1079

20.3. El que exhorta a los titulares de las áreas de seguridad de los tres órdenes de gobierno para que fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras del país.....1087

20.4. El que exhorta al gobierno del estado de Colima para que lleve a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población; además, exhorta para que se lleven a cabo las investigaciones en relación con la agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco menores de edad. 1095

20.5. El que exhorta al gobierno de la República y al gobierno del estado de Quintana Roo para que, en coordinación con los ayuntamientos de Benito Juárez y Solidaridad, revisen y fortalezcan la estrategia de seguridad pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.....1102

20.6. Por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que se refuercen las acciones tendientes a prevenir y erradicar la violencia de cualquier tipo que sufren las niñas y mujeres dentro y fuera del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México. 1111

20.7. Por el que el Senado de la República exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal a que se incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de seguridad pública y que se refuercen las medidas para garantizar la paz y la seguridad en esa entidad.....1120

20.8. El que exhorta al gobierno de la República, al del estado de Oaxaca y al Ayuntamiento de Tuxtepec, a que implementen una estrategia coordinada y un plan de acción emergente para atender la situación de inseguridad que vive el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, así como también para que se diseñen las políticas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades policiales para hacerle frente a las problemáticas de violencia e inseguridad en la región. 1127

20.9. El que exhorta atentamente a la Fiscalía General de la República a que se coordine con las fiscalías o procuradurías de los estados para evitar casos de aplicación tardía de la alerta ámber en todo el país.....1134

20.10. El que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del Popocatépetl, así como verificar y, en su caso, corregir las rutas de evacuación contenidas en el atlas de riesgos para la población que habita en las comunidades aledañas. 1143

20.11. Por el que el Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier cometido en contra del gremio periodístico. 1153

21. De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que el Senado de República exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a fortalecer la campaña “SER IMSS”, así como a desarrollar un protocolo de actuación sobre el uso y manejo de las redes sociales de los empleados de los hospitales del IMSS. 1161

CONTINÚA TOMO V

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

14. Dos, de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, los que contienen puntos de acuerdos:

14.1. El que exhorta al Ejecutivo Federal a enviar al Senado de la República un informe de las acciones, programas y políticas públicas que se implementarán para la protección de la familia en su programa de gobierno, en el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

Dictamen con punto de acuerdo que exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a enviar un informe de las políticas vigentes para la protección de la familia y, en sus respectivas competencias, desarrollar actividades de promoción para su fortalecimiento.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM); 113, 117, 135, 176, 178, 182, 183,188, 190, 192, 193, 194, 277 del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos formular el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. Antecedentes: se da constancia de la proposición con punto de acuerdo que da inicio al proceso legislativo, el turno a la presente comisión y acciones encaminadas para la elaboración del dictamen.

II. Descripción y objeto de la iniciativa o proposición: se sintetiza la fundamentación, motivación y alcances de la iniciativa o proposición.

III. Consideraciones: se expresan los argumentos de valoración y los motivos que sustentan la propuesta.

IV. Punto de acuerdo: la Comisión emite su decisión sobre la iniciativa o punto de acuerdo.

1

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo del 2018, los senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y José María Martínez Martínez, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la presente Proposición con Punto de Acuerdo.
2. Con fecha 5 de marzo del 2018, mediante oficio DGPL-2P3A.-1628, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Proposición con Punto de Acuerdo para su proceso correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se estableció que, "[e] varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".[1]

En este tenor y bajo lo establecido en el artículo 1 y 133 de la CPEUM, advierten que la obligación protección de la familia se encuentra reconocida en instrumentos jurídicos y políticos. A decir: artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales; artículo 17 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; y 15 del Protocolo Adicional de la Convención Americana de los Derechos Humanos. Las obligaciones antes enunciadas se han interpretado en

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (1917), Artículo 4.

diversos momentos, notablemente con la Resolución A/HRC/29/L.25 del Consejo de Derechos Humanos.

Además de las políticas encaminadas a la correcta implementación de medidas que permitan alcanzar los objetivos del milenio y del desarrollo sostenible, señalan los ponentes, se encuentra la necesidad de visibilizar la pertinencia de fortalecer las estrategias que protejan a la familia en México. Por tal motivo, el 2 de marzo del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que estable que el primer domingo de marzo sea declarado como el Día Nacional de la Familia. Dicho esto, en el marco de tan importante fecha, proponen el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- En el marco del Día Nacional de la Familia, se exhorta respetuosamente al ejecutivo federal, a enviar al senado de la república un informe de las acciones, programas y políticas públicas vigentes para la protección de la familia.

Segundo.- En el marco del Dia Nacional de la Familia, se exhorta al ejecutivo federal, para que a través de sus dependencias correspondientes y en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen actividades de promoción para el fortalecimiento de la familia.

III. CONSIDERACIONES

Primera - A nivel internacional se reconoce que, "[l]a familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".[2] La visión política sobre la familia plasmada en la DUDH que se consolidó en diversos instrumentos internacionales, incluyendo de forma

[2] Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 16(3).

enunciativa, más no limitativa, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR),[3] el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), [4] la Convención sobre los Derechos del Niño, [5] la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [6] y, regionalmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.[7]

Segunda - De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4 de la CPEUM, así como las obligaciones reconocidas por el Estado Mexicano, se debe proteger la organización y el desarrollo de la familia.

Tercera - Con base en nuestro marco normativo, toda autoridad del Estado Mexicano deberá implementar, de forma progresiva, las políticas que eleven los estándares de protección de la familia y de cada uno de sus integrantes.

Cuarta - A nivel nacional, según en la Encuesta Intercensal publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tenemos más de 32 millones de hogares y es pertinente fortalecer a cada uno de ellos como la principal forma para alcanzar el verdadero desarrollo sostenible.

Quinta - Las y los senadores integrantes de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano, coincidimos con la preocupación y el objetivo de la proposición con punto de acuerdo derivado de la realidad que impera en el país y las obligaciones vigentes del Estado Mexicano en la materia. Adicionalmente, consideramos pertinente que las actividades no se circunscriban al marco del día nacional, sino también

---

[3] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 23(1): La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

[4] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11(1): Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

[5] Convención sobre los Derechos del Niño, sec. Preámbulo: Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

[6] Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Preámbulo: Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

[7] Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Artículo 17(1): La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

consideren la promoción del Día Internacional de la Familia.

Por tal motivo, sometemos a consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a enviar al Senado de la República un informe de las acciones, programas y políticas públicas que se implementarán para la protección de la familia en su programa de gobierno.

Segundo.- En el marco del Día Nacional e Internacional de la Familia, se exhorta al ejecutivo federal, para que a través de sus dependencias correspondientes y en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen actividades de promoción para el fortalecimiento de la familia.

Así se acordó y votó en la sesión plenaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, realizada en el Senado de la República, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

Senador (a)	Voto a favor	Voto en contra
Sen. Josefina Vázquez Mota Presidenta		
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria		
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria		
Sen. Rubén Rocha Moya Integrante		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante		
Sen. Ángel García Yáñez Integrante		
Sen. Patricia Mercado Integrante		
Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante		
Sen. Eunice Renata Romo Molina		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A FORTALECER LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota (**PAN**) **Presidente**	
	Lilia Margarita Valdez Martínez **(MORENA)** **Secretaria**	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **(MORENA)** **Secretaria**	
	Rubén Rocha Moya (**MORENA**) **Integrante**	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado **(PAN)** **Integrante**	
	Ángel García Yáñez (**PRI**) **Integrante**	

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**	
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(PES)** **Integrante**	
	Eunice Renata Romo Molina **(PES)** **Integrante**	

14.2. El que exhorta al gobierno federal a implementar programas sociales, políticas públicas y acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

66

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXIII Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen, Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a implementar programas sociales, políticas públicas o acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 182, 183, 190, 276, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión responsable del análisis y dictamen de la Proposición con punto de acuerdo citada, desarrollaron los trabajos oportunos conforme al procedimiento que a continuación se describe.

I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del inicio del trámite legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado titulado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"** se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.

1

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

III. En la parte de **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia expresa los argumentos que sustentan su resolución.

I.ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de septiembre de 2017, el senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó al pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a implementar programas sociales, políticas públicas o acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de la niñez a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla —mediante el oficio número DGPL-1P3A.-285— a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y la Comisión de la Familia y Desarrollo, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su análisis y dictamen.

3. Con fecha 25 de septiembre de 2018, se publicó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONSTITUYEN Y SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE FUNCIONARÁN DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.**

4. Con fecha 15 de noviembre de 2018, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión, los asuntos pendientes de analizar y dictaminar correspondientes a las LXII y LXIII Legislaturas en la Comisión de la Familia y Desarrollo, entre los que se encuentra el

presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A la letra, el proponente explica:

> "Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2011, se reconoció que toda persona gozará de los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Dicha modificación se puede entender como un derecho cosmopolita; es decir, un conjunto de derechos humanos «pro-persona» que deben ser respetados, garantizados y protegidos por toda la comunidad internacional.

En este sentido el artículo primero, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice:

> *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Sin embargo, lo anterior no siempre se lleva a cabo en México, pues existen múltiples grupos vulnerables que en virtud de sus características se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violentados, uno de estos grupos son las niñas, niños y jóvenes migrantes no acompañados.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

La mayoría de los infantes migrantes no acompañados provienen del llamado Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) conformado por Guatemala, Honduras y El Salvador, naciones que tiene una severa crisis humanitaria, pues figuran en la lista de países más violentos del mundo comparados con Irak y Siria, sólo por mencionar dos ejemplos:

- En San Pedro Sula, Honduras, existe el índice más alto de homicidios en el mundo: 171 por cada 100,000 habitantes al año.
- Guatemala es el undécimo país a nivel mundial con mayor número de muertes violentas; el 54% de la población vive en condiciones de pobreza y el 13% en condiciones de pobreza extrema.

Ante tal panorama, no es de extrañar que en dichos países prevalezcan la falta de oportunidades educativas y laborales, y predominen problemas sociales y económicos como son la inseguridad, violencia, crimen organizado, entre otras tantas problemáticas; por tal razón, los infantes buscan una mejor calidad de vida y deciden emigrar a los Estados Unidos de América.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

Para nadie es secreto que México es un país de origen y tránsito de migrantes que se dirigen hacia el vecino país del norte, precisamente en territorio nacional es donde a las niñas, niños y jóvenes migrantes no acompañados se les violan sus derechos humanos. De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) algunos derechos violados por autoridades mexicanos son:

- Debido proceso
- Interés superior de la niña, niño o adolescente
- Protección de la salud
- Integridad personal
- Vida libre de violencia
- Seguridad jurídica
- Escuchado
- Prestación debida de servicio público
- Trato digno
- Seguridad personal
- Reunificación familiar

Los infantes, son detenidos por agentes del Instituto Nacional de Migración (INM), policías y militares, y retenidos en cárceles comúnmente llamadas "estaciones migratorias". Al respecto la CNDH documentó que de 2010 al 2015 se han iniciado 1,443 averiguaciones y/o carpetas de investigación, en las que figuran adolescentes extranjeros como víctimas, siendo los estados con mayores denuncias Sonora con 509, Chiapas con 454 y Baja California con 188.

Por su parte, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) señaló que en el año 2015 se aseguró a 38,514 niñas, niños y adolescentes de los cuales 20,368 fueron en Contexto de Migración internacional no acompañados (NNACM), y de enero a julio del año 2016; 19,383, de los cuales

9,326 correspondieron a no acompañados. Sin embargo, el INM informó que durante el año 2015 fueron detenidos 36,174, NNACM en distintas entidades federativas, lo que genera 2,340 personas menos que lo reportado por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la SEGOB.

Sin embargo, un medio de comunicación da cuenta que en el año 2013, detuvieron y deportaron a 8 mil 577 infantes no acompañados. En 2014 fueron 18 mil 169; en 2015 se duplicó a 36 mil 921. Y de enero a noviembre de 2016 fueron 30 mil 438 menores.

No existen cifras oficiales de cuántas niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados son detenidos y deportados a su país de origen, pero los datos disponibles dan cuenta que el número de infantes que ingresan a territorio nacional en calidad de migrantes no acompañados va en aumento al igual que la violación a sus derechos humanos, esto sin duda no está a discusión y es una problemática que debe ser atendida.
El detener a una persona (infante) sin causa justificada viola el artículo 11 de la Constitución Federal, que habla sobre la libertad de tránsito; por su parte, el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley de Migración establece: "En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada".

Es decir, el ingresar a territorio nacional de manera ilegal no es un delito, sino una falta administrativa, en este sentido el precepto 68 de la ley en comento, señala que:

> La presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.
> Durante el procedimiento administrativo migratorio que incluye la presentación, el alojamiento en las estaciones migratorias, el retorno asistido

> y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán de respetar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular establecidos en el Título Sexto de la presente Ley.

Con lo anterior queda demostrado que los migrantes no cometen delito alguno al ingresar al territorio de manera irregular, al mismo tiempo no pueden ser privados de su libertad por el simple hecho de no contar con la documentación que acredite su ingreso al país de manera legal.

Con lo que refiere a los menores de edad, la Constitución Federal en su artículo 4, párrafo noveno, obliga al Estado a velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, el artículo 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona que uno de los objetivos de dicha norma jurídica es:

> II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

Por su parte, el artículo 111 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ordena que: "En ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria".

Sin embargo, de acuerdo a la CNDH y con base a los registros del UPM de la SEGOB en 2014 se registraron 9,090 detenciones; en 2015, 16,231 y de enero a junio de 2016, 7,314 niños no

acompañados con edades entre 12 a 17 años. Por lo que se refiere a niñas y niños menores de 12 años dicho instituto detuvo en 2014 a 1,853. En 2015 a 2,419 y de enero a junio de 2016 a 740.

En 2015 la autoridad migratoria mexicana detuvo a 38,514 NNACM que representa el 17% de los migrantes presentados. El 97.2% corresponde a niñas, niños y adolescentes centroamericanos: guatemaltecos (50.46%), hondureños (26.39%) y salvadoreños (20.35%). Las mujeres representan el 36% de los detenidos.

Es claro que en México las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados son privados de su libertad y enviados a estaciones migratorias, lo anterior no sólo quebranta los ordenamientos legales nacionales sino también internacionales. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 3 y 4 hacen referencia a que los Estados Partes están obligados a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, así como adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos. Asimismo, el artículo 37 ordena que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda;
c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a

menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

En este sentido el Estado Mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, poniendo principal énfasis en los grupos vulnerables, como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, quienes intentan escapar de sus países de origen, porque en ellos solo existen pobreza, marginación y violencia.

México debe ser un Estado garantista, con una visión del derecho cosmopolita, es inaceptable que de 242 niños migrantes no acompañados que solicitaron refugio en 2016, solamente 147 hayan concluido el procedimiento y sólo a 91 se les reconoció la condición de refugiado; únicamente 26 recibieron protección complementaria.

En el 2015, 142 niños solicitaron la condición de refugiados, se reconoció a 44 y se otorgó protección complementaria a 13; en 2014 la cifra de solicitantes era de 78, a 22 se les reconoció y únicamente a 3 se les brindó protección complementaria. Al respecto, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Federal menciona que "por causas de carácter humanitario se recibirá refugio".

Es importante mencionar que tanto las normas jurídicas nacionales como las internacionales protegen a las niñas, niños y adolescentes, más aún cuando se encuentran fuera de su país

(migrantes no acompañados), a estos infantes se les debe garantizar una protección especial; brindarles la condición de refugiado y la protección complementaria, siempre velando por el interés superior de la niñez."

Por esas razones, propone los siguientes resolutivos:

Primero. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a implementar programas sociales, políticas públicas y acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de la niñez, a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que en coordinación con sus homologas estatales y en el ámbito de sus facultades y atribuciones, brinden protección y un trato digno, velando siempre por el interés superior de la niñez de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Tercero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados:

a) Informen a esta Soberanía en un plazo no mayor a 15 días naturales, la situación que guarda y el número de solicitudes para la condición de refugiados y protección complementaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

b) Promover, generar y llevar a cabo las condiciones y procedimientos necesarios para

aceptar de manera más rápida las solicitudes de refugiados y protección complementaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La proposición tiene como fin instar inicialmente, al gobierno federal a implementar programas sociales, políticas públicas y acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de la niñez, de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

En segundo lugar, busca exhortar al Sistema Nacional de Protección Integral y a las procuradurías, Federal y locales, a brindar protección y un trato digno a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Finalmente, pretende instar al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, informe acerca del número y estatus de las solicitudes para la condición de refugiados y protección complementaria, así como de la adopción de medidas que agilicen dichas solicitudes.

SEGUNDA. Las Comisiones Dictaminadoras concuerdan con el proponente cuando afirma que el Estado mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, poniendo énfasis en los grupos vulnerables, como lo son las niñas, niños y adolescentes migrantes, dado que las normativas, nacional e internacional, así lo disponen.

Igualmente, cuando señala que al ser México un país de origen y tránsito de migrantes, es condición propicia para la violación de los derechos humano, entre ellos los de debido proceso, protección de la salud, a la integridad personal, a la protección contra toda forma de violencia, etcétera.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

TERCERA. La Ley General de los Derechos de Niña, Niños y Adolescentes mandata en el Capítulo Décimo Noveno, del Título Segundo, el que las autoridades de los tres órdenes de gobierno adopten medidas especiales que tengan como propósito garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, asignándoles tareas específicas:

- Deberán adoptar medidas especiales de protección para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados (artículo 89).
- Deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria (artículo 89).
- El sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables, en tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente (artículo 89).
- Observar los procedimientos de atención y protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, previstos en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables (artículo 90).
- Deberán de adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad (artículo 91).

- Aplicar las garantías del debido proceso en todas las acciones migratorias
- (artículo 92).
- Hacer prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar en

términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, tomando en cuenta la opinión de los afectados (artículo 93).

- Los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir y brindar atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes (artículos 94 y 95).
- En caso de que los Sistemas DIF identifiquen a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración a fin de adoptar medidas de protección especial (artículo 98).
- Los sistemas DIF, nacional y locales, en coordinación con las instituciones competentes, deberán identificar a quienes requieran de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial (artículo 98).
- El Sistema Nacional DIF, deberá diseñar y administrar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y compartirlo con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia (artículo 99).
- El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el DIF nacional, resguardará las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica (artículo 100).

13

- Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las representaciones consulares, coordinarse con el Instituto Nacional de Migración y con los Sistemas DIF correspondientes, para garantizar de forma prioritaria la asistencia social y protección consular de niñas, niños y adolescentes migrantes que se encuentran en el extranjero en proceso de repatriación (artículo 100).
- Además, la Ley General establece la prohibición de devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir, o de cualquier manera transferir o remover a una niña, niño o adolescente cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, entre otros, así como donde pueda ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 96)
- También dispone que en ningún caso una situación migratoria irregular de niña, niño o adolescente, preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular' (artículo 101).

CUARTA. Al abordar el tema de los niños en situaciones de migración, el Comité de los Derechos del Niño (CDN) —en el documento Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, de junio de 2015— expresó su satisfacción por la aprobación del protocolo de asistencia consular para atender a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, y por la cooperación regional para protegerlos de la violencia. Sin embargo, también formuló una serie de preocupaciones relativas a los reportes de violencia y de abusos cometidos en su contra durante su permanencia en los centros de detención de migrantes; por la ausencia de datos fiables sobre niñas,
niños o adolescentes víctimas de asesinatos, secuestros, desapariciones, explotación, abusos, etcétera; o por la inobservancia del principio del interés superior de la niñez:

Niños en situaciones de migración

59. El Comité recibe con satisfacción la aprobación del Protocolo para la Asistencia Consular de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados, así como la atención prestada por el Estado parte a la difícil situación de niñas y niños no acompañados en su territorio, en particular, su creciente colaboración con los países de la región para ayudarlos y protegerlos de la violencia. No obstante, expresa su preocupación por:

a) Las niñas y los niños que se encuentran en los centros de detención para migrantes y los reportes de violencia y abusos que se cometen en su contra en esos centros;
b) Las niñas y niños migrantes que son sujetos de asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso, y por la falta de datos oficiales desagregados en este respecto;
c) Los reportes de que niños y niñas migrantes son deportados sin un proceso preliminar para determinar su interés superior, a pesar del reconocimiento legal de este principio en la Ley de Migración y la LGDNNA;
d)
e) La insuficiencia de las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas migrantes nacionales, así como los derechos de los muchos niños y niñas que han sido desplazados como resultado de la violencia armada.

Por ello, el Comité expuso diversas recomendaciones de diversa índole, a efecto de que el Estado mexicano se ciña al marco jurídico en la materia; esto es, a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Ley de Migración, así como a la Convención sobre los Derechos del Niño, y al Protocolo de Atención existente, con el objeto de salvaguardar los derechos de la niñez migrante:

15

a) Adopte todas las medidas necesarias para poner Fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes y continúe estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LGDNNA, asegurando que estos refugios se ajusten a la Convención y sean monitoreados regularmente. El Protocolo de Atención Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no acompañados en refugios se debe implementar de manera efectiva y evaluarse regularmente;

b) Intensifique los esfuerzos para prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso de niñas y niños migrantes, e investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables, inclusive cuando el autor es un agente del Estado;

c) Establezca un Proceso de Determinación del Interés Superior del Niño en las decisiones relativas a la infancia migrante y siempre lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño, antes de tomar una decisión sobre su deportación. Debe prestar especial atención a la reunificación familiar;

d) Garantice que niñas y niños migrantes son informados sobre su estatus legal, asegurando que entiendan plenamente su situación y proporcione los servicios de defensa pública y/o tutores en todo el proceso. Niñas y niños también deben ser informados acerca de su posibilidad de contactar a sus Servicios Consulares;

e) Asegure que todo el personal profesional que trabaja con o para niñas y niños migrantes esté debidamente capacitado y hablen su lengua materna, en particular, el personal de fronteras e inmigración, trabajadores sociales, abogados defensores, tutores y la policía

f) Adopte medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados, y garantizar su acceso a la

educación y la salud y su protección frente a la violencia

g) Recopilar datos desagregados relativos a los casos de violencia contra niñas y niños migrantes y desplazados, incluidos los casos de desapariciones y desapariciones forzadas.

QUINTA. El exhorto múltiple cobra relevancia a partir de las recientes recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) —dirigidas principalmente al Instituto Nacional de Migración—, respecto del trato que se da a niñas, niños y adolescentes migrantes, y la consecuente violación de derechos humanos, lo que representa una constante preocupación y vigilancia por parte del organismo:

- **Recomendación No. 51/2017.** Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la privacidad y al interés superior de la niñez en agravio de 17 adolescentes detenidos en la estación migratoria en el estado de Puebla (24 de octubre de 2017).
- **Recomendación No. 47/2017.** Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y a la integridad personal cometidas en agravio de VI y V2, personas en contexto de migración, en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en Tapachula, Chiapas (29 de septiembre de 2017).
- **Recomendación No. 35/2017.** Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y legalidad, libertad personal, así como al principio del Interés superior de la niñez en agravio de un grupo de personas en contexto de migración que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado (31 de agosto de 2017).

En la primera de ellas —la número 51/2017—, por ejemplo, la CNDH valora, citando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que los NNA-Migración se ubican en una situación de extrema vulnerabilidad, no solamente porque la sufren en sus países de origen, sino también

porque la enfrentan en el camino que recorren en donde se encuentran a merced de los posibles abusos de diversos agentes estatales, así como del crimen organizado. Su tránsito en México como territorio de acogida o de paso, presenta las mismas amenazas que cualquier persona en situación migratoria irregular, sin embargo, su vulnerabilidad es mayor en tanto se encuentran en una etapa de desarrollo personal' (Párrafo 18).

Acerca de la magnitud del fenómeno de la migración, la CNDH da cuenta en los subsecuentes párrafos de la Recomendación:

20. De acuerdo con lo señalado en el "Informe sobre la Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes Centroamericanos en Contexto de Migración Internacional No acompañados en su Tránsito por México, y con Necesidad de Protección Internacional", publicado por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos en octubre de 2016, cada vez son mayores los flujos migratorios de NNA-No Acompañados; tan solo en el año 2014, el INM aseguró a 9,090 adolescentes de entre 12 a 17 años de edad: en el 2015 las cifras casi se duplicaron a 17,911 asegurados; y de enero a julio de 2016 se documentaban 8,370 NNA-No Acompañados.

21. Por su parte, la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM, reportó en su encuesta "3.13 Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según grupos de edad, condición de viaje y sexo, 2016", que durante ese año, fueron presentados 40,114 NNA-Migración, de los cuales 22,495 redundaban entre los 12 a 17 años de edad. Asimismo, de la encuesta "5.1.4 Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2016" se observa que en ese mismo rango de edad, 325 NNA-Migración fueron

presentados en la Estación Migratoria, de los cuales 251 eran No Acompañados.

22. Asimismo, la citada Unidad de Política Migratoria sostuvo, que, de enero a junio de 2017, han sido presentados al INM, 7,926 NNA-Migración, de los cuales 4,487 van de los 12 a 17 años de edad, y 60 en ese mismo rango de edad, fueron presentados en la Estación Migratoria, de los que 42 eran No Acompañados.

Resalta la CNDH, las acciones que se han adoptado para proteger a la población migrante a fin de garantizar el ejercicio y pleno goce de sus derechos (párrafo 22).

- El 12 de febrero de 2010, se emitió la Circular INM/001/2010, cuyo objeto es instruir el procedimiento para la atención de NNA-No Acompañados que se encuentran alojados en una estación migratoria (párrafo 23).
- El 4 de diciembre de 2014, se publicó la Ley General, en cuyo Capítulo Décimo Noveno se establecen los derechos de la niñez migrante, y su correspondiente Reglamento, así como la reforma a la Ley de Migración y su Reglamento (párrafo 23).

- Se asumió la Agenda para el Desarrollo Sostenible, resultado de la Cumbre de las Naciones Unidas celebrada el 25 de septiembre de 2015, cuyo documento final, fue titulado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual en su objetivo 10.7, impone a México la obligación de "Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas" (párrafo 24).

No obstante, aduce la CNDH se siguen violentando derechos —como lo ilustran las recomendaciones citadas, se acota—, debido a la inobservancia de la normativa vigente, entre

ellas la Ley General de los Derechos de Niña, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración, así como diversas disposiciones administrativas.

En consecuencia, el organismo ha demandado de las autoridades competentes la reparación del daño ocasionado, dada la actuación nada responsable de los servidores públicos obligados a conducirse conforme al marco jurídico en la materia.

En este contexto, estas Comisiones Dictaminadoras consideran viable la proposición, porque se trata de un asunto que pervive y que afecta negativamente a un segmento importante del universo de las personas migrantes, poniendo en entredicho los avances en diversos frentes que en política migratoria ha tenido nuestro país en los últimos años.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a implementar programas sociales, políticas públicas y acciones eficaces y eficientes que garanticen el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que en coordinación con sus homologas estatales y en el ámbito de sus facultades y atribuciones, brinden protección y un trato digno, velando siempre por el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados:

a) Informen a esta Soberanía, la situación que guarda y el número de solicitudes para la condición de refugiados y protección complementaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

b) Promover, generar y llevar a cabo las condiciones y procedimientos necesarios para aceptar de manera más rápida las solicitudes de refugiados y protección complementaria de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

Así se acordó y votó en la sesión plenaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, realizada en el Senado de la República, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

Senador (a)	Voto a favor	Voto en contra
Sen. Josefina Vázquez Mota Presidenta		
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria		
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria		
Sen. Rubén Rocha Moya Integrante		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante		
Sen. Ángel García Yáñez Integrante		
Sen. Patricia Mercado Integrante		
Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante		
Sen. Eunice Renata Romo Molina		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES, POLÍTICAS PÚBLICAS O ACCIONES EFICACES Y EFICIENTES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

	SENADORES	FIRMA
	Josefina Vázquez Mota (**PAN**) **Presidente**	
	Lilia Margarita Valdez Martínez **(MORENA)** **Secretaria**	
	Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes **(MORENA)** **Secretaria**	
	Rubén Rocha Moya (**MORENA**) **Integrante**	
	Martha Cecilia Márquez Alvarado (**PAN**) **Integrante**	
	Ángel García Yáñez (**PRI**) **Integrante**	

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA

12 DE DICIEMBRE DE 2018

	Patricia Mercado Castro **(MC)** **Integrante**	
	María Antonia Cárdenas Mariscal **(PES)** **Integrante**	
	Eunice Renata Romo Molina **(PES)** **Integrante**	

15. De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Salud, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a implementar, de forma interinstitucional, las acciones necesarias para contar con una regulación eficaz en el uso de plaguicidas altamente peligrosos, así como llevar a cabo una constante capacitación, investigación e innovación que permita contrarrestar el fenómeno conocido como "colapso de las colmenas".

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A APLICAR LOS RECURSOS DEL FONDO MINERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS MINEROS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía para que, en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fondo Minero), antes Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, de conformidad con criterios de transparencia para cumplir con el objetivo que fue creado dicho Fondo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Comisión de Economía.

DICTAMEN

Metodología de Trabajo

1. En el capítulo de "**Antecedentes**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentadas las proposiciones con Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores y su turno a la Comisión de Economía.

2. En el capítulo "**Contenido**" se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones por parte de los Senadores, así como los resolutivos planteados.

3. En el capítulo de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

4. En el capítulo "**Resolutivo**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección "Consideraciones".

1

I. Antecedentes

1. En la sesión del día 7 de marzo del 2019, la Senadora Gabriela Benavides Cobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhortó a las Secretarías de Economía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el fondo para el Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros de conformidad a los criterios que establece la Ley Federal de Derechos.

2. Mediante **Oficio No. DGPL-2P1A.-2163**, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió por parte de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

3. En la sesión del día 10 de abril de 2019, el Senador Juan Quiñonez Ruiz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus atribuciones priorice y establezca en el rediseño de los lineamientos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros durante el ejercicio 2019, los mecanismos requeridos para garantizar la correcta y transparente aplicación de los recursos asignados para así, cumplir cabalmente con el objetivo por el que fue creado y se fomente de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

4. Mediante **Oficio No. DGPL-2P1A.-6446**, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió por parte de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

5. Los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora nos reunimos el 24 abril del 2019 para el análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo.

II. Contenido

La proposición suscrita por la Senadora Benavides menciona que el pasado 19 de diciembre, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en el que se contemplan importantes cambios en la Ley Federal de Derechos en lo relativo a los recursos derivados de los derechos de minería establecidos en los artículos 268, 269 y 270 establecidos en esa Ley, específicamente respecto del denominado Fondo Minero, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera.

De acuerdo con las consideraciones de la proposición, en México, el sector minero produce el 4% del Producto Interno Bruto (PIB); nuestro país es el principal productor y exportador de plata a nivel mundial y estamos entre los 10 primeros lugares en producción de 16 diferentes minerales.

Los beneficios que otorga la minería en México son considerables, no obstante hay que recordar que las sustancias y minerales del subsuelo no son renovables, además que, al ser extraídas provocan daños irreparables a la naturaleza y a la calidad de vida de las personas con las que coexisten. Por lo anterior, en el año 2014, a través de una reforma a la Ley, se creó el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, conocido coloquialmente como "Fondo Minero"; en el cual se establece que están obligadas a pagar los derechos sobre minería las personas físicas o morales titulares de una concesión o aquellos que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera.

De acuerdo con la proponente el "Fondo Minero" se integra con por lo menos tres derechos, el primero es el Derecho Especial Sobre la Minería, correspondiente a aplicar una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva. El segundo, cuando los titulares de concesiones mineras no lleven a cabo obras o trabajos de exploración/explotación durante dos años continuos dentro de los primeros once años de vigencia, contados a partir de la fecha de la expedición de su respectivo título de concesión minera, pagarán semestralmente el derecho adicional sobre minería conforme al 50% de las siguientes cuotas:

Concesiones y asignaciones mineras	Cuota por hectárea

Durante el primer y segundo año de vigencia	$3.61
Durante el tercer y cuarto año de vigencia	$5.39
Durante el quinto y sexto año de vigencia	$11.15
Durante el séptimo y octavo año de vigencia	$22.43
Durante el noveno y décimo año de vigencia	$44.85
A partir del décimo primer año de vigencia	$78.84

Y el tercero, a través del pago anual por el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

Una vez recaudados los tres derechos mencionados con anterioridad, un 77.5% del total generado se aplicará directamente al "fondo minero"; recurso que deberá ser empleado en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, para lo cual, la Ley Señala los siguientes supuestos:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;
II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;
III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestres; y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metro-cable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Como bien se establece, del total generado por los tres derechos, el 77.5% será destinado para el fondo minero, de dicho porcentaje que representará un nuevo 100%; se realizará la siguiente distribución:

1. 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales.
2. 37.5% restante a la Entidad Federativa correspondiente.
3. 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones correspondientes a la aplicación de dicho fondo.

Sin embargo, para este 2019, la proponente menciona que el subsecretario de la Secretaría de Economía Francisco Quiroga, mencionó estando en una reunión con estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) que el gobierno federal administrará sin intermedio el fondo minero.

De acuerdo con el portal del gobierno de México el Subsecretario mencionó que "*las obras donde se aplicaba el Fondo Minero se decidían en un comité con representación de los tres ámbitos de gobierno y las compañías mineras, pero, en lo sucesivo, los proyectos a apoyar los decidiría y aplicaría el gobierno federal*", difundió la Secretaría de Economía a través de un comunicado de prensa. Ésta declaración, desató una polémica pública y la molestia por parte de los Estados y municipios que se ven beneficiados con dicho fondo, de acuerdo con la proponente.

Por lo anterior, la Senadora Gabriela Benavides propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que en el marco de sus atribuciones legales apliquen el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros de conformidad a los criterios que establece la Ley

Federal de Derechos.

Por su parte la propuesta del Senador Quiñonez, menciona que la Secretaría de Economía determinaba anualmente la producción que aportaba cada región por entidad y municipio al total nacional, es en este sentido que, conforme a la aportación a la producción minera se establecía la distribución de los recursos. Establece que esencialmente el Fondo se constituyó con el objetivo de incentivar el desarrollo continuo de las comunidades ubicadas en zonas mineras beneficiadas y afectadas por su trabajo por medio de proyectos productivos con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

Sin embargo, derivado de diversas denuncias presentadas por anomalías de la SEDATU en la entrega de los recursos, el gobierno federal determinó que el Fondo Minero estaría a cargo de la Secretaría de Economía. En este contexto, a partir de declaraciones del Ejecutivo, se ha expuesto que el recurso debe repartirse sin intermediarios, por lo cual, se han manifestado diversas voces sobre lo que serán los nuevos lineamientos del Fondo Minero, desdibujando inquietudes respecto al procedimiento y a los mecanismos para garantizar la correcta y transparente aplicación de éste.

En tal sentido, el Senador menciona que es importante establecer en el rediseño de los lineamientos para el Fondo Minero un ejercicio constante de evaluación y revisión para el cumplimiento cabal de las metas establecidas en los proyectos presentados.

Por lo anterior, el Senador Juan Quiñonez, propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a que, en el ámbito de sus atribuciones priorice y establezca en el rediseño de los lineamientos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros durante el ejercicio 2019, los mecanismos requeridos para garantizar la correcta y transparente aplicación de los recursos asignados para así, cumplir cabalmente con el objetivo por el que fue creado y se fomente de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

III. Consideraciones

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados unidos Mexicanos,

así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Economía resulta competente para dictaminar las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de Antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones y acompañan el interés sobre la claridad en la aplicación de los recursos del Fondo Minero para el ejercicio 2019; vale la pena recordar que de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (LIF), la denominación y distribución del anteriormente llamado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se modificó para convertido en el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera; cuyo propósito principal será la implementación de proyectos de desarrollo para las comunidades mineras y aledañas, con el propósito de que la población ubicada en las zonas geográficas con producción minera, sea partícipe de los beneficios generados por dicha actividad de manera directa.

TERCERA. En este sentido, de acuerdo con la LIF 2019 en su artículo 25, fracción IX "*para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, y se destinará en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y en un 10 por ciento al Gobierno Federal que se destinarán a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos*".

En este tenor, los integrantes de ésta Dictaminadora compartimos las inquietudes de los proponentes sobre la operatividad del fondo, pues a la fecha la Secretaría de Economía no ha emitido los lineamientos para el ejercicio fiscal 2019 correspondientes al Fondo Minero, generando incertidumbre sobre la determinación, asignación, y distribución de los recursos del Fondo Minero, así como la ministración de los recursos a la entidad ejecutora correspondiente (actualmente entidades y municipios mineros).

De la misma forma no existe claridad sobre la aplicación del 10% que pasará a la Secretaría de Economía, pues de acuerdo con la nueva distribución del 20% de los recursos del Fondo, 10% permanecen y el Gobierno Federal y 10% para la Secretaría de Economía, por último es importante conocer cual será el costo de cancelar, de ser el

caso, el vehículo financiero constituido por la Sedatu con Bansefi, y el costo de constituir uno nuevo por parte de la Secretaría de Economía con una institución financiera de la banca de desarrollo, para administrar los recursos del nuevo Fondo.

En este orden ideas, es importante mencionar que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) las dependencias deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

De la misma forma el artículo 75 de la LFPRH, establece que los subsidios entendidos como las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por lo tanto, ésta Dictaminadora considera primordial conocer la operatividad de las nuevas disposiciones con relación al Fondo minero, contemplas en Ley de Ingresos de la Federación 2019, pues hay que recordar que las disposiciones de la LIF 2019 no derogan las disposiciones que en la materia establece la Ley Federal de Derechos, sino que solo se sustituye temporalmente una norma por otra; consecuentemente, si en el próximo ejercicio fiscal (2020) ya no se incorpora lo conducente en la LIF respectiva, entonces cobrarán vigencia nuevamente las disposiciones que en la materia se establecen en la Ley Federal de Derechos.

CUARTA.- Los integrantes de ésta Comisión consideramos que los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, constituyen un importante apoyo a las Entidades Federativas, los Municipios y las comunidades donde se realiza la actividad minera del país. También es importante que los recursos se manejen con oportunidad, fluidez y transparencia, para lo cual debe evitarse incurrir en procedimientos complicados de ministración de recursos que generalmente impiden la disposición y ejecución oportuna de los recursos y propiciar al final del ejercicio fiscal correspondiente subejercicios presupuestarios.

Por lo tanto, consideramos aprobar con algunas modificaciones las proposiciones

realizadas por los Senadores, con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía para que la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

IV. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a efecto de mantener su postura de abstenerse de publicar los lineamientos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, hasta que no se resuelva en la Suprema Corte de Justicia de la Nación las controversias presentadas por las Entidades Federativas. Una Vez resueltas se exhorta a que los lineamientos se emitan preservando los criterios y el espíritu contemplados en la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, para que, en el ámbito de sus facultades, establezca los mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y los municipios donde se realiza la actividad minera del país, con la finalidad de fomentar de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Senado de la República a los 24 días del mes de Abril de 2019

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos del Fondo Minero de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios Mineros. (Sentido Positivo)

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**			
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**			
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos del Fondo Minero de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios Mineros. (Sentido Positivo)

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**	
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**	
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**	

62-7

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

16. Cuatro, de la Comisión de Economía, los que contienen punto de acuerdo:

16.1. El que exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos de Fondo Minero, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las entidades federativas y municipios mineros.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A APLICAR LOS RECURSOS DEL FONDO MINERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS MINEROS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fueron turnadas para su estudio y elaboración del Dictamen las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía para que, en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fondo Minero), antes Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, de conformidad con criterios de transparencia para cumplir con el objetivo que fue creado dicho Fondo.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Comisión de Economía.

DICTAMEN

Metodología de Trabajo

1. En el capítulo de "**Antecedentes**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fueron presentadas las proposiciones con Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores y su turno a la Comisión de Economía.

2. En el capítulo "**Contenido**" se describe brevemente los fundamentos que sustentan las proposiciones por parte de los Senadores, así como los resolutivos planteados.

3. En el capítulo de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

4. En el capítulo "**Resolutivo**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección "Consideraciones".

1

I. Antecedentes

1. En la sesión del día 7 de marzo del 2019, la Senadora Gabriela Benavides Cobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhortó a las Secretarías de Economía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el fondo para el Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que, en el marco de sus atribuciones legales, apliquen el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros de conformidad a los criterios que establece la Ley Federal de Derechos.

2. Mediante **Oficio No. DGPL-2P1A.-2163**, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió por parte de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

3. En la sesión del día 10 de abril de 2019, el Senador Juan Quiñonez Ruiz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus atribuciones priorice y establezca en el rediseño de los lineamientos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros durante el ejercicio 2019, los mecanismos requeridos para garantizar la correcta y transparente aplicación de los recursos asignados para así, cumplir cabalmente con el objetivo por el que fue creado y se fomente de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

4. Mediante **Oficio No. DGPL-2P1A.-6446**, la Comisión de Economía del Senado de la República recibió por parte de la Mesa Directiva la Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

5. Los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora nos reunimos el 24 abril del 2019 para el análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo.

II. Contenido

La proposición suscrita por la Senadora Benavides menciona que el pasado 19 de diciembre, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en el que se contemplan importantes cambios en la Ley Federal de Derechos en lo relativo a los recursos derivados de los derechos de minería establecidos en los artículos 268, 269 y 270 establecidos en esa Ley, específicamente respecto del denominado Fondo Minero, el cual tiene como objetivo elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera.

De acuerdo con las consideraciones de la proposición, en México, el sector minero produce el 4% del Producto Interno Bruto (PIB); nuestro país es el principal productor y exportador de plata a nivel mundial y estamos entre los 10 primeros lugares en producción de 16 diferentes minerales.

Los beneficios que otorga la minería en México son considerables, no obstante hay que recordar que las sustancias y minerales del subsuelo no son renovables, además que, al ser extraídas provocan daños irreparables a la naturaleza y a la calidad de vida de las personas con las que coexisten. Por lo anterior, en el año 2014, a través de una reforma a la Ley, se creó el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, conocido coloquialmente como "Fondo Minero"; en el cual se establece que están obligadas a pagar los derechos sobre minería las personas físicas o morales titulares de una concesión o aquellos que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera.

De acuerdo con la proponente el "Fondo Minero" se integra con por lo menos tres derechos, el primero es el Derecho Especial Sobre la Minería, correspondiente a aplicar una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva. El segundo, cuando los titulares de concesiones mineras no lleven a cabo obras o trabajos de exploración/explotación durante dos años continuos dentro de los primeros once años de vigencia, contados a partir de la fecha de la expedición de su respectivo título de concesión minera, pagarán semestralmente el derecho adicional sobre minería conforme al 50% de las siguientes cuotas:

Concesiones y asignaciones mineras	Cuota por hectárea

Durante el primer y segundo año de vigencia	$3.61
Durante el tercer y cuarto año de vigencia	$5.39
Durante el quinto y sexto año de vigencia	$11.15
Durante el séptimo y octavo año de vigencia	$22.43
Durante el noveno y décimo año de vigencia	$44.85
A partir del décimo primer año de vigencia	$78.84

Y el tercero, a través del pago anual por el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino, mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.

Una vez recaudados los tres derechos mencionados con anterioridad, un 77.5% del total generado se aplicará directamente al "fondo minero"; recurso que deberá ser empleado en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, para lo cual, la Ley Señala los siguientes supuestos:

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;
II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;
III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestres; y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metro-cable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Como bien se establece, del total generado por los tres derechos, el 77.5% será destinado para el fondo minero, de dicho porcentaje que representará un nuevo 100%; se realizará la siguiente distribución:

1. 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales.
2. 37.5% restante a la Entidad Federativa correspondiente.
3. 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones correspondientes a la aplicación de dicho fondo.

Sin embargo, para este 2019, la proponente menciona que el subsecretario de la Secretaría de Economía Francisco Quiroga, mencionó estando en una reunión con estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) que el gobierno federal administrará sin intermedio el fondo minero.

De acuerdo con el portal del gobierno de México el Subsecretario mencionó que "*las obras donde se aplicaba el Fondo Minero se decidían en un comité con representación de los tres ámbitos de gobierno y las compañías mineras, pero, en lo sucesivo, los proyectos a apoyar los decidiría y aplicaría el gobierno federal*", difundió la Secretaría de Economía a través de un comunicado de prensa. Ésta declaración, desató una polémica pública y la molestia por parte de los Estados y municipios que se ven beneficiados con dicho fondo, de acuerdo con la proponente.

Por lo anterior, la Senadora Gabriela Benavides propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Economía y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que en el marco de sus atribuciones legales apliquen el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros de conformidad a los criterios que establece la Ley

Federal de Derechos.

Por su parte la propuesta del Senador Quiñonez, menciona que la Secretaría de Economía determinaba anualmente la producción que aportaba cada región por entidad y municipio al total nacional, es en este sentido que, conforme a la aportación a la producción minera se establecía la distribución de los recursos. Establece que esencialmente el Fondo se constituyó con el objetivo de incentivar el desarrollo continuo de las comunidades ubicadas en zonas mineras beneficiadas y afectadas por su trabajo por medio de proyectos productivos con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

Sin embargo, derivado de diversas denuncias presentadas por anomalías de la SEDATU en la entrega de los recursos, el gobierno federal determinó que el Fondo Minero estaría a cargo de la Secretaría de Economía. En este contexto, a partir de declaraciones del Ejecutivo, se ha expuesto que el recurso debe repartirse sin intermediarios, por lo cual, se han manifestado diversas voces sobre lo que serán los nuevos lineamientos del Fondo Minero, desdibujando inquietudes respecto al procedimiento y a los mecanismos para garantizar la correcta y transparente aplicación de éste.

En tal sentido, el Senador menciona que es importante establecer en el rediseño de los lineamientos para el Fondo Minero un ejercicio constante de evaluación y revisión para el cumplimiento cabal de las metas establecidas en los proyectos presentados.

Por lo anterior, el Senador Juan Quiñonez, propone el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a que, en el ámbito de sus atribuciones priorice y establezca en el rediseño de los lineamientos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros durante el ejercicio 2019, los mecanismos requeridos para garantizar la correcta y transparente aplicación de los recursos asignados para así, cumplir cabalmente con el objetivo por el que fue creado y se fomente de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

III. Consideraciones

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 86, 94, 103 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados unidos Mexicanos,

así como por lo dispuesto en los artículos 113, 117, 135, 177, 182, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Economía resulta competente para dictaminar las proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de Antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora comparten el espíritu de las proposiciones y acompañan el interés sobre la claridad en la aplicación de los recursos del Fondo Minero para el ejercicio 2019; vale la pena recordar que de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (LIF), la denominación y distribución del anteriormente llamado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se modificó para convertido en el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera; cuyo propósito principal será la implementación de proyectos de desarrollo para las comunidades mineras y aledañas, con el propósito de que la población ubicada en las zonas geográficas con producción minera, sea partícipe de los beneficios generados por dicha actividad de manera directa.

TERCERA. En este sentido, de acuerdo con la LIF 2019 en su artículo 25, fracción IX *"para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, y se destinará en un 80 por ciento al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, en un 10 por ciento a la Secretaría de Economía, y en un 10 por ciento al Gobierno Federal que se destinarán a lo señalado en el párrafo quinto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos".*

En este tenor, los integrantes de ésta Dictaminadora compartimos las inquietudes de los proponentes sobre la operatividad del fondo, pues a la fecha la Secretaría de Economía no ha emitido los lineamientos para el ejercicio fiscal 2019 correspondientes al Fondo Minero, generando incertidumbre sobre la determinación, asignación, y distribución de los recursos del Fondo Minero, así como la ministración de los recursos a la entidad ejecutora correspondiente (actualmente entidades y municipios mineros).

De la misma forma no existe claridad sobre la aplicación del 10% que pasará a la Secretaría de Economía, pues de acuerdo con la nueva distribución del 20% de los recursos del Fondo, 10% permanecen y el Gobierno Federal y 10% para la Secretaría de Economía, por último es importante conocer cual será el costo de cancelar, de ser el

caso, el vehículo financiero constituido por la Sedatu con Bansefi, y el costo de constituir uno nuevo por parte de la Secretaría de Economía con una institución financiera de la banca de desarrollo, para administrar los recursos del nuevo Fondo.

En este orden ideas, es importante mencionar que de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) las dependencias deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

De la misma forma el artículo 75 de la LFPRH, establece que los subsidios entendidos como las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por lo tanto, ésta Dictaminadora considera primordial conocer la operatividad de las nuevas disposiciones con relación al Fondo minero, contemplas en Ley de Ingresos de la Federación 2019, pues hay que recordar que las disposiciones de la LIF 2019 no derogan las disposiciones que en la materia establece la Ley Federal de Derechos, sino que solo se sustituye temporalmente una norma por otra; consecuentemente, si en el próximo ejercicio fiscal (2020) ya no se incorpora lo conducente en la LIF respectiva, entonces cobrarán vigencia nuevamente las disposiciones que en la materia se establecen en la Ley Federal de Derechos.

CUARTA.- Los integrantes de ésta Comisión consideramos que los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, constituyen un importante apoyo a las Entidades Federativas, los Municipios y las comunidades donde se realiza la actividad minera del país. También es importante que los recursos se manejen con oportunidad, fluidez y transparencia, para lo cual debe evitarse incurrir en procedimientos complicados de ministración de recursos que generalmente impiden la disposición y ejecución oportuna de los recursos y propiciar al final del ejercicio fiscal correspondiente subejercicios presupuestarios.

Por lo tanto, consideramos aprobar con algunas modificaciones las proposiciones

realizadas por los Senadores, con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía para que la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

IV. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, a efecto de mantener su postura de abstenerse de publicar los lineamientos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, hasta que no se resuelva en la Suprema Corte de Justicia de la Nación las controversias presentadas por las Entidades Federativas. Una Vez resueltas se exhorta a que los lineamientos se emitan preservando los criterios y el espíritu contemplados en la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, para que, en el ámbito de sus facultades, establezca los mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y los municipios donde se realiza la actividad minera del país, con la finalidad de fomentar de manera integral el desarrollo y la infraestructura a favor de los municipios ubicados en las zonas mineras.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Senado de la República a los 24 días del mes de Abril de 2019

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos del Fondo Minero de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios Mineros. (Sentido Positivo)

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**			
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**			
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a aplicar los recursos del Fondo Minero de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos y en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios Mineros. (Sentido Positivo)

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**	
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**	
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**	

62-7

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

16.2. El que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la trasportación de abejas reinas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ORIENTAR Y CONMINAR A LA INDUSTRIA DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, A EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS APICULTORES, RETOMANDO LAS ACCIONES QUE SE VENÍAN REALIZANDO REFERENTES A LA TRANSPORTACIÓN DE ABEJAS REINAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

69

A la Comisión de Economía, le fue turnada para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente, las Proposiciones con Punto de Acuerdo por las que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas, presentada por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

1. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se describe cual ha sido el proceso legislativo del Punto de Acuerdo sujeto a este dictamen, desde la fecha de presentación de la Proposición, hasta el turno de esta Comisión.

2. En el apartado de **"DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"** se describe brevemente cual es el objetivo de este instrumento legislativo.

3. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se establecen cuáles fueron las bases que está Comisión Dictaminadora tomó para realizar el análisis, discusión y votación de la presente Proposición con Punto de Acuerdo sujeto a este dictamen.

1

4. En el capítulo "**Resolutivo**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección "Consideraciones".

II. ANTECEDENTES

1. En la Sesión del Senado de la República de día 20 de diciembre del 2018, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

2. El día 31 de enero de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión de Economía, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-6456, la Proposición Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

3. El En la Sesión del Senado de la República de día 27 de marzo del 2019, el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

4. El día 27 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión de Economía, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-4124, la Proposición Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

5. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora nos reunimos el día 29 de abril de 2019, para el análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Proposición Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la presente Proposición con Punto de Acuerdo, el Senador proponente busca que los servicios de transporte para las abejas reinas se reestablezcan como se venía haciendo anteriormente con el fin de no perjudicar la industria apícola mexicana, pues esta es generadora de alrededor 100 mil empleos directos.

Por otro lado, en las consideraciones de la presente proposición que la apicultura es la crianza y cuidado de las abejas, mediante la cual se obtienen productos como la miel, el propóleos, jalea real, cera; con ello, se realiza el proceso de polinización de cultivos como lo son el del frijol, el chile, tomate, jitomate, calabacitas, ciruelas, café, cacao, manzanas, etc. Para todo este proceso, se requiere de la abeja reina, la cual es considerada como la madre de toda la población y la única con capacidad de reproducción.

La importancia de la transportación de esta especie recae en el fin de dar cumplimiento de las buenas prácticas en la apicultura, pues es indispensable la renovación de la abeja reina cada año. Es comprobado que una colmena reina joven puede producir entre el 15% y 30% más miel, en comparación de una colmena reina que es mayor a un año, por ello, es vital la renovación anual de estas especies se evitan problemas como la evasión, la enjambrazón de colmenas y la presencia de enfermedades.

Con ello, el Senador proponente explica que organizaciones como la Asociación Ganadera Nacional de Criadores de Abejas Reina y Núcleos, así como el Comité Nacional Sistema Producto Apícola, han tomado las acciones necesarias para la renovación anual de las abejas reina. A pesar de ello, estas asociaciones se han enfrentado con una problemática de movilización, toda vez que las empresas de paquetería y mensajería les han negado el servicio de transportación de abejas reinas, argumentando que el transporte de esta especie implica un riesgo y responsabilidad para estas empresas, ya

que en el pasado han existido casos en los que las abejas reinas mueren durante su traslado.

Cabe señalar que las asociaciones a las que se les ha negado el servicio de transportación de abejas reina, dan cabal cumplimiento con la normatividad oficial y con lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Es por ello, que el Senador Proponente exhorta a la PROFECO a intervenir a favor del sector apícola y de todos sus consumidores, emitiendo el siguiente punto de acuerdo:

> **ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a orientar y conminar a la Industria de Paquetería y Mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los Apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de Abejas Reinas.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, resultamos competentes para elaborar el dictamen correspondiente al punto de acuerdo a descrita en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Comisión de Economía coincidimos con la importancia de reactivar el servicio paquetería y mensajería para la trasportación de abejas reinas, con el fin de cumplir con las buenas prácticas en la apicultura.

Es necesario señalar que la industria apícola es considerada como una de las principales actividades económicas que mayor cantidad de divisas genera para el territorio nacional. Por otro lado, México ha sido considerado como uno de los principales productores y exportadores de miel a nivel mundial; según el Instituto Nacional de Economía Social, en el territorio nacional existen cinco regiones específicas de producción de miel, la Región del Norte, Región de la Costa del Pacífico, Región del Golfo, Región del Altiplano y la Región del Sureste.

En 2017, México se posicionó en el séptimo lugar a nivel mundial en producción de miel, teniendo una producción total de 57 mil toneladas de miel, siendo Yucatán y Campeche los estados con mayor participación; para 2018, la producción de miel incrementó en 34%.

TERCERA.- El artículo 24, fracciones I y VI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que la PROFECO tiene la facultad de promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, así como de orientar a la industria y al comercio respecto de las necesidades y problemas de los consumidores.

Sin embargo, se considera que los consumidores son el último eslabón beneficiado de las cadenas de valor de cualquier producción, por lo cual, no estaría en manos de PROFECO atender estas necesidades de los apicultores.

A pesar de ello, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 35 que refiere a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece en la fracción XVII que la dependencia tiene como atribución la de organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural.

Por lo anterior, esta Comisión de Economía considera que la dependencia idónea para intervenir en esta problemática de los apicultores y dada la facultad anteriormente mencionada, es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y no la Profuraduría Federal del Consumidor.

CUARTA.- Las asociaciones y organizaciones a las que se les ha privado de este servicio de transportación, cumplen con los requisitos establecidos en la NOM-002-SAG/GAN-2016, para la movilización de abejas, colmenas pobladas, abejas reina, núcleos de abejas y material biológico apícola. En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora considera necesaria la inmediata habilitación del proceso de traslado de las abejas reinas con el fin de seguir mejorando la producción de apicultura en México y la generación de empleo.

V. RESOLUTIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A ORIENTAR Y CONMINAR A LA INDUSTRIA DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, A EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS APICULTORES, RETOMANDO LAS ACCIONES QUE SE VENÍAN REALIZANDO REFERENTES A LA TRANSPORTACIÓN DE ABEJAS REINAS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Economía, proponemos aprobar la presente Proposición con Punto de Acuerdo con modificaciones y sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a orientar y a conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.

Dado en la Sala de Reuniones de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los 29 días del mes de abril de 2019.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Proposición Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.
(Positivo con modificaciones).

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente			
Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaria			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil MORENA Integrante			
Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Proposición Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a orientar y conminar a la industria de paquetería y mensajería, a efecto de satisfacer las necesidades de los apicultores, retomando las acciones que se venían realizando referentes a la transportación de abejas reinas.
(Positivo con modificaciones).

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente	
Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaria	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil MORENA Integrante	
Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante	

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

16.3. El que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que los productos denominados: "Fórmula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado", de acuerdo con las normas oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la denominación de "Leche".

CÁMARA DE SENADORES MÉXICO D.F.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS "FORMULA LÁCTEA" Y "PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO" DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES, NO PUEDAN UTILIZAR EN SU ETIQUETADO Y MARCA LA DENOMINACIÓN DE "LECHE".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía del Senado de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado" de acuerdo a las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche", presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. Metodología de Trabajo

1. En el apartado de "**Antecedentes**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores y su turno a la Comisión de Economía.

2. En el apartado "**Contenido**" se describe brevemente los fundamentos que sustentan la Proposición de la Senadora, así como los resolutivos planteados.

1

3. En el apartado de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

4. En el apartado de "**Resolutivo**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de "**Consideraciones**".

II. ANTECEDENTES

1. En la Sesión del Senado de la República de día 18 de octubre de 2018, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado" de acuerdo a las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche".

2. El día 18 de octubre de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a esta Comisión de Economía, mediante Oficio No. DGPL-1p1A.-1939, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado" de acuerdo a las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche".

3. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora nos reunimos el día 29 de abril de 2019, para el análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado" de acuerdo a las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche".

III. CONTENIDO

En la exposición de motivos de la presente Proposición con Punto de Acuerdo, el Senador Clemente Castañeda comienza estableciendo que existen alternativas para las personas que resultan ser intolerantes a la lactosa u optan por no beber leche de origen animal, a estas se les han denominado fórmulas lácteas y productos lácteos combinados. Derivado de ello, se establece que las características este tipo de productos no son comparables con las características de la leche de origen animal, lo que genera que su marca comercial o etiquetado resulte ser errado.

Para ello, la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, establece que la leche es un producto obtenido de las glándulas mamarias de las vascas o cualquier otra especie animal. Así mismo, define a la formula láctea como el producto elaborado a partir de ingredientes propios de la leche y agua para consumo humano y al Producto lácteo combinado como aquel producto elaborado a partir de sólidos lácteos u otros ingredientes que no proceden de la leche.

Es por lo anterior que el Senador proponente establece que la palabra leche no puede ser atribuida a los productos lácteos o las fórmulas lácteas, pues no cumplen las características establecidas dentro de la Norma Oficial Mexicana descrita anteriormente.

En el mismo sentido, el Senador Celemente Castañeda expone que a pesar de que las bebidas vegetales que sustituyen a la leche han sido fortificadas con calcio y otros nutrientes para emular los valores nutricionales de la leche de origen animal, no significa que nuestro organismo asimile todos estos elementos. Por ello, el proponente cita a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la cual enuncia que la leche proporciona nutrientes esenciales, así como, es una fuente importante de energía por la cantidad de proteínas de alta calidad; el consumo de leche es necesario para la obtención de nutrientes como el calcio, el magnesio, selenio, vitamina B12, entre otros.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo establece que el hecho de que los productos lácteos combinados, las fórmulas lácteas y la leche de origen animal, ocupen el mismo lugar en los anaqueles de las tiendas, utilizando la denominación "Leche" en el nombre de los productos que no lo son, se puede inducir al error. Por ello, el Senador proponente considera que el uso de la denominación leche no puede utilizarse para

referirse a los productos lácteos combinados o en las fórmulas lácteas, ya que es inadecuado para describir este tipo de productos y se genera una distorsión de la verdad acerca de este tipo de bienes consumo, induciendo confusión al consumidor.

Lo anterior es contextualizado mediante la definición de publicidad, la cual es el modo de promoción mediante la cual un proveedor busca que el consumidor conozca, se motive y decida comprar algún producto o contratar algún servicio, considerando que la publicidad puede ser informativa o persuasiva.

Así mismo, en la exposición de motivos se hace mención que, para la protección del consumidor, el artículo 42 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que,

> *"El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegados, salvo convenio en contrario o consentimiento escrito del consumidor."*

En ese sentido, se argumenta que la publicidad forzosamente debe ser comprobable, respetando la buna fe del consumidor, pues debe de dotarse de elementos objetivos que apoyen al consumidor a tomar una decisión sobre la elección de tal o cual producto. En este sentido y por la importancia que toma la publicidad en la toma de decisiones de consumo, el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que,

> *"Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta."*

Sobre todo este tema, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realizó un estudio llamado "No todo lo que parece leche lo es Leche, fórmulas lácteas y productos lácteos combinados", menciona que para evitar que los consumidores confundan los productos que son leche con los que no lo son, la Norma Oficial Mexicana anteriormente mencionada, incluye las características de las fórmulas lácteas y los productos lácteos combinados; la diferencia principal entre estos es la cantidad de proteínas contenidas en dichos productos. Para evitar la confusión, los empaques deben señalar claramente su origen, sin denominarse como "leche" ni sugerir que lo son.

En este sentido, en la exposición de motivos de esta Proposición con Punto de Acuerdo establece que la promoción de productos lácteos combinados y fórmulas lácteas,

mediante la denominación leche, es tendenciosa y falsa al no cumplir con las características nutricionales que el consumidor busca en un producto lácteo, además de que en ocasiones son productos puramente vegetales.

Por todo lo anterior, la Proposición con Punto de Acuerdo pretende exhortar a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado" de acuerdo a las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche".

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, resulta competente para elaborar el dictamen correspondiente a esta proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDA.- Una marca es todo aquel signo visible que distingue un producto o servicio de otros de su misma clase en el mercado, su uso exclusivo se obtiene mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Para obtener este registro, el signo distintivo debe de ser diferente a cualquier otro previamente registrado.

Si bien se define lo que es una marca, se puede presentar la situación de registro de una "marca compuesta". El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito define a estas como aquellas que contienen dos o más palabras en su denominación y que la diferenciación de esta solo cae en una de dichas palabras.

En el artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial se establecen cuáles son las figuras que no serán registradas como marca, es en ese sentido, la fracción I de esta Ley dice lo siguiente:

> "Los nombres técnicos o de uso común de los productos o servicios que pretenden distinguirse con la marca, así como aquellas palabras, denominaciones, frases, o elementos figurativos que, en el lenguaje corriente o en las prácticas comerciales, se hayan convertido en elementos usuales o genéricos de los mismos;"

Por lo que, una marca que incluya una palabra de uso común como la palabra "Leche", no podrá ser sujeta a registro ante el IMPI, pues de lo contrario, se estaría restringiendo su uso a solo a la persona que haya obtenido el registro, ya sea física o moral, perdiendo otras personas la oportunidad de utilizar esta denominación.

Por otro lado, la fracción XXI del artículo 90 de la Ley de la Propiedad industrial establece que no serán motivo de registro los signos que reproduzcan o imiten denominaciones o elementos que hagan referencia a variedades vegetales protegidas, así como las razas de animales, que puedan causar confusión en el público consumidor respecto de los productos o servicios a distinguir.

TERCERA.- Por otro lado, las atribuciones de la PROFECO están contenidas en el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, las cuales contemplan las disposiciones necesarias para la materia a la que esta Proposición con Punto de Acuerdo se refiere; la fracción XXII de este artículo establece, que esta institución puede "publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; emitir alertas dirigidas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades o agencias sobre productos..."

En ese sentido, en el artículo 25 Bis, Fracción VII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que la PROFECO podrá:

> "Emitir alertas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades sobre productos defectuosos o dañinos que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor, y ordenar el llamado a revisión de bienes o productos cuando presenten defecto o daños que ameriten ser corregidos, reparados o reemplazados, y los proveedores hayan informado esta circunstancia a la Procuraduría".

Además de lo anterior, la Ley Federal de protección al consumidor en el artículo 32, establece que toda información o publicidad relativa a productos o servicios deberá ser veraz, clara y comprobable, evitando incluir textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas.

En ese sentido, en el párrafo segundo de este artículo se establece que,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS "FORMULA LÁCTEA" Y "PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO" DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES, NO PUEDAN UTILIZAR EN SU ETIQUETADO Y MARCA LA DENOMINACIÓN DE "LECHE".

> "Para los efectos de esta ley, se entiende por información o publicidad engañosa o abusiva aquella que refiere características o información relacionadas con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta."

Por ello, la Procuraduría Federal del Consumidor podrá emitir lineamientos para el análisis y verificación de dicha información o publicidad a fin de evitar que se induzca a error o confusión al consumidor, considerando el contexto temporal en que se difunde, el momento en que se transmite respecto de otros contenidos difundidos en el mismo medio y las circunstancias económicas o especiales del mercado.

Por otro lado, el artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor, fracción VI, establece que se considerará caso particularmente grave cuando la información o publicidad relacionada con algún bien, producto o servicio que pudiendo o no ser verdadera, induzcan a error o confusión al consumidor por la forma falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presente.

CUARTA.- Por todo lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que la problemática de uso de la denominación "leche" en los productos llamados fórmula láctea y producto lácteo combinado, corresponde más a un tema de publicidad, etiquetado y marketing, y no a un tópico de propiedad industrial al ser clara la Ley en que denominaciones pueden ser o no registradas ante el IMPI, ni mucho menos un tema dirigido al sector salud a no tratarse de un tema de sanidad.

Es por ello que esta Comisión de Economía propone la aprobación de la presente Proposición con Punto de Acuerdo con modificaciones, tal como sigue:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO	
Propuesta Original	**Propuesta de Modificación**
ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y a la Procuraduría Federal del Consumidor para para que los productos denominados "formula láctea" y "producto lácteo combinado", de acuerdo a las Normas Oficiales, no pueda utilizar	**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que de acuerdo con sus atribuciones, supervise el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, emita las alertas y, en su caso,

la denominación "leche" en su etiquetado y en su marca, y que conforme a ello se revise el estatus de los productos que se comercializan en el mercado y retiren del mismo los que incumplan estas disposiciones.	aplique las sanciones a los proveedores de los productos denominados "formula láctea" y "producto lácteo combinado", que en sus etiquetados utilicen la denominación "leche".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Economía somete a la consideración de esta Honorable Asamblea del Senado de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, de acuerdo con sus atribuciones, supervise el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, emita las alertas y, en su caso, aplique las sanciones a los proveedores de los productos denominados "formula láctea" y "producto lácteo combinado", que en sus etiquetados utilicen la denominación "leche".

Dado en la Sala de Reuniones de Comisión del Senado de la República el 29 de abril de 2019.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado", de acuerdo con las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche". (Positivo con modificaciones).

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**			
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**			
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que los productos denominados "Formula Láctea" y "Producto Lácteo Combinado", de acuerdo con las Normas Oficiales, no puedan utilizar en su etiquetado y marca la Denominación de "Leche". (Positivo con modificaciones).

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente	
Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaria	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil MORENA Integrante	
Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante	

62 - 7

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

16.4. Por el que el Senado de la República reconoce a la Procuraduría Federal del Consumidor por emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR POR EMITIR ALERTAS RÁPIDAS SOBRE FALLAS DE AUTOMÓVILES DE DIVERSAS MARCAS QUE SE COMERCIALIZAN EN EL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión reconoce la pronta reacción de la Procuraduría Federal del Consumidor al emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país, presentada por la Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión de Economía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. Metodología de Trabajo

1. En el apartado de "**Antecedentes**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores y su turno a la Comisión de Economía.

2. En el apartado "**Contenido**" se describe brevemente los fundamentos que sustentan la Proposición de la Senadora, así como los resolutivos planteados.

3. En el apartado de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.

1

4. En el apartado de "**Resolutivo**" se establece el sentido del presente Dictamen conforme a lo determinado en la sección de **"Consideraciones"**.

II. Antecedentes

1. En la sesión del día 18 de octubre de 2018, La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión reconoce la pronta reacción de la Procuraduría Federal del Consumidor al emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país.

2. El día 18 de octubre de 2018, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante **Oficio No. DGPL-1P1A.-1953**, turnó a la Comisión de Economía la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión reconoce la pronta reacción de la Procuraduría Federal del Consumidor al emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país.

3. Los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora se reunieron el 29 de abril de 2019 para el análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen.

III. Descripción de la Proposición con Punto de Acuerdo

La Senadora proponente establece en su exposición de motivos que en los artículos 20 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encarga de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor.

Por otro lado, se expone que la Ley Federal de Protección al Consumidor, otorga a la PROFECO la obligación de publicar en cualquier medio cuales son los productos y servicios detectados como riesgosos o que incumplan las disposiciones legales y que sean motivo de verificación.

Así mismo, se establece que la PROFECO puede emitir alertas a los consumidores y dar a conocer a otras autoridades sobre productos verificados que resulten ser defectuosos o dañinos y pongan en riesgo la vida, salud, seguridad o la economía del consumidor, así como instruir al llamado de revisión de productos que hayan presentado defectos que ameriten ser corregidos, reparados o reemplazados, y los proveedores que hayan informado esta situación a la PROFECO.

En ese sentido, la Senadora proponente resalta que el día 06 de agosto de 2018, la Procuraduría Federal del Consumidor emitió seis alertas rápidas relacionadas con siete modelos de automóviles recientes, que se comercializan en el territorio nacional, con el principal interés de proteger y salvaguardar los derechos de los consumidores ante las fallas que pudieran presentar los vehículos fabricados y comercializados por las empresas Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. y Volkswagen de México, S.A. de C.V.

IV. Consideraciones

PRIMERA.- Esta Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, resulta competente para elaborar el dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes.

SEGUNDA.- Esta Comisión de economía rescata lo contenido en el artículo 20 de la Ley Federal de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es la autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Además, las atribuciones de la PROFECO están contenidas en el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, las cuales contemplan las disposiciones necesarias para la materia a la que esta Proposición con Punto de Acuerdo se refiere; la fracción XXII de este artículo establece, que a la letra establece lo siguiente:

> *"Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; emitir alertas*

> *dirigidas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades o agencias sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad del consumidor; ordenar y difundir llamados a revisión dirigidos a proveedores y dar a conocer los de otras autoridades sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor"*

En ese sentido, en el artículo 25 Bis, Fracción VII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que la PROFECO podrá:

> "Emitir alertas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades sobre productos defectuosos o dañinos que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor, y ordenar el llamado a revisión de bienes o productos cuando presenten defecto o daños que ameriten ser corregidos, reparados o reemplazados, y los proveedores hayan informado esta circunstancia a la Procuraduría".

TERCERA.- Para robustecer el contenido de este dictamen, la Comisión de Economía considera necesario enunciar las seis alertas rápidas emitidas por la PROFECO:

- La primera alerta rápida fue por el modelo Camry 2018 de Toyota, en cual la empresa ofrece la inspección de pistones, y de ser necesario, el reemplazo del conjunto del motor de 13 unidades.

  En Julio de 2018, Toyota México envió una notificación al consumidor propietario por correo, para que realicen una cita con su distribuidor autorizado para realizar este procedimiento de manera gratuita. La alerta rápida establecida por la PROFECO, puede ser consultada en el siguiente link:

  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/357172/Alerta_37_Toyota_vehiculos_2018_Camry.pdf

- La segunda alerta rápida se emitió por el modelo Sienna 2017 y Highlander 2018 de Toyota, los cuales presentan un fallo en la bomba de vacío, lo que representa una mala respuesta del sistema de frenado; esta pieza defectuosa pudo haberse fabricado de manera incorrecta y por ende encender el testigo de advertencia en el clúster, así como un tono audible y la pérdida repentina del sistema de asistencia de frenado.

  Como solución, Toyota brindó el reemplazo de la bomba de vacío a 39 unidades del modelo Sienna 2017 y a 11 unidades del modelo Highlander 2018. Esta alerta rápida puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/357171/Alerta_38_Toyota_Sienna_y_Highlander.pdf

- La tercera alerta rápida fue para el modelo Q5 (Audi) de la marca Volkswagen de México, tras presentar fallas en el sistema de frenado trasero.

  Esta falla puede ser ocasionada por las posibles desviaciones de componentes en el sistema por lo que la distancia de frenado podría verse aumentada de manera considerable. Volkswagen llamó a chequeo las 350 unidades de este modelo y corregirá el desperfecto. Esta alerta rápida puede ser consultada en el siguiente enlace:

  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/357175/Alerta_Volkswagen_Audi_Q5_39.2018.pdf

- La cuarta alerta rápida fue para los modelos A4, A5 y A6 del año 2018 (Audi) de la marca Volkswagen de México. Alrededor de 195 unidades posiblemente afectadas, presentaban un problema en la bomba de refrigeración, donde se podría ocasionar un cortocircuito y calentar el sistema, e incluso en algunos casos, derivar en el inicio de fuego.

  Por lo anterior, Volkswagen de México ofreció realizar la comprobación y, de ser necesario, proceder a la sustitución de la bomba del sistema de refrigeración. La consulta de esta alerta rápida se puede realizar en el siguiente link:

  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/346019/Red_de_Alerta_Rapida_30_2018.pdf

- La quinta alerta rápida se lanzó para el modelo Golf y GTI año 2018 de Volkswagen. En alrededor de 91 unidades posiblemente afectadas, se deberá purgar el aire del sistema hidráulico de freno para eliminar cualquier residuo de burbujas.

  Cuando se da esta problemática en el sistema de frenado, la mordida de la pinza no es tan efectiva y tiende a prolongar la distancia de frenado o, en su defecto, no frenar en absoluto, este es el problema que presentaba este modelo. La alerta rápida establecida por la PROFECO, puede ser consultada en el siguiente enlace:

  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/357177/Alerta_Volkswag

en_Golf_y_GTI_41.2018.pdf

- Finalmente, la sexta alerta rápida fue para el modelo Vento 2017 de Volkswagen, de las cuales existen 4 mil 250 unidades afectadas, pues existe la posibilidad de que la argolla de remolque no haya sido soldada adecuadamente y, en caso de ser necesario el remolcado del vehículo esta podría romperse.

  Si bien la falla no es crítica para el funcionamiento del vehículo, Volkswagen hace el llamado a los dueños de dichas unidades para revisión y corrección del problema sin costo alguno. La alerta rápida establecida por la PROFECO, puede ser consultada en el siguiente enlace:

  https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/437760/ALERTA_RAPIDA_17_VOLKSWAGEN_VENTO_Y_POLO_GTI.pdf

Es por lo anterior que esta Comisión Dictaminadora concuerda que, la participación de la Procuraduría Federal del Consumidor, fue en cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley, así como a la emisión temprana de alertas rápidas sobre fallas en automóviles de diversas marcas que son comercializadas en el país, promueve la protección de los consumidores.

Por otro lado, esta Comisión de Economía considera necesario reconocer la labor de la PROFECO y que informe al Senado de la República, cuales han sido las acciones tomadas a partir de la emisión de estas alertas rápidas.

V. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Economía propone la aprobación de la Proposición con Punto de Acuerdo en sentido positivo y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea del Senado de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República, reconoce a la Procuraduría Federal del Consumidor al emitir alertas rápidas sobre modelos de autos de reciente manufactura

de las empresas Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. y Volkswagen de México, S.A. de C.V., a efecto de proteger a los consumidores ante las fallas que pudieran presentar los vehículos que comercializan esas empresas; y asimismo, que continúe con la implementación de medidas de protección y salvaguarda en beneficio del público consumidor.

SEGUNDO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que informe a esta Soberanía, sobre las acciones que se han llevado a cabo como resultado de las alertas rápidas relacionadas con modelos de autos de reciente manufactura.

Dado en la Sala de Reuniones de Comisiones del Senado de la República, el día 29 de abril de 2019.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de La Comisión de Economía que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República reconoce a la Procuraduría Federal del Consumidor por emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país.

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**			
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**			
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de La Comisión de Economía que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República reconoce a la Procuraduría Federal del Consumidor por emitir alertas rápidas sobre fallas de automóviles de diversas marcas que se comercializan en el país.

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**	
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**	
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**	

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

17. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geohidrológico para la subcuenca de Cobos-Pargas-San Francisco, ubicada en el estado de Aguascalientes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE ESTUDIOS TÉCNICOS, HIDROLÓGICOS, GEOGRÁFICOS, EDÁFICOS, GEOLÓGICOS Y TOPOGRÁFICOS DE CAMPO PARA LA GENERACIÓN DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO GEO-HIDROLÓGICO PARA LA SUB-CUENCA DE COBOS-PARGA-SAN FRANCISCO; ASÍ COMO TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS SAN FRANCISCO, CALVILLITO, RELICARIO, MALACATE, COBOS Y PARGAS, UBICADOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA PARGAS, UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD RURAL "LOS PARGAS".

72

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geo-hidrológico para la subcuenca de Cobos-Parga-San Francisco; así como trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Relicario, Malacate, Cobos y Pargas, ubicados en el estado de Aguascalientes y trabajos de rehabilitación de la cortina de la presa Pargas, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural "Los Pargas".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 178, 182, 190 y 277 del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se considera del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previstos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO", se sintetiza el alcance de la Iniciativa.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

ANTECEDENTES

1. En la Sesión del Senado de la Republica del día 27 de marzo de 2019, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geo-hidrológico para la sub-cuenca de Cobos-Parga-San Francisco; así como trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Relicario, Malacate, Cobos y Pargas, ubicados en el estado de Aguascalientes y trabajos de rehabilitación de la cortina de la presa Pargas, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural "Los Pargas", por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

2. Con esa misma fecha, dicha Propensión fue turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos del Senado de la Republica.

CONTENIDO

La zona conocida como el "Bosque de Cobos" en Aguascalientes, se clasifica como un bosque de matorral espinoso. Dentro de esta área natural, se ubican diversas edificaciones de origen colonial y con un alto grado de valor histórico, ya que cuenta con vestigios de civilizaciones antiguas reconocidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE ESTUDIOS TÉCNICOS, HIDROLÓGICOS, GEOGRÁFICOS, EDÁFICOS, GEOLÓGICOS Y TOPOGRÁFICOS DE CAMPO PARA LA GENERACIÓN DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO GEO-HIDROLÓGICO PARA LA SUB-CUENCA DE COBOS-PARGA-SAN FRANCISCO; ASÍ COMO TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS SAN FRANCISCO, CALVILLITO, RELICARIO, MALACATE, COBOS Y PARGAS, UBICADOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CORTINA DE LA PRESA PARGAS, UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD RURAL "LOS PARGAS".

La importancia fundamental de esta área es que contribuye de manera natural a la producción de oxígeno, captación e infiltración de agua a los acuíferos, entre otros procesos y servicios ambientales para el desarrollo armónico de una ciudad sustentable. Su arroyo tiene una profundidad promedio de 12 metros y en algunos tramos, alcanza hasta los 16 metros, dejando entre ver vestigios paleontológicos y fósiles en la región. El sitio cuenta con registros únicos a nivel mundial y formaciones geológicas de gran relevancia científica según especialistas en estratigrafía.

De acuerdo con varias Organizaciones de la Sociedad Civil en materia ambiental declaran que como parte de la problemática, se han presentado que se presentan diversos delitos en las zonas naturales, como extracción ilegal de materiales pétreos como arena, grava, y piedras en cauces de arroyos, destrucción de los paredones de tierra de las márgenes interiores de los cauces naturales para la elaboración de ladrillos y tabiques, saqueo y aprovechamiento ilegal de arcillas y lodos, descargas ilegales y permanentes de aguas con mala calidad y de aguas negras domésticas, agro-pecuarias y de tipo industrial hacia los arroyos, tiraderos ilegales de residuos peligrosos y de manejo confinado, depósitos ilegales de cadáveres de animales domésticos, escombros, basura de todo tipo y desechos biológico-infecciosos, sumando a esto el hundimiento de la ciudad del valle de Aguascalientes derivado a la sobreexplotación del manto acuífero, que provoca que se hunda de 3 a 5 centímetros por año.

Existe, además, una constante invasión del área Federal en la mayoría de los cauces del sistema ripario con graves riesgos en los fenómenos de crecidas de aguas y desfogue de la zona de vertedero de la Presa Pargas.

Otro problema desestabilizador del ecosistema acuático en los cuerpos de agua es el uso indiscriminado de artes de pesca no permitidos o no regulados por las autoridades correspondientes.

A inicio del mes de octubre de presente año, se inició el procedimiento para que el "Bosque de Cobos" sea declarado como Área Natural Protegida, lo que representa una extensión aproximada de 115 hectáreas. Aunado a lo anterior, la presa Parga en la actualidad tiene un alto grado de azolvamiento en todo su vaso captador de escorrentías de aguas pluviales, además de presentar fallas estructurales en la cortina, lo que ocasiona fugas continuas, disminuyéndose así la disponibilidad del vital líquido para su aprovechamiento por la población de dicha zona.

CONSIDERACIONES

1. Con fundamento en el artículo 4to Constitucional que establece que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines." Por lo que corresponde realizar estas funciones a la Comisión Nacional del Agua.

2. El mejor aprovechamiento del agua como recurso es prioridad para la Nación, debido a que este recurso es vital para el desarrollo y la vida humana, por lo que tener los estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo, permitiendo la explotación y aprovechamiento del agua de manera correcta para satisfacer las necesidades de la población. Esta función tiene un doble beneficio, ya que beneficia la sociedad y al Estado ya que este

último garantiza los derechos de los primeros y el buen manejo de este recurso vital.

3. La Comisión debe de garantizar el derecho al agua, lo que conlleva a que deba de realizar los trabajos oportunos de mantenimiento, reparación y saneamiento para que el agua que llegue a la población esté en óptimas condiciones para sus diversos fines, así como evitar a toda costa con estos trabajos que el recurso se pierda o no sea aprovechado correctamente.

4. El Ejecutivo Federal en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua, El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional Forestal, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Agencia de Seguridad Energía y Ambiente; encargadas de la protección, investigación, preservación y mantenimiento de los recursos naturales, la biodiversidad y el medio ambiente; deberán concluir con las investigaciones para obtener un diagnóstico certero que permita el reconocimiento de Ojocaliente-Aguascalientes-Encarnación, como una zona hidrológica prioritaria, permitiendo así establecer un marco de acción para la conservación, uso y manejo sostenido de este acuífero.

5. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1988, en su artículo 55 fracción III, estipula que es facultad de la Federación la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico, motivo por el cual, no se debe tener indiferencia y hacer caso omiso, ante acciones encaminadas a proteger y fortalecer

las áreas naturales de nuestro país. Es de suma importancia reconocer que la convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal, que pueda permitir satisfacer las necesidades humanas, sin comprometer la capacidad de la naturaleza, y, por tanto, la existencia sustentable de generaciones futuras. En este sentido, Raúl Brañes en su texto "Manual de Derecho Ambiental Mexicano" menciona respecto a la contaminación del agua que [...] El problema global consiste en la protección de las cuencas, lo que exige una ordenación de las mismas, esto es, la realización de las acciones necesarias para la protección del sistema hidrográficos en su conjunto y en cada uno de sus elementos [...]"[1]

6. Esta Comisión estima pertinente y transitable la preposición en concreto. Se estima que, aprobándose este Dictamen, el Senado coadyuvará para mejorar las condiciones de la vida, de los habitantes, de la Región del "Bosque de Cobos" en el Estado de Aguascalientes, y se contribuirá en el cuidado y conservación de los ecosistemas y medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Comisión dictaminadora, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, de acuerdo a sus facultades y disponibilidad presupuestaria, realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo

[1] [*] Brañes Rául. "Manual de Derecho Ambiental Mexicano". Pag. 404. Fondo de Cultura Económica, México, 2000. ISBN: 978-607-16-5620-9

para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geohidrológico para la subcuenca de Cobos Pargas-San Francisco, ubicada en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones y su disponibilidad presupuestaria, lleve a cabo trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Relicario, Malacate, Cobos, Hondo y Pargas, ubicados en el Estado de Aguascalientes.

TERCERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones y su disponibilidad presupuestaria, lleve a cabo los trabajos de rehabilitación del vaso y la cortina de la presa Pargas, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural los Pargas, en el Estado de Aguascalientes.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con las instancias referidas en el considerando cuarto del presente dictamen y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, lleve a cabo las investigaciones necesarias para obtener un diagnóstico certero que permita evaluar el reconocimiento de Ojocaliente-Aguascalientes-Encarnación como zona hidrológica prioritaria, permitiendo así establecer un marco de acción para la conservación, uso y manejo sostenido de este acuífero, en beneficio de todas las personas que dependen de esta cuenca superficial y acuífero subterráneo tan sobreexplotado

Comisión de Recursos Hidráulicos, a 24 de abril de 2019.

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geo-hidrológico para la sub-cuenca de Cobos-Panga-San Francisco; así como trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Relicario, Malacate, Cobos y Pangas, ubicados en el estado de Aguascalientes y trabajos de rehabilitación de la cortina de la presa Pangas, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural "Los Pangas".

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Paz Alonzo Presidente			
Sen. Gloria Sánchez Hernández Secretaria			
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Secretaria			
Sen. Rubén Rocha Moya Integrante			
Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez			

1

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geo-hidrológico para la sub-cuenca de Cobos-Pongo-San Francisco; así como trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Rancario, Malacate, Cobos y Pongo, ubicados en el estado de Aguascalientes y trabajos de rehabilitación de la cortina de la presa Pongo, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural "Los Pongos".

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gricelda Valencia de la Mora			
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina			
Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo			
Sen. Julen Rementería del Puerto			

2

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5345 3000, EXTS. 4041 / 4042 / 5427, recursoshidraulicos@senado.gob.mx

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA a la Comisión Nacional del Agua para que realice estudios técnicos, hidrológicos, geográficos, edáficos, geológicos y topográficos de campo para la generación de un plan de ordenamiento y manejo geo-hidrológico para la sub-cuenca de Cobos-Parga-San Francisco; así como trabajos relacionados con la rehabilitación y saneamiento de los cauces de los arroyos San Francisco, Calvillito, Bellcario, Malacate, Cobos y Pargas, ubicados en el estado de Aguascalientes y trabajos de rehabilitación de la cortina de la presa Pargas, ubicada en las inmediaciones de la comunidad rural "Los Pargas".

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Mario Zamora Gastélum			
Sen. Juan Quiñones Ruiz			
Sen. Antonio García Conejo			

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES. PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5345 3000, EXTS. 4041 / 4042 / 5427, recursoshidraulicos@senado.gob.mx

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 24 de abril de 2019
 Sen. Raúl Paz Alonzo Presidente	
 Sen. Gloria Sánchez Hernández Secretaria	
 Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Secretaria	
 Sen. Rubén Rocha Moya Integrante	
 Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez	
 Sen. Gricelda Valencia de la Mora	

1

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5345 3000, EXTS. 4041 / 4042 / 5437, recursoshidraulicos@senado.gob.mx

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 24 de abril de 2019
 Sen. Ricardo Ahued Bardahuil	
 Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina	
 Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	
 Sen. Julen Rementería del Puerto	
 Sen. Mario Zamora Gastélum	
 Sen. Juan Quiñones Ruiz	

2

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5345 3000, EXTS. 4041 / 4042 / 5427, recursoshidraulicos@senado.gob.mx

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

SENADOR	LISTA DE ASISTENCIA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS 11 de abril de 2019
 Sen. Antonio García Conejo	

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5345 3000, EXTS. 4941 / 4942 / 5427, recursoshidraulicos@senado.gob.mx

18. De la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, el que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que, en coordinación con las alcaldías y las autoridades competentes en la materia, analice la viabilidad de ampliar el catálogo de patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial de la ciudad, principalmente en aquellos sitios donde se desarrollaron los movimientos y luchas sociales del siglo XX.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, ANALICE LA VIABILIDAD DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS SITIOS DONDE SE DESARROLLARON LOS MOVIMIENTOS Y LUCHAS SOCIALES DEL SIGLO XX.

Honorable Pleno del Senado de la República:

La Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la LXIV Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 150, 182, 183, 190, 277 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

A. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno de la Proposición con *de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad De México, para que, dentro de sus acciones de protección y defensa del patrimonio tangible e intangible a que está obligado, amplíe su catálogo de sitios históricos a toda la ciudad; y lleve a cabo, un registro detallado de sitios históricos de la Ciudad de México, sobre todo de aquellos adonde se desarrollaron gran parte de los movimientos y luchas sociales y pro-democráticas del siglo XX.*, presentado por la entonces Senadora María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

B. En el apartado **Descripción del Punto de Acuerdo**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que las componen.

C. En el apartado **Consideraciones**, quienes integran estas Comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con los que se sustenta el sentido del Dictamen.

D. Por último, se presenta el Acuerdo que esta Comisión somete a la consideración del Pleno del Senado de la República.

II. ANTECEDENTES

1) Con fecha veinticinco y veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Senado de la República aprobó los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política mediante los cuales se constituyen y se integran las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXIV Legislatura, en los que se estableció la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad.

2) Mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-3126.41, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad los puntos de acuerdo que quedaron pendientes en alguna de sus fases, correspondientes a las LXII y LXIII Legislaturas de este Senado de la República.

III. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La entonces Senadora María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo, del Grupo Parlamentario del PT de la LXIII Legislatura, proponente del Punto de Acuerdo, señala en el mismo que en abril de 2018, se publicó, bajo el patrocinio del gobierno de la Ciudad, un catálogo de 200 lugares "emblemáticos" del Centro Histórico, adonde se colocarían igual número de placas conmemorativas para el rescate de la memoria histórica de la ciudad.

Asimismo, señala que a pesar de que lo anterior es un esfuerzo loable, no puede reducirse a lo que actualmente es un rescate del catálogo de la Inspección General de Monumentos, así como el registro de viejas placas señalizadoras de sitios sólo del Centro Histórico de principios del siglo pasado, siendo que se dejan de lado espacios fuera del Centro en los que se desarrollaron sucesos históricos que han caracterizado a la Ciudad de México, por lo que es necesario, señala, un trabajo de investigación más serio y profundo, que abarque toda la Ciudad.

Por lo anterior, la entonces Senadora proponente reitera que se requiere identificar los lugares realmente olvidados de la memoria colectiva, sobre todo los sitios donde se desarrolló la lucha democrática del pueblo, saboteada tanto por la historia oficialista como por la historia folletinesca que olvida que aquí se llevaron a cabo la mayor parte de los movimientos sociales reivindicatorios, como el vasconcelismo, el henriquismo, el movimiento magisterial, el ferrocarrilero, el petrolero, el estudiantil, entre muchos otros, todos ellos durante buena parte del siglo XX.

En este sentido, además de señalar recintos de diversa naturaleza histórica, la entonces Senadora Ojesto Porcayo enfatiza que el derecho a la memoria se trata de la posibilidad de reconocimiento de la temporalidad humana como condición existencial, pues la memoria es el ámbito en el que podemos rescatar el pasado como eje referencial de la vida. La memoria es, por lo tanto, un horizonte de sentido, fuente de respuestas y actitudes concretas frente a preguntas que inquietan al ser humano: la incógnita de los orígenes, las identidades y las historias. Por eso la reconstrucción del pasado es indispensable en sentido ético. En segunda instancia, la memoria posee también un sentido político al afianzar la conciencia de pertenencia a la comunidad y su historia compartida. Por último, la memoria es insoslayable en el campo de la justicia, porque del conocimiento de la verdad -sobre todo cuando tiene que ver con delitos-, de su difusión pública y de la preservación del recuerdo de la víctima depende en alto grado que la impunidad no se prolongue indefinidamente en el tiempo.

IV. CONSIDERACIONES DE LAS DICTAMINADORAS

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, 182, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad es competente para dictaminar las proposiciones con Punto de Acuerdo presentados por las Senadoras y los Senadores integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de las LXII y LXIII Legislatura de este Senado de la República.

SEGUNDA. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 del Reglamento del senado de la República, la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad, un informe sobre las proposiciones con Punto de Acuerdo pendientes de dictamen para el trámite legislativo correspondiente.

TERCERA. Quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos plenamente con lo planteado por la entonces Senadora María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo en lo relativo a que, en la Ciudad de México, se suscitaron diversos acontecimientos históricos a lo largo del Siglo XX que no han contado con la difusión y promoción necesaria por parte de las autoridades, además de que los recintos donde ocurrieron no cuentan con la protección respectiva.

En este sentido, estimamos a bien señalar que recuperar memoria histórica de la Ciudad sobre hechos que han resultado dolorosos versa más allá de simplemente recordarlos o conmemorarlos, pues al traerlos al presente, se abre la puerta a la no repetición de los mismos y a la búsqueda de justicia en aquellos donde resultaron víctimas. De esta manera, el pasado no sólo nos sirve de guía para no cometer los mismos errores, sino que afianza la identidad colectiva de quienes habitan la Ciudad de México.

CUARTA. Los y las Senadoras integrantes de la Comisiones de Zonas Metropolitanas y Movilidad coincidimos en que los hechos y recintos señalados por la proponente son de gran relevancia en la historia de la Ciudad, por lo que estimamos a bien señalarlos con el ánimo de que los mismos cuenten con la protección y conservación, así como la difusión necesaria para que la ciudadanía los conozca, a saber, los siguientes hechos:

- El 20 de septiembre de 1929 en la avenida Hidalgo, frente al Panteón de San Fernando, donde resultó muerto el estudiante Germán del Campo, miembro del movimiento vasconcelista;
- El 10 de noviembre de 1929 en la avenida Juárez, que dejó un saldo de numerosos heridos y detenidos que apoyaban a José Vasconcelos.
- El 7 de julio de 1952 en La Alameda, donde fueron asesinados entre 300 y 500 ciudadanos que se manifestaban para que se respetara el triunfo del candidato presidencial Miguel Henríquez Guzmán, así como la casa de éste ubicada en Paseo de la Reforma 445.
- Las manifestaciones del 12 de abril y del 8 de septiembre de 1958, contra maestros del Movimiento Revolucionario del Magisterio y la detención de su líder Othón Salazar.
- La del 3 de abril de 1959 para reprimir el movimiento ferrocarrilero que dejó un saldo de más de 300 detenidos y varios heridos.
- El "bazukazo" a la puerta de la Preparatoria 3 el 30 de julio de 1968, en el marco de la represión estudiantil por el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, y la detención de más de 100 estudiantes ese día.
- La matanza de la Tlaxpana del 10 de junio de 1971.

Cabe señalar que la lista antes referida no pretende limitar en ningún momento que la ampliación del catálogo verse sobre ella, sino ejemplificar los sitios o hechos históricos que las autoridades en la materia puedan considerar en la ampliación.

QUINTA. Que la Constitución Política de la Ciudad de México estableció en numeral 1 del Apartado D. Derechos Culturales, del artículo 8 Ciudad Educadora y del Conocimiento que *"Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura (…)"*, además de que el numeral 2 dispone que "*Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.*"

De igual forma, el numeral 3 de dicho Apartado señala que:

> *3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.*
>
> *Asimismo,* ***favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura*** *y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.*

SEXTA. Que de conformidad con el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, "***La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.***"

Asimismo, dicho artículo estableció la concurrencia entre el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías para la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión y enriquecimiento del patrimonio, mismo que deberá estar normado a través de las leyes que para tal efecto emita el Congreso de la Ciudad.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la fracción XLIV del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Administración y Finanzas la corresponde:

> *XLIV. En coordinación con las Alcaldías y el Gobierno Federal,* ***establecer un registro y catalogación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial****, conforme lo establecido en la normatividad de la materia;*

Asimismo, el artículo 29 de dicho ordenamiento dispone que a la Secretaría de Cultura le corresponde "*el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.*"

Dicha Secretaría tiene, entre otras facultades, las siguientes:

- Promover el conocimiento, respeto, conservación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad, y
- Fomentar actividades de investigación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad;

OCTAVA. Quienes emitimos el presente dictamen, de acuerdo con las consideraciones antes descritas y con el fin de que la memoria histórica de la Ciudad de México se mantenga viva, estimamos a bien exhortar al Gobierno de la Ciudad de México para que analice la viabilidad, en coordinación con las Alcaldías y las autoridades competentes, de ampliar el catálogo de sitios históricos

Por lo expuesto, los y las integrantes de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que, en coordinación con las Alcaldías y el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes, analice la viabilidad de ampliar el catálogo de patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial de la Ciudad, principalmente en aquellos sitios donde se desarrollaron los movimientos y luchas sociales del Siglo XX.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, ANALICE LA VIABILIDAD DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS SITIOS DONDE SE DESARROLLARON LOS MOVIMIENTOS Y LUCHAS SOCIALES DEL SIGLO XX.

Senado de la República a los 24 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

SUSCRIBEN

Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad

Integrante	A favor	En Contra	Abstención
Sen. Patricia Mercado Castro Presidenta			
Sen. Primo Dothé Mata Secretario			
Sen. Emilio Álvarez Icaza Secretario			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, ANALICE LA VIABILIDAD DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS SITIOS DONDE SE DESARROLLARON LOS MOVIMIENTOS Y LUCHAS SOCIALES DEL SIGLO XX.

Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante			
Sen. José Alejandro Peña Villa Integrante			
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, ANALICE LA VIABILIDAD DE AMPLIAR EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, INMATERIAL Y MATERIAL, NATURAL, RURAL Y URBANO TERRITORIAL DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS SITIOS DONDE SE DESARROLLARON LOS MOVIMIENTOS Y LUCHAS SOCIALES DEL SIGLO XX.

Sen. Eunice Renata Romo Molina Integrante	A FAVOR		

SEXTA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD

Miércoles 24 de abril de 2019, 17:00 horas, sala 1, planta baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria **Secretario**	
Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz **Integrante**	

73 76-78

SEXTA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD

Miércoles 24 de abril de 2019, 17:00 horas, sala 1, planta baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís **Integrante**	
Sen. Eunice Renata Romo Molina **Integrante**	

SEXTA REUNION ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISION DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD

Miércoles 24 de abril de 2019, 17:00 horas, sala 1, planta baja del Hemiciclo

LISTA DE ASISTENCIA

Sen. Martha Guerrero Sánchez **Integrante**	
Sen. José Alejandro Peña Villa **Integrante**	

19. De la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, el que contiene punto de acuerdo relativo a los hechos ocurridos en Venezuela.

Dictamen de diversas proposiciones con puntos de acuerdo relativas a los hechos ocurridos en Venezuela, presentadas durante la LXIV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fueron turnadas para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, diversas proposiciones con punto de acuerdo relativas a los hechos ocurridos en Venezuela, presentadas durante la LXIV Legislatura.

En consecuencia, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190, 191, 276 y 277 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocó al análisis, discusión y valoración de las proposiciones con punto de acuerdo que se mencionan, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo titulado "Antecedentes", se da constancia del trámite legislativo dado a las proposiciones objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de las mismas.

II. En el apartado denominado "Contenido de las Proposiciones" se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

Página **1** de **11**

III. En el capítulo que lleva por rubro "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El 7 de febrero de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, mediante oficio DGPL-2P1A.-206, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a asumir que existe una ruptura del orden constitucional en Venezuela y que se requiere urgentemente y de manera pacífica, resolver las crisis humanitaria y política en ese país, presentada por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. El 7 de febrero de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-231, la proposición con punto de acuerdo por el que se emite un pronunciamiento sobre la situación política en la República Bolivariana de Venezuela en relación con el posible reconocimiento de Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente, presentada por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

TERCERO. El 27 de marzo de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-4155, la proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Relaciones Exteriores; América Latina, sobre la posición de México ante la grave crisis política, económica, social y humanitaria que vive el pueblo hermano en la República Bolivariana de Venezuela, presentada por las Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

CUARTO. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora se reunieron con el propósito de estudiar la proposición aludida y exponer sus argumentos, a fin de estar en condiciones de integrar el presente dictamen.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

a) **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a asumir que existe una ruptura del orden constitucional en Venezuela y que se requiere urgentemente y de manera pacífica, resolver las crisis humanitaria y política en ese país**

Las legisladoras y los legisladores proponen:

1) reconocer el esfuerzo de la SRE por propiciar un diálogo que evite la violencia y garantice el respeto irrestricto a los derechos humanos en Venezuela; y,

2) exhortar a la Secretaría para que:

i) apoye la celebración de elecciones libres y democráticas en Venezuela y que se propicie una transición democrática de carácter pacífico;

ii) apoye las gestiones internacionales necesarias a efecto de que se permita el ingreso urgente de alimentos y medicamentos para la atención de la población en aquel país; y,

iii) exija ante las instituciones internacionales correspondientes que Venezuela cumpla con las obligaciones derivadas de la suscripción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, la Carta Democrática Interamericana.

b) **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a reconocer a Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 233 de la Constitución de ese país.**

Las legisladoras y los legisladores proponen:

1) reconocer a Juan Gerardo Guaidó Márquez, Presidente de la Asamblea Nacional, como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 233 de la Constitución de ese país, con el mandato de encabezar un gobierno de transición y convocar a elecciones

libres, equitativas y con garantías que permitan la restauración del orden constitucional, en la hermana República sudamericana;

2) exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a:

i) reconocer a Juan Gerardo Guaidó Márquez como Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela; y,

ii) privilegiar el principio constitucional de política exterior, establecido en el artículo 89, fracción X, de la CPEUM, a fin de que nuestro país tenga una postura firme a favor del respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, frente a la crisis política, económica, social y humanitaria que vive el pueblo hermano de Venezuela;

3) celebrar el reconocimiento de los 44 Estados de la comunidad internacional a la presidencia interina de Juan Gerardo Guaidó Márquez en la República Bolivariana de Venezuela, en apoyo al cese de la usurpación presidencial de Nicolás Maduro, para convocar a elecciones democráticas que restauren el orden constitucional y permitir la llegada de la ayuda humanitaria internacional;

4) lamentar que el gobierno de México haya marginado al Estado mexicano al negarse a firmar la declaración del Grupo de Lima y haya optado por participar en el grupo de contacto de Uruguay sobre la crisis venezolana;

5) citar al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a comparecer ante esta soberanía a efecto de aclarar las razones de esta decisión y a explicar la estrategia del Estado mexicano frente a la crisis política, económica, social y humanitaria en Venezuela; y,

6) enviar un mensaje de solidaridad al pueblo de Venezuela, a sus instituciones democráticas y exige la liberación inmediata de los presos políticos.

c) Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Relaciones Exteriores; América Latina, sobre la posición de México ante la grave crisis política, económica, social y humanitaria que vive el pueblo hermano en la República Bolivariana de Venezuela.

Las legisladoras y los legisladores proponen citar al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, a comparecer ante las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe

para que exponga sobre la posición de México ante la grave crisis política, económica, social y humanitaria que vive el pueblo hermano en la República Bolivariana de Venezuela.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora reconoce el interés de cada uno de las y los Senadores que en su momento presentaron las proposiciones con punto de acuerdo señaladas anteriormente.

Cabe señalar que el 31 de enero de 2019 esta Comisión de manera conjunta con la Comisión de Relaciones Exteriores, se reunió con el objetivo de analizar los hechos ocurridos en Venezuela ante el reconocimiento internacional que suscitó Juan Guaidó como Presidente Interino de aquel país.

Además, a la fecha se realiza un seguimiento puntual de la situación que prevalece en Venezuela.

SEGUNDA. Las relaciones diplomáticas entre México y Venezuela tienen una larga historia. En 1830 México y Venezuela establecieron relaciones diplomáticas después de la separación de ese país de la Gran Colombia. En 1831, México designó a Juan de Dios Cañedo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México ante las Repúblicas del Sur. En 1923, México rompió relaciones con Venezuela, como culminación de un proceso de tensión política entre ambos gobiernos; sin embargo, las relaciones se restablecieron 10 años después.

El inicio de mandatos del titular del Poder Ejecutivo en México y Venezuela, ocurridos el 1 de diciembre de 2012 y el 19 de abril de 2013, respectivamente, brindó una oportunidad para establecer un nuevo acercamiento bilateral.

En ese contexto, el 7 de noviembre de 2014 se llevó a cabo la II Reunión de la Comisión Binacional Permanente, ocasión en la que se construyó una agenda renovada para la relación bilateral; no obstante, el gobierno venezolano optó por diferir la firma del acta y por lo tanto no fue posible realizar las acciones previstas.

El 1 de julio, el Presidente Nicolás Maduro y funcionarios de alto nivel del gobierno venezolano extendieron su felicitación al Presidente Electo de México, Andrés Manuel López Obrador.

Posteriormente, el 1 de diciembre de 2018 el Presidente Nicolás Maduro se reunió con el Presidente Andrés Manuel López Obrador en el marco de la toma de protesta del último como Presidente de México.

Cabe señalar que México mantiene una Embajada en Caracas, sin embargo, la embajadora fue llamada a consultas en mayo de 2018, quien permanece en México desde entonces. Asimismo, México cuenta con un Consulado Honorario en Maracaibo.

TERCERA. México, junto con otros países de América Latina, ha hecho diversos llamados a las autoridades venezolanas y a los miembros de la oposición para que lleven a cabo una negociación política que permita alcanzar una solución de largo plazo a la crisis que enfrenta ese país. México reconoce que la solución a la situación político-electoral en Venezuela es responsabilidad de los venezolanos únicamente, por lo que manifestado su disposición a apoyar en todo aquello que las partes le soliciten. Asimismo, se ha pronunciado contra una solución armada de cualquier índole, velando por la paz, la seguridad y los derechos humanos.

Cabe señalar que México tiene un compromiso irrestricto con los derechos humanos, por lo que tiene la obligación constitucional e internacional de velar por el respeto de lo mismos; en ese sentido, nuestro país ha externado su preocupación y apoyo para que se garantice el respeto a los derechos humanos en Venezuela.

Adicionalmente, México ha apoyado diversos esfuerzos que tiene el objetivo de dar seguimiento y buscar una salida pacífica a la crisis en Venezuela.

CUARTO. La Secretaría de Relaciones Exteriores ha expresado la postura del Estado Mexicano ante los diversos hechos que han acontecido.

El 3 de mayo de 2017 la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo un categórico rechazo a la violencia y manifestó su apoyo irrestricto a la solución pacífica de las controversias; por lo que hizo un llamado a todos los actores políticos y sociales en Venezuela para que se abstengan de recurrir a la violencia o a la provocación, y a que resuelvan sus diferencias de manera pacífica. También externó su compromiso con un acuerdo político que permita el restablecimiento pleno de la democracia, para contribuir a que sean los propios venezolanos quienes construyan una solución a la crisis democrática, incluyendo la liberación de los presos políticos, la celebración de elecciones, y el pleno respeto a las decisiones de la Asamblea Nacional.

El 24 de septiembre de 2018 el gobierno venezolano anunció la captura de uno de los responsables del supuesto atentado contra el Presidente Maduro, y aseguró que el detenido afirmó haber recibido apoyo de diplomáticos de las Embajadas de Chile, Colombia y México en Caracas. En respuesta, la Cancillería mexicana expresó el enérgico rechazo del Gobierno de México por las infundadas acusaciones emitidas por el Ministro de Comunicación e Información del gobierno venezolano y destacó que los diplomáticos mexicanos en todo momento han actuado conforme al derecho internacional y la Convención de Viena.

El 23 de enero de 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores manifestó que, de acuerdo con los principios constitucionales de no intervención; autodeterminación de los pueblos; la solución pacífica de las controversias internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; respeto, protección y promoción de los derechos humanos; y en la lucha por la paz y la seguridad internacionales, México no participará en el no reconocimiento del gobierno de un país con el que mantiene relaciones diplomáticas. Asimismo, señaló su apoyo al llamamiento de las Naciones Unidas para que todos los actores involucrados en el conflicto en Venezuela alivien las tensiones, hagan todos los esfuerzos posibles para evitar una escalada y rechacen cualquier tipo de violencia política

El 30 de enero de 2019 la Cancillería expresó que los Gobiernos de México y Uruguay, en virtud de la posición neutral que ambos han adoptado frente a Venezuela, decidieron organizar una conferencia internacional con representantes de los principales países y organismos internacionales que han compartido esta posición. El propósito de esa conferencia fue sentar las bases para establecer un nuevo mecanismo de diálogo que, con la inclusión de todas las fuerzas venezolanas, coadyuve a devolver la estabilidad y la paz en ese país.

El 25 de febrero de 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores, a nombre del Gobierno mexicano, lamentó los enfrentamientos violentos que tuvieron lugar el sábado 23 de febrero en distintos puntos del territorio fronterizo de Venezuela; y reiteró su llamado a todas las partes involucradas, tanto internas como externas, a rechazar categóricamente el uso de la fuerza y encontrar una salida pacífica a la situación por la que atraviesa ese país sudamericano. Además, reiteró su disposición para apoyar y desplegar un instrumento efectivo de diplomacia diseñado para la resolución de conflictos de forma pacífica. Ese día México insistió en el Mecanismo de Montevideo como solución pacífica para Venezuela, de manera que se contemplan cuatro etapas: 1) diálogo inmediato; 2) proceso de negociación, 3) compromisos de ambas partes, y 4) implementación de dichos compromisos.

QUINTA. Por su parte, el Senado de la República ha estado atento a lo que ocurre en Venezuela.

Así, el 3 de mayo de 2017 el Senado de la República se manifestó para que se garanticen las condiciones indispensables de alimentación, servicios de salud y básicos necesarios para garantizar la calidad de vida de los venezolanos; así como para que permita la asistencia humanitaria internacional. Asimismo, lamentó la convocatoria a una Asamblea Constituyente por considerar que podría radicalizar el conflicto preexistente sin atender el llamado permanente a la celebración de elecciones bajo un cronograma definitivo, la liberación de presos políticos, la protección efectiva de los derechos humanos, la devolución de los plenos poderes a la Asamblea Nacional y el desahogo de necesidades humanitarias apremiantes en concordancia con el más reciente informe del Secretario General de la OEA sobre el particular.

De igual forma el 2 de agosto de 2017, el Senado de la República expresó su consideración respecto de los resultados de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela celebrada el domingo 30 de julio de 2017, en el sentido de que no cumplieron con los requisitos constitucionales establecidos en aquel país y por lo que preocupa la desarticulación del Estado venezolano y su democracia, además de que dicha elección se desarrolló en medio de una cruda represión que provocó la muerte de 16 personas. Además, este órgano legislativo hizo un respetuoso exhorto al Gobierno Federal a que, a través de las dependencias competentes, se tenga en cuenta la difícil situación humanitaria que enfrenta el pueblo venezolano y se evalúen las solicitudes de refugio y protección complementaria que se reciban.

Adicionalmente, el 19 de abril de 2018 el Senado de la República manifestó su rechazo a la decisión del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela de adelantar las elecciones presidenciales por mandato de la Asamblea Nacional Constituyente. Se señaló que el proceso electoral no cuenta con las garantías mínimas para que sea una elección libre, equitativa y justa. Al mismo tiempo se exhortó a las autoridades del Gobierno federal mexicano para que mantengan las acciones diplomáticas conjuntas en los organismos multilaterales, con el objetivo de encontrar una salida a la crisis que atraviesa esa nación.

En la LXVI Legislatura los Grupos Parlamentarios se han manifestado ante los hechos recientemente ocurridos en Venezuela.

Además, el 31 de enero de 2019 las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; y de Relaciones Exteriores, se reunieron con el objetivo de analizar los hechos ocurridos en Venezuela ante la autoproclamación de José Guaidó como Presidente Interino de aquel país y la reacción de la comunidad internacional.

SEXTA. Considerando la situación prevaleciente en Venezuela, esta Comisión dictaminadora estima conveniente que el Senado de la República se manifieste ante este conflicto, específicamente en temas como la ayuda humanitaria, la protección a derechos humanos y la paz en ese país. Al mismo tiempo se considera necesario exhortar respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a mantener una postura de apoyo en la construcción de vías para la paz y puentes para el diálogo, en favor de la protección y garantía de los derechos humanos de la población.

En virtud de esto y con fundamento en el artículo 188 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República expresa su preocupación por la situación que vive la población de la República Bolivariana de Venezuela, principalmente ante la situación humanitaria y, manifiesta la necesidad de la irrestricta protección a los derechos humanos, las condiciones de paz y la no intervención externa en ese país.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que mantenga la atención a la coyuntura que se vive en Venezuela, promoviendo el respeto irrestricto a los derechos humanos y que, conforme a las normas internacionales, se facilite ayuda humanitaria, que se construyan vías para la paz y la seguridad internacionales; así como que el proceso venezolano sea de carácter pacífico y democrático.

TERCERO. El Senado de la República expresa su respaldo al Mecanismo de Montevideo y acuerda dar seguimiento y acompañamiento a las gestiones que realice el gobierno federal para crear condiciones para la solución de la situación en Venezuela.

CUARTO. El Senado de la República hace un respetuoso y atento exhorto a los parlamentos y asambleas de los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y del Estado Plurinacional de Bolivia, para que impulsen acciones de diplomacia parlamentaria que coadyuven a dar solución a la delicada situación que prevalece en Venezuela.

Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores a 8 de abril de 2019.

Dictamen de diversas proposiciones con puntos de acuerdo relativas a los hechos ocurridos en Venezuela, presentadas durante la LXIV Legislatura.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Vanessa Rubio Márquez **PRESIDENTA**			
Antares Guadalupe Vázquez Alatorre **SECRETARIA**			
Eunice Renata Romo Molina **SECRETARIA**			
Citlalli Hernández Mora **INTEGRANTE**			
Félix Salgado Macedonio **INTEGRANTE**			
Héctor Vasconcelos **INTEGRANTE**			
Salomón Jara Cruz **INTEGRANTE**			
Gustavo Enrique Madero Muñoz **INTEGRANTE**			
Marco Antonio Gama Basarte **INTEGRANTE**			
Gloria Sánchez Hernández **INTEGRANTE**			
Gerardo Novelo Osuna **INTEGRANTE**			

20. Once, de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo:

20.1. El que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que, a través de la Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en todo el Estado de México, presentada por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1.- En Sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a que a través de la Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en todo el Estado de México.

2.- En la misma Sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 31 de enero de 2019, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-6453.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, manifiesta que, en el año 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones), ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida; 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y 53.1% sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja, y que entre 2014 y 2016, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.

Además, resalta que, en el caso particular del Estado de México, la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes crece y se recrudece pese a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) que desde el 31 de julio de 2015 existe en 11 municipios: Ecatepec, Tlalnepantla, Toluca, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Nezahualcóyotl. Sin embargo, a tres años de su declaratoria, esta no ha logrado erradicar o disminuir la violencia contra las niñas y mujeres de la entidad.

El 1º de enero de 2012 al 15 de septiembre de 2018, la FGJEM reporta un acumulado de 3,686 mujeres desaparecidas y no localizadas en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad. El proponente argumenta que Toluca de Lerdo es el municipio con mayor número de mujeres desaparecidas con 915, seguido por Ecatepec de Morelos con 863 casos y por Nezahualcóyotl con 743.

El Senador proponente menciona que el Informe del Grupo de Trabajo Conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, por desaparición de mujeres en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán, Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México señala que, "*la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los siete municipios del Estado de México es un problema que pudo ser constatado por el grupo de trabajo a partir de la información otorgada por todos los actores involucrados en el estudio que al efecto se llevó a cabo.*"

El Senador hace hincapié en que las observaciones del Grupo de Trabajo que parten de la situación de violencia de las mujeres no pueden pasar desapercibidas. El país no puede hacer oídos sordos a estas recomendaciones ni a la situación de violencia que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres del Estado de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo 9, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO.

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue el Senador proponente es exhortar a la Secretaría de Gobernación a que a través de la Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, emita la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en todo el Estado de México, apegándose a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la prevención, investigación y sanción de los delitos de alto impacto.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Senador y apoya la solicitud que formula para que la autoridad competente emita la declaratoria de alerta de violencia de genero contra las mujeres en todo el Estado de México, y de esta manera prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en dicha entidad.

Derivado de la investigación que esta Comisión realizó al respecto, se confirmó que, en México, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia lo largo de su vida, mientras que en el año previo a la entrevista la cifra fue de 40%.

El 27% de las mujeres de 15 años y más padeció al menos un incidente de violencia (emocional, económica, física y/o sexual) ejercida por su actual o más reciente pareja, en el último año. La violencia contra las mujeres no ocurre exclusivamente en el ámbito de las relaciones de pareja: tan sólo en el último año reportado, 15.5% de las mujeres de 15 años y más fue víctima de violencia por parte de un desconocido, vecino o amigo; 3.4% padeció violencia perpetrada por algún familiar

distinto a la pareja, y 1.0% reportó haber vivido violencia por parte de un profesor o compañero de la escuela.[1]

Cuando una mujer decide solicitar ayuda ante una situación de violencia de pareja, generalmente acude con una autoridad judicial (68.5%) y en menor proporción (47.3%) se acercan a otras instituciones como el Instituto de la Mujer o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

De las mujeres que acuden a alguna autoridad judicial para pedir ayuda en la mayoría de los casos lo hacen ante los Ministerios Públicos (34.8%), y si buscan ayuda en una institución no judicial, lo hacen en el DIF (39.1%).[2]

Del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual por parte de su pareja o de su ex- pareja (23.2% entre las casadas o unidas; y de 42.4% de las alguna vez unidas), solo el 17.8% de las casadas y 37.4% de las separadas denunciaron la agresión.

Entre los principales motivos por los que las mujeres casadas no denuncian la violencia contra ellas por parte de su pareja se encuentra la creencia de que se trató de algo sin importancia (38.5%), por sus hijos (23.3%), por vergüenza (18.6%), por miedo (17.3%), porque no sabían que podían denunciar (10.5%) y porque no confían en las autoridades (8.4%).

Los motivos por los que no denunciaron los actos de violencia física o sexual por parte de su ex-pareja cuando estaban con ellos las ahora separadas son un poco similares, aunque en porcentajes mayores: por miedo (31.9%), por sus hijos (29.6%), por vergüenza (26.1%), porque creyeron que se trató de algo sin importancia (17.5%), por desconfianza en las autoridades (13.4%), porque no sabían que podían denunciar la agresión (15%), porque su ex-esposo o ex-pareja las amenazaron (8.8%).[3]

El Estado de México ha obtenido relevancia en los últimos años como una de las entidades de mayor preocupación, donde más de la mitad de las mexiquenses reporta haber vivido algún incidente de violencia en uno o varios ámbitos, mientras que las estadísticas de homicidios dolosos de mujeres registradas en la entidad entre los períodos 2000-2004 y 2005-2010 reflejan un incremento de más de 200%. Las víctimas de estos delitos, en general, corresponden a mujeres jóvenes de entre 11 y 40 años y, en más de 50% de los casos, los actos permanecen en la impunidad,

---

[1] http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/eliminar-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas

[2] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/13_promocioncapacitacion/13.3/g.pdf

[3] http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota%20violencia.pdf

sea por la falta de denuncia, la indiferencia de los servidores públicos o justificaciones tales como el desconocimiento de la identidad del atacante[4].

El Estado de México implementó el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de México en once municipios.

El objetivo principal es establecer las medidas inmediatas con carácter de urgentes, para atender la problemática en estos municipios y que de manera progresiva se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite a los servidores públicos para que intervengan en su aplicación.

Los once municipios por atender son:

- Chalco
- Chimalhuacán
- Cuautitlán Izcalli
- Ecatepec
- Ixtapaluca
- Naucalpan de Juárez
- Nezahualcóyotl
- Tlalnepantla de Baz
- Toluca
- Tultitlán
- Valle de Chalco

Con base en los datos recabados por el Banco de Datos del Estado de México de Violencia contra las Mujeres, la Secretaría de Seguridad de dicha entidad federativa elabora mensualmente mapas de georreferenciación para identificar colonias que requieren atención específica dentro de los once municipios considerados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. [5]

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México fue publicada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres el día 31 de julio de 2015, teniendo solo dicha Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres en los siguientes municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlan y Valle de Chalco Solidaridad. Sin embargo, los municipios en los

[4] http://cmdpdh.org/project/violencia-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-mexico/
[5] http://alertadegenero.edomex.gob.mx/municipios_alerta

que no existe esta declaratoria, no cuentan con las medidas de seguridad, prevención y de justicia.[6]

El grupo de trabajo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) mencionado por el Senador, está conformado por una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, una de la CONAVIM, otra de la CNDH, dos personas expertas académicas o investigadoras de la entidad federativa de donde provenga la solicitud, dos personas expertas académicas o investigadoras nacionales y una persona representante del mecanismo para el adelanto de las mujeres en la entidad.[7]

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador para exhortar a la Secretaría de Gobernación a que, a través de la Comisión Nacional Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres, emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en todo el Estado de México, por lo que se somete a aprobación la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República a que, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en todo el Estado de México.

SEGUNDO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a cumplir a cabalidad las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo Conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

TERCERO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México a rendir un informe detallado sobre la ejecución del presupuesto destinado a las acciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres desde el año 2015 a la fecha.

---

[6] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63107/DECLARATORIA_ESTADO_DE_MEXICO.pdf
[7] https://www.gob.mx/conavim/articulos/guia-practica-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado Garcia **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN TODO EL ESTADO DE MÉXICO.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

20.2. El que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a prevenir la extorsión que realizan policías preventivos y de tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES A PREVENIR LA EXTORSIÓN QUE REALIZAN POLICÍAS PREVENTIVOS Y DE TRÁNSITO DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS OPERADORES DE LAS EMPRESAS REPARTIDORAS DE GAS LP.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES A PREVENIR LA EXTORSIÓN QUE REALIZAN POLICÍAS PREVENTIVOS Y DE TRÁNSITO DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS OPERADORES DE LAS EMPRESAS REPARTIDORAS DE GAS LP.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades, a prevenir la extorsión que realizan Policías Preventivos y de Tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP, presentada por el Senador Santana Armando Guadiana Tijerina, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177,190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1.- En Sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Santana Armando Guadiana Tijerina, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades, a prevenir la extorsión que realizan Policías Preventivos y de Tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP.

2.- En la misma Sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión de Seguridad Pública para su dictamen el jueves 31 de enero de 2019, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-6492.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Santana Armando Guadiana Tijerina manifiesta que, el Gas LP constituye uno de los insumos fundamentales para que la sociedad pueda realizar sus actividades cotidianas de la población en general, ya que la mayoría lo utiliza para la preparación de alimentos, tanto en hogares como en negocios, además de ser utilizado para el calentamiento de agua requerido para el aseo personal.

Además, el Senador menciona que el Gas LP es uno de los combustibles de mayor uso en los lugares donde no hay redes para la distribución de gas natural, el Gas LP puede ser transportado a cualquier lugar mediante tanques móviles para un mayor manejo y facilidad en su desplazamiento. Su principal forma de distribución es por medio de pipas que no cuentan con las características adecuadas para brindar el servicio.

De igual manera hace mención de los hechos ocurridos en estados como Veracruz, Tlaxcala, Estado de México, Hidalgo, Guanajuato y Tamaulipas,

especialmente en el estado de Puebla donde se encuentra "el triángulo rojo"; la red Minatitlán-México transporta el 40 por ciento del gas utilizado en la Zona Metropolitana del Valle de México, tema bastante delicado por los riesgos que contrae la sustracción clandestina del gas.

Refiere que al cierre de agosto de 2018 registró una pérdida de 8,000 millones de pesos en por lo menos 17 rutas de reparto en el país, el 70% es una afectación directa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), lo cual es una pérdida mensual de casi 770 millones de pesos. Menciona que tan solo en la región centro del país se están sustrayendo alrededor de 23 mil toneladas mensuales.

Hace hincapié en que debe de atenderse con urgencia el robo de gas, además de la gasolina, para garantizar la actividad distribuidora del gas licuado principalmente porque la documentación que respalda la legalidad de producto en cuanto a su origen y volumen no es reconocida por las policías y las autoridades ministeriales.

El Senador proponente menciona que existe la necesidad de definir un tipo de documento que sirva para acreditar el cumplimento de las Normas Oficiales y del Programa de Supervisión por parte de la Secretaria de Energía, como lo es la carta-porte expedida por PEMEX o la factura electrónica expedida por la empresa distribuidora; sin embargo, no han sido suficientes para que las policías estatales de tránsito, la Policía Federal y las Policías Municipales, puedan tener la certeza de cuando están frente a vehículos que transportan gas de procedencia ilícita.

Es por lo anterior, que el Senador Santana Armando Guadiana Tijerina considera pertinente que se someta a consideración la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del dictamen, exhortando a los Gobiernos de las entidades federativas, a prevenir la extorsión que realizan Policías Preventivos y de Tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador Santana Armando Guadiana Tijerina, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra

sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo 9, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que

> **La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue el Senador proponente es exhortar a los Gobiernos de las entidades federativas, a prevenir la extorsión que realizan Policías Preventivos y de Tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de Gas LP.

Además, se observa que otro de los objetivos que persigue el Senador es exhortar a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policial Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales, apegándose a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la prevención, investigación y sanción de los delitos de alto impacto.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Senador y apoya la solicitud que formula para prevenir cualquier conducta ilegal por parte de los cuerpos policiales preventivos y de tránsito de jurisdicción estatal y municipal, en lo particular para proteger a los operadores que distribuyen los hidrocarburos.

Derivado de la investigación que esta Comisión realizó al respecto, se confirmó que los hidrocarburos robados equivalen al 15 por ciento de hidrocarburos vendidos, el combustible se está vendiendo a precios más baratos, sin cumplir la regulación o las mínimas reglas de seguridad, lo que representa un riesgo para la población que lo adquiere.

Sin embargo, los llamados "huachicoleros" no solo roban gasolina y diésel, también existe el robo de Gas Licuado de Petróleo, conocido como Gas L.P, el cual es una fuente principal de sus ingresos y se vende en cilindros metálicos o mediante llenado de los tanques estacionarios.

El robo de Gas L.P en el 2018 fue de entre 20 mil y 30 mil barriles diarios o bien 58 mil toneladas mensuales de Gas LP, lo cual al año suma 13 mil millones de pesos, lo que representa un 8 por ciento de toda la demanda nacional. La industria alertó sobre el incremento desmedido en el robo de los hidrocarburos e hicieron un llamado a las autoridades para que regularizaran el mercado informal y combatir el robo.

En el sexenio pasado el robo de Gas L.P tuvo un aumento de 148 por ciento, principalmente en los siguientes estados: Tlaxcala 1%, Veracruz 3%, Hidalgo 4%, Guanajuato 5%, Nuevo León 9%, Querétaro 13%, Puebla 47%, Estado de México 55%. El 21 de enero de 2019 representantes del sector publicaron que las tomas clandestinas para el hurto de Gas L.P habían aumentado de 67 en 2012 a 166 en 2017.

Por otra parte, el 16 de enero de 2019 la Secretaria de Energía público que con las acciones que ha implementado el Gobierno de México, el robo de hidrocarburos disminuyó 96%, destinando a más de 5 mil elementos a vigilar.

Asimismo, el 17 de enero de 2019 la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Procuraduría General de la República (PGR) presentaron una estrategia para prevenir, investigar, perseguir y sancionar la comisión del delito de robo de hidrocarburos, el cual tiene como objetivo principal identificar el modo de operar de todos los eventos de robo de combustible en el país vía mecanismos de inteligencia transversales; identificar el número de investigaciones en curso, a efecto de establecer las redes de vínculos que establezcan la identificación de los líderes de las organizaciones delictivas.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública reiteran que se comparte la preocupación del Senador y apoyan todas las acciones tendientes a evitar cualquier conducta ilícita por parte de los servidores públicos. Por lo que si bien se

considera, que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo que se somete a la aprobación de este Senado de la República ha sido atendido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Procuraduría General de la República, como se desprende de la consideración anterior, toda vez que la misma ha sido atendida en ámbito federal, se considera conveniente reforzar las acciones en al ámbito local tendientes a combatir cualquier conducta indebida por parte de los servidores públicos federales o locales.

Por los puntos anteriormente expuestos, los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, proponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a prevenir la extorsión que realizan policías preventivos y de tránsito de jurisdicción estatal y municipal en contra de los operadores de las empresas repartidoras de gas LP.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES A PREVENIR LA EXTORSIÓN QUE REALIZAN POLICÍAS PREVENTIVOS Y DE TRÁNSITO DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS OPERADORES DE LAS EMPRESAS REPARTIDORAS DE GAS LP.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES A PREVENIR LA EXTORSIÓN QUE REALIZAN POLICÍAS PREVENTIVOS Y DE TRÁNSITO DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL EN CONTRA DE LOS OPERADORES DE LAS EMPRESAS REPARTIDORAS DE GAS LP.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

Página 8 de 8

20.3. El que exhorta a los titulares de las áreas de seguridad de los tres órdenes de gobierno para que fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras del país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A PREVENIR EL ROBO CONTRA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A PREVENIR EL ROBO CONTRA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policial Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales, presentada por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1.- En Sesión celebrada en fecha 22 de enero por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policial Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales.

2.- En la misma Sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 31 de enero de 2019, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-6436.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Marco Antonio Gama Basarte, manifiesta que, el autotransporte de carga es un sector vital para cualquier economía por la elevada contribución a la generación de valor agregado, esta actividad contribuye con el 3.2% del Producto Interno Bruto Nacional, cifra superior al PIB de otras actividades importantes. El sector genera seis millones de empleos directo e indirectos.

Además, el Senador resalta que el tema del robo al sector del autotransporte de carga se incrementó de 5,435 delitos en 2015 a 10,230 robos en 2017, cifra que representa un incremento de 88 por ciento en dos años. En 2018 el robo de camiones se incrementó al pasar de ocho diarios en 2017, a 32 a finales del año.

Refiere que, de acuerdo con la incidencia reportada en el 2018, los 10 estados donde se concentró el robo a transportistas fueron: Estado de México, Puebla,

Michoacán, Tlaxcala, Nuevo León, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí, Querétaro y Oaxaca.

Menciona, con base en el documento de la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga (Canacar), que el impacto de la inseguridad en el sector asciende a 43,664 millones de pesos en 2018, monto mayor al destinado por el Estado en materia de prevención y disuasión, por medio de programas de seguridad que suman 38,605 millones de pesos.

De igual manera, hace hincapié el proponente en la importancia del Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo, el cual transporta al año el 2.54% del P.I.B de transporte y genera más de 1.3 millones de empleos en México. En este mismo sentido señala el proponente que a noviembre de 2018, la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo, ha registrado 1,000 asaltos (280% más que en 2017) y que en los últimos 4 años, un promedio de 10,000 vehículos han sido secuestrados, permaneciendo más de 1,000 días en promedio, en poder de la delincuencia organizada y grupos sociales, cifra que afecta gravemente a los usuarios y la seguridad de pasajeros, sin mencionar los altos impactos económicos.

Concluye el proponente haciendo la mención de que, pese al número de acciones emprendidas para combatir este delito, han resultado insuficiente para los delitos de robo en los últimos 2 años; siendo necesario continuar con el reforzamiento de acciones que garanticen la seguridad en la cadena logística nacional. Ante el papel que juega el trasporte en la economía, resulta necesario que la Comisión Nacional de Seguridad realice un reclutamiento con la Policía Federal para combatir el delito de robo a camiones de carga.

CONSIDERACIONES

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A PREVENIR EL ROBO CONTRA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo 9, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue el Senador es exhortar a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policial Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales, apegándose a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la prevención, investigación y sanción de los delitos de alto impacto.

4.- Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Senador y apoya la solicitud que formula para que se fortalezcan los programas gubernamentales que contribuyan a prevenir y sancionar el delito de robo, que ha venido incrementando en los últimos años en las entidades ya mencionadas y han impactado de manera significativa en la esfera jurídica de las personas en el territorio nacional, la economía, y los empleos en México.

5.- Derivado de la investigación que esta Comisión realizó al respecto, se encontró que el robo al transporte de carga está presente, materialmente, en todo el territorio nacional, sin embargo, este delito hoy en día se concentra en la región Oeste, Centro, Noreste y Sureste del país y en corredores de gran volumen de producción, los estados afectados son el Estado de México, Puebla, Michoacán, Tlaxcala, Nuevo León, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí, Querétaro y Oaxaca. De acuerdo con el documento publicado por la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga (Canacar), denominado, "Posicionamiento de CANACAR en torno al alza de robos en carreteras", tal conducta se encuadra a un delito tipificado, como un

delito de fuero federal, afectando de manera notoria la producción económica del país.

6.- De igual forma, se encontró que hasta el día 05 de diciembre de 2018 se había reportado un incremento en los robos de un 90% en las carreteras federales. Comparado con años anteriores, el 2018 fue histórico en el tema de inseguridad al autotransporte lo cual es un tema delicado. Derivado de tales cifras se generó un aumento relevante en los costos del servicio por la administración de los riesgos que puedan ocurrir durante el trayecto en carretera federal.

7.- Por otra parte esta comisión dictaminadora encontró que, en febrero de 2016 la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) encabezó la "Primera Mesa de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de Accidentes y Robo al Autotransporte", entre la Policía Federal, autoridades locales y organizaciones privadas de transporte con gran auge en la economía, con el objetivo de combatir la incidencia delictiva en la red carretera del país, así como fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción para combatir el delito, esto para construir un, como lo menciona el proponente un México en paz las 24 horas, los 365 días del año, para lo cual se implementaron 185 foros para prevenir principalmente los delitos de robo en carreteras federales. No obstante, lo anterior, reconoce el proponente, tuvo muy poco éxito ya que se incrementó el delito de manera significativa. De igual forma está Comisión dictaminadora encontró que, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), en 2017 el número de asaltos al autotransporte de carga aumento 11 mil 382 casos, lo cual comprueba el gran problema que se vive derivado de tal conducta delictiva.

8.- Esta Comisión Dictaminadora, considera que el robo de transporte en todas sus modalidades debe ser de atención prioritaria por la institución encargadas de la seguridad, en los tres órdenes de Gobierno.

9.- Esta Comisión Dictaminadora reconoce que el Gobierno de la República presentó con fecha 1 de febrero del presente año al Senado de la República, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en términos del Artículo 69, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que contiene todo un apartado en donde se establece la estrategia para combatir el robo al trasporte, así como la necesaria coordinación con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en las diversas vertientes de la Seguridad. No obstante lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran que siempre serán positivos en materia de seguridad los llamados a un fortalecimiento de acciones y la coordinación.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la proposición hecha por el Senador promovente para exhortar a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comiso Nacional de Seguridad y de la Comisión General de la Policial Federal a que, de manera urgente, se fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras federales, por lo que aprueba la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a los titulares de las áreas de seguridad de los tres órdenes de gobierno, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo contra el transporte de carga en las carreteras del país, impulsando las siguientes acciones:

1.- Establecer mayor presencia en las zonas rojas, carreteras o incluso a lo largo de tramos con mayor número de delitos.

2.-Fortalecer la infraestructura terrestre en materia de seguridad ante hechos delictivos, con implementación de arcos de seguridad y cámaras de video vigilancia en las zonas con un mayor número de delitos, mismas que están plenamente identificadas.

3.-Generar una división de investigación que proporcione metodologías y herramientas científicas y tecnológicas para la prevención e investigación del delito, en conjunto con personal experto en criminalística, investigación cibernética y seguridad de sistemas de información y servicio.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A PREVENIR EL ROBO CONTRA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENCAMINADAS A PREVENIR EL ROBO CONTRA EL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

20.4. El que exhorta al gobierno del estado de Colima para que lleve a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población; además, exhorta para que se lleven a cabo las investigaciones en relación con la agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco menores de edad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR Y GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN; ADEMÁS, EXHORTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES EN RELACIÓN A LA AGRESIÓN PERPETRADA POR PARTE DE POLICÍAS ESTATALES EN CONTRA DE UN GRUPO DE CINCO MENORES DE EDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR Y GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN; ADEMÁS, EXHORTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES EN RELACIÓN A LA AGRESIÓN PERPETRADA POR PARTE DE POLICÍAS ESTATALES EN CONTRA DE UN GRUPO DE CINCO MENORES DE EDAD.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima a llevar a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, en relación a la injustificada agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco adolescentes de edades entre los 14 y 16 años a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población, presentada por la Senadora Gricelda Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

1

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada con fecha 20 de diciembre por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Gricelda Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima a llevar a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, en relación a la injustificada agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco adolescentes de edades entre los 14 y 16 años a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población.

2.- En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 31 de enero de 2019, misma que fue turnada mediante Oficio No. DGLP-1P1A.-6508 de la Mesa Directiva del Senado de la República.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Senadora Gricelda Valencia De La Mora expone el caso del grupo de cinco adolescentes que fueron interceptados por presuntos policías estatales de la entidad a bordo de un auto blanco sin insignias ni matrícula de vehículo oficial. Dichos policías argumentaron que confundieron los estallidos de cohetes con detonaciones de armas de fuego, por lo que procedieron a marcar el alto al vehículo en dónde los menores de edad iban a bordo; al hacer caso omiso, se inició una persecución, en la que los policías estatales lograron bloquear el paso y acto

seguido abrieron fuego contra los menores, teniendo como resultado el impacto en uno de ellos.

La Senadora menciona que este acto resalta la deficiencia del Sistema Judicial en la entidad, pues derivado de estos eventos la sociedad colimense se coloca en una situación de inseguridad que debe ser erradicada para regresarle la tranquilidad a los ciudadanos. A lo anteriormente mencionado, la Senadora añade los casos de asesinatos de Rosalío González Cortés, propietario de la tienda "Abarrotes Gonbri" en agosto; Mayra Janeth Gálvez Ramírez, directora de Seguridad Pública y Vialidad, y el subdirector Eliseo Victorino Aguilar del municipio de Armería en el mes de noviembre.

De igual forma, argumenta que, el tema es preocupante y de interés inmediato, debido a que en enero del año 2018 el Gobierno de Estados Unidos alertó a sus ciudadanos a evitar viajar al estado en cuestión, por el alto nivel de criminalidad.

Agregado a esto, menciona que Manzanillo se ubicó entre las ciudades más violentas del país, de acuerdo con datos recabados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que ubicó a Tecomán como la ciudad más violenta de México al cierre de abril de 2018; por otra parte, comenta que en julio del mismo año, Coquimatlán alcanzó la tasa anual más alta de homicidios intencionales del país con 313.5 casos por cada 100 mil habitantes, mismo mes considerado como el más violento para la Nación.

En el tema de feminicidios, expresa la proponente, Colima se ubicó en el segundo lugar con más casos reportados en el periodo de enero a julio de 2018, con 2.07 casos por cada 100 mil habitantes, esto respaldado con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por otro lado, en 2017 Colima se ubicó en el tercer lugar nacional en el informe del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Para terminar su exposición, la Senadora proponente comenta que es de suma importancia atender la problemática que vive el estado, producto de la inseguridad y violencia que se ha presentado durante el año 2018, por lo que espera que las aspiraciones de su población se consoliden en una nueva forma de gobernar y en una nueva forma de combatir la violencia y la inseguridad, atendiendo las causas que la originan.

III.- CONSIDERACIONES

1.- Que, esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Gricelda Valencia De La Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 7 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo que se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

> **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue la Senadora proponente el cual es exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del estado de Colima a llevar a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, en relación a la injustificada agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco adolescentes de edades entre los 14 y 16 años a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población.

Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta datos que evidencian la situación crítica de inseguridad que vive el estado de Colima, en dónde el Sistema Judicial de la entidad no ha logrado disminuir la violencia, feminicidios y desapariciones forzadas.

4.- Se considera como válida y legítima la preocupación de la Senadora para solicitar que se actúe en pro del restablecimiento de la paz en los lugares mencionados y que así, delitos como homicidio, desaparición forzada y feminicidios cesen.

5.- Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la propuesta de la Senadora, relativa a que se actúe respecto a la situación de inseguridad presentada en Colima, es relevante, por lo que esta Comisión considera que es indispensable el mejorar las estrategias emprendidas en materia de seguridad, para así garantizar el derecho de todos los ciudadanos de crecer y desarrollarse en un entorno seguro donde puedan disfrutar de la felicidad, tranquilidad y sentirse en paz.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora promovente para solicitar la implementación de medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar de la población; por lo que se aprueba la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado libre y soberano de Colima para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo la implementación de las medidas necesarias y estrategias efectivas en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar y garantizar el bienestar, la integridad y seguridad de la población; además, exhorta para que se lleven a cabo las investigaciones en relación a la agresión perpetrada por parte de policías estatales en contra de un grupo de cinco menores de edad.

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Colima, a rendir un informe detallado de las medidas implementadas para erradicar la inseguridad y la violencia en la entidad.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al día 9 del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR Y GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN; ADEMÁS, EXHORTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES EN RELACIÓN A LA AGRESIÓN PERPETRADA POR PARTE DE POLICÍAS ESTATALES EN CONTRA DE UN GRUPO DE CINCO MENORES DE EDAD.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE SALVAGUARDAR Y GARANTIZAR EL BIENESTAR, LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN; ADEMÁS, EXHORTA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES EN RELACIÓN A LA AGRESIÓN PERPETRADA POR PARTE DE POLICÍAS ESTATALES EN CONTRA DE UN GRUPO DE CINCO MENORES DE EDAD.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

7

20.5. El que exhorta al gobierno de la República y al gobierno del estado de Quintana Roo para que, en coordinación con los ayuntamientos de Benito Juárez y Solidaridad, revisen y fortalezcan la estrategia de seguridad pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BENITO JUÁREZ Y SOLIDARIDAD, REVISEN Y FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE TODA LA CIUDADANÍA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BENITO JUÁREZ Y SOLIDARIDAD, REVISEN Y FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE TODA LA CIUDADANÍA.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de la República, al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Titular de la Fiscalía General de la República, para que en el marco de sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales, en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y los ayuntamientos del estado, revisen y fortalezcan la Estrategia de Seguridad Pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

1

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1.- En Sesión celebrada en fecha 08 de febrero de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Presidente de la República, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al titular de la Fiscalía General de la República, para que en el marco de sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales, en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y los ayuntamientos del estado, revisen y fortalezcan la Estrategia de Seguridad Pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadania.

2.- En la misma Sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 12 de febrero de 2019, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-371.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, manifiesta que, actualmente vivimos en una sociedad en la que los delitos de alto impacto se han incrementado en todo el país; entre ellos destacan los delitos cometidos en contra de las mujeres.

Menciona que, la violencia que se genera contra las mujeres transgrede en infinidad de circunstancias su derecho a la vida, a la libertad de tránsito, a la libertad de trabajo, a la seguridad y a su integridad.

Refiere la proponente que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1993, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; este documento señala que "violencia contra la mujer" es todo acto de violencia basado

en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad.

De igual forma establece la proponente que el Estado debe condenar este tipo de violencia y aplicar por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla.

Menciona la Senadora que, en Quintana Roo, el "Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad, del Estado de Quintana Roo", refiere que "la información proporcionada por el grupo de trabajo de las organizaciones solicitantes y por el gobierno estatal, así como con aquella complementaria obtenida durante las entrevistas a las organizaciones de la sociedad civil y las visitas in situ, se detectó que existen índices considerables de violencia particularmente contra las mujeres, en los municipios de Benito Juárez y Solidaridad. En específico, en una zona delimitada en la Ciudad de Cancún, en los que se da la mayor cantidad de eventos de violencia feminicida, como son delitos sexuales, homicidios dolosos de mujeres y feminicidios".

Conclusiones similares, alude, se tienen por parte de los grupos de trabajo conformados para revisar los casos en los Estados de México, Nayarit, Michoacán, Morelos, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero.

Así mismos manifiesta que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se señala que la Alerta de Violencia de Género: "es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, con el objetivo fundamental de garantizar la seguridad de las mismas."

La proponente reconoce que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el marco de su competencia, ha venido realizando diversas acciones tendientes a combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y que en este sentido, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra expresamente que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, su investigación, persecución y la sanción.

La Senadora concluye mencionando que, corresponde a la federación asumir el liderazgo y la implementación de la estrategia nacional en materia de seguridad pública, en coordinación con las entidades federativas y los municipios. Por ello, continúa, corresponde al gobierno federal implementar y ejecutar la estrategia para garantizar la seguridad pública en toda la república mexicana y de hacerle frente a los delitos de alto impacto, entre los que se encuentra todos aquellos que atentan contra las mujeres, todo ello, en coordinación con las autoridades locales y municipales.

Menciona que, es una de las principales demandas de todos los mexicanos, en todos los estados, contar con una mayor seguridad pública, atender el combate a los delitos de alto impacto y la erradicación de la violencia contra las mujeres, para lo cual se requiere la participación de todas las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

CONSIDERACIONES

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

3.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo 9, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución**

señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

4.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue la Senadora proponente es exhortar al Presidente de la República, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Titular de la Fiscalía General de la República, para que en el marco de sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales, en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y los ayuntamientos del estado, revisen y fortalezcan la Estrategia de Seguridad Pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.

5.- Esta Comisión Dictaminadora comparte con la Senadora su planteamiento de formular una atenta solicitud para que se revisen y fortalezca la estrategia de seguridad pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.

6.- Derivado de la investigación que esta Comisión realizó al respecto, se confirmó que, en 2017, hubo cambios sustanciales relacionados con los casos de violencia hacia la mujer en Quintana Roo, no sólo para condenar más severamente a los agresores, sino para atender, proteger y refugiar a las víctimas cuando acuden a presentar su denuncia. Refiere la Proponente, que en ese mismo año se atendieron a 2 mil 450 mujeres víctimas de violencia y en el período de enero a octubre de 2018 se atendieron a 3 mil mujeres, igualmente víctimas de violencia en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Solidaridad y Benito Juárez, superando la tasa en un 122 por ciento.

7.- De acuerdo con lo investigado, el feminicidio en Quintana Roo se encuentra tipificado como delito desde junio de 2013 en el Código Penal del Estado; no obstante, el Servicio De Atención De La Violencia Contra Las Mujeres de Q. Roo, menciona que gobiernos anteriores lo mantuvieron como "letra muerta" hasta que en marzo de 2017 se dio la primera sentencia por feminicidio en la entidad cuando la Fiscalía General reunió las pruebas y testimonios para imputar este delito.

8.- Mientras tanto, el Artículo 89-BIS del Código Penal Para El Estado Libre Y Soberano De Quintana Roo establece a la letra que:

..."Comete delito de feminicidio, el que dolosamente prive de la vida a una mujer por razones de género. Se le impondrá prisión de veinticinco a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días multa.
Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:
I.- Que existan antecedentes de que el sujeto activo haya ejercido sobre la víctima violencia familiar en términos del artículo 176 bis del Código Penal;
II.- Que el cuerpo de la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
III.- Que a la víctima se la haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posteriormente a la privación de la vida;
IV.- Que existan antecedentes de acoso u hostigamiento sexual ejercidos por el activo contra la víctima;
V.- Que el cuerpo de la víctima sea exhibido públicamente con la evidente intención de demostrar el odio que el activo tenía hacia la víctima por ser mujer;
VI.- Que el activo haya obligado a la víctima a ejercer la prostitución, o haya ejercido actos de trata de personas en agravio de la víctima.
Además de la sanción anterior el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluido los de carácter sucesorio."

9.- De la misma forma, esta Comisión Dictaminadora encontró que de acuerdo con el Observatorio de violencia social y de genero de Q. Roo, en 2018 la Fiscalia de la Mujer atendió a 12,000 mujeres que acudieron para obtener justicia en los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Isla Mujeres y José María Morelos, y que en ese mismo lapso se dio inicio a más de cinco mil Carpetas de Investigación; se vinculó a 130 presuntos delincuentes; y se obtuvo en los juzgados 100 órdenes de aprehensión; así mismo se logró sentenciar a 80 imputados y dictó, por protocolo, más de cuatro mil medidas de protección para las víctimas de violencia. Se reportó que el 29% de las víctimas eran casadas, el 6% vivian en concubinato, el 10% eran solteras y el 55% no se conoce su estado civil.

10.- En este mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora encontró información que señala que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Quintana Roo ha capacitado a mil 100 policías de 6 municipios del estado en los diferentes protocolos de actuación, como son las órdenes de protección, atención jurídica, médica y psicológica; en este caso son más mujeres que hombres, sin embargo son insuficientes para todos los municipios donde se cometen dichos delitos, por lo cual es necesario que se contraten a más cuerpos policiacos capacitados para poder luchar contra los delitos y la violencia contra las mujeres.

11.- Esta Comisión dictaminadora considera, que si bien el Presidente de la República, en términos del artículo 69 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha presentado para la aprobación del Senado de la República la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que define de manera puntual e integral las diversa acciones a seguir en materia de Seguridad en todo el país, de forma coordinada con los Gobiernos Locales, es pertinente atender al llamado de las Senadoras y Senadores que reclaman la atención a aspectos puntuales que ellos observan y argumentan, dentro de las estrategias del Gobierno Federal y las de los gobiernos locales, con la finalidad de revisar y definir estrategias puntuales cada vez mejores, dentro del esquema permanente de perfeccionamiento que las propias estrategias requieren, por atender a una sociedad siempre dinámica.

12.- Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, consideran pertinente la proposición realizada por la Senadora promovente para exhortar al Presidente de la República, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al titular de la Fiscalía General de la República, para que en el marco de sus obligaciones y atribuciones constitucionales y legales, en coordinación con el gobierno de Quintana Roo y los ayuntamientos del estado, revisen y fortalezcan la Estrategia de Seguridad Pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía, por lo cual proponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación de la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de Benito Juárez y Solidaridad, revisen y fortalezcan la estrategia de seguridad pública y combate de los delitos de alto impacto y la violencia contra las mujeres en dicha entidad federativa, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las mujeres y de toda la ciudadanía.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BENITO JUÁREZ Y SOLIDARIDAD, REVISEN Y FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE TODA LA CIUDADANÍA.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BENITO JUÁREZ Y SOLIDARIDAD, REVISEN Y FORTALEZCAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUJERES Y DE TODA LA CIUDADANÍA.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemi Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

20.6. Por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que se refuercen las acciones tendientes a prevenir y erradicar la violencia de cualquier tipo que sufren las niñas y mujeres dentro y fuera del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE REFUERCEN LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO QUE SUFREN LAS NIÑAS Y MUJERES DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a combatir la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, presentada por el Senador Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1.- En Sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a combatir la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

2.- En la misma Sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 14 de febrero de 2019, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-518.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Raúl Paz Alonzo, precisa que se entiende como violencia contra las mujeres "cualquier acto o acción en el que se utilice la fuerza o la coacción con intención de promover o de perpetuar relaciones jerárquicas entre los hombres y las mujeres."

En este sentido, el proponente menciona que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belem do Pará, Brasil en 1994 y ratificada por México en 1998, insta a los Estados Parte a luchar contra la violencia que se ejerce contra el sexo femenino.

Conforme a lo anterior señala que, en el Artículo Primero de dicha Convención se establece que: "Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito

público como en el privado". De igual forma, en esta Convención se contienen los deberes que tienen los Estados en materia de los derechos de las víctimas.

El Proponente manifiesta que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Así mismo, el Senador destaca que las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida como son en el hogar, espacio público, en la escuela, en el trabajo, etcétera, pues, de acuerdo a lo argumentado por el Senador, estudios revelan que, a nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física sexual a lo largo de su vida.

Señala el Senador Proponente que en la investigación de campo que realizó personal a su cargo, las mujeres han argumentado que los elementos de la Policía Bancaria e Industrial, que son los encargados de la seguridad de las personas en el Metro, niegan ayuda a las víctimas, y se pregunta "¿para qué está la Policía Bancaria e Industrial en el Metro? Si se niega a realizar su función y obligación de tratar de mantener con la mayor seguridad posible a los usuarios del Metro; ¿para qué están los Ministerios Públicos o la policía de investigación si no realizan bien sus funciones?", señalando que el primero se supone que debe brindar una procuración de justicia apegada a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y, sobre todo, respeto a los derechos humanos. Se pregunta en este sentido dónde está la capacitación que tanto se requiere para que los Ministerios Públicos tengan la sensibilidad con las mujeres o niñas que hayan sido víctimas de algún delito.

Concluye haciendo hincapié en que no es posible que las mujeres de la Ciudad de México y las mujeres de los Estados de la República tengan que vivir con miedo, con la sensación de que algo malo puede ocurrirles al salir de casa y de no saber qué va a pasar durante su trayecto a la escuela o trabajo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a combatir la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, presentada por el Senador Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1

fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.
Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo 9, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia que el objetivo que persigue el Senador proponente es exhortar a la Titular del Gobierno de la Ciudad de México, a combatir la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Senador y apoya la solicitud que formula para que se combata la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

De igual forma, derivado de la investigación que esta Comisión Dictaminadora realizó al respecto de la violencia en el Transporte Colectivo Metro en la Ciudad de México, se confirmó que la violencia contra las mujeres constituye un problema que marca de gran manera las desigualdades entre mujeres y hombres; da cuenta de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres,

transgrediendo las prerrogativas mínimas que el Estado les otorga y enfatiza las relaciones de poder que permean entre los géneros. Lo anterior se manifiesta, sobre todo, en las llamadas "Horas Pico" en que, bajo el pretexto de la falta de espacio, las mujeres a menudo sufren agresiones sexuales de tocamientos no deseados y otros tipos de agresiones físicas, ello aun en los vagones destinados para uso exclusivo de mujeres, adultos y niños.

Esta Comisión Dictaminadora en su investigación encontró que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México estableció que la mayoría de los gobernados se sienten inseguros al usar el transporte público, 84% de las mujeres mayores a 18 años y el 81% de los hombres en 2016; siendo mujeres el 76% de las personas transgredidas en sus derechos al usarlo. Sin embargo, ni una sola de las víctimas decidió denunciar la agresión, por lo cual se sigue sin actuar o investigar sobre el delito. Con estas cifras, está Comisión Dictaminadora considera que no solo parece lógico sino de urgencia que se adopte una estrategia de política pública para atacar el problema de la violencia hacia las mujeres en el transporte público en general y en lo particular en el Metro, sobre todo en las horas de mayor afluencia, que es cuando se desplazan a las instituciones educativas y a sus trabajos y en el trayecto de regreso a sus hogares.

Esta Comisión Dictaminadora encontró que, de acuerdo con un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo en 2015, señala que 40% de las mujeres en la Ciudad de México modifica su vestimenta para evitar algún tipo de violencia o acoso en el Metro y que 4.5%, incluso, ha dejado su trabajo o estudios por causa de la violencia en el Sistema de Transporte Colectivo. Lo anterior, según el propio estudio, ubica a la Ciudad de México como la entidad que tiene el principal sistema de transporte más peligroso para las mujeres en América Latina y el Caribe, seguido de Bogotá, Colombia y Lima Perú. De igual forma, según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), nueve de cada diez mujeres que utilizan cualquiera de las 12 líneas del Metro han sufrido algún tipo de acoso o acto de violencia, lo cual es inaceptable teniendo en cuenta que es el principal transporte de la Ciudad de México.

Esta Comisión considera la pertinencia de atender a los establecido en el artículo 1º de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que las Naciones Unidas, se define la violencia contra la mujer como "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o no pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". Mientras que el

artículo 2 del mismo ordenamiento establece aquellos actos que se consideran violencia contra la mujer, para solicitar a las autoridades competentes el desarrollo de políticas públicas tendientes para evitar esta violencia contra las mujeres en su diversa manifestación en el trasporte público en la Ciudad de México, que es una de las que mayor cantidad de pasajeros mueve en el mundo, en su sistema de transporte colectivo, que lo vuelve muy complejo.

En este sentido esta Comisión Dictaminadora encontró en su investigación que en la Ciudad de México se emitió en 2008 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LGAMVLV), misma que en la fracción XXI del artículo 3 se establece que: "...la violencia contra las mujeres se define como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia"

En este mismo sentido, esta Comisión encontró que ya en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 se señala en su párrafo 18 que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. De igual forma menciona esta Declaración que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual son incompatibles con la dignidad por lo que debe ser erradicada a través de medidas legislativas nacionales e internacionales en el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

Por lo que respecta a la atención en específico de esta violencia contra las mujeres en el Trasporte Colectivo Metro en la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora constató que, el 12 Febrero de 2019, la Procuradora de la Ciudad de México, informó que para atender los casos de violencia de género o delitos que atentan contra usuarias del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, se han instalado Módulos de Atención Integral y Especializada en el exterior de las estaciones Coyoacán, Mixcoac, Martín Carrera, Tacubaya y UAM-I, donde participan mujeres agentes del Ministerio Público y de la Policía de Investigación, así como abogadas de la Secretaría de las Mujeres, quienes actúan bajo perspectiva de género y de derechos humanos.

Precisando que, hasta esa fecha, dichos módulos, han registrado 17 Carpetas de Investigación desde el 1 al 11 de febrero; se han dado 274 asesorías y/o atención proporcionada a mujeres; se tiene el registro de 255 asesorías y/o atenciones a la ciudadanía en general y se contabilizaron 406 asesorías en cuestiones generales.

Señalando la Procuradora que, en los próximos días los módulos serán rotados a las estaciones Pantitlán, Zapata, Atlalilco y Tacuba, mientras que la célula instalada en el Metro UAM-I se mantiene.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador promovente para exhortar a la Titular del Gobierno de la Ciudad de México, a reforzar las acciones para combatir la violencia física y psicológica que sufren las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, por lo que proponemos a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación de la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que se refuercen las acciones tendientes a prevenir y erradicar la violencia de cualquier tipo que sufren las niñas y mujeres dentro y fuera del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a que se supervise a todos los cuerpos de seguridad que se encargan del resguardo de las instalaciones de Sistema de Transporte Colectivo Metro, con la finalidad de cerciorase de que se está cumpliendo con las funciones de prevención del delito, así como las de brindar atención y seguridad a todos los usuarios del Metro; y en caso de que no sea así, los retire de las instalaciones y se utilicen a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

TERCERO: El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, para que envíe un informe detallado sobre los avances que se tengan en el combate a la violencia en contra de las mujeres en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y sus alrededores.

CUARTO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través de la Secretaría de las Mujeres, se capaciten a los Ministerios Públicos y a los cuerpos policiales en materia de Género.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE REFUERCEN LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO QUE SUFREN LAS NIÑAS Y MUJERES DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE REFUERCEN LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO QUE SUFREN LAS NIÑAS Y MUJERES DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

9

20.7. Por el que el Senado de la República exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal a que se incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de seguridad pública y que se refuercen las medidas para garantizar la paz y la seguridad en esa entidad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE INCLUYA AL ESTADO DE VERACRUZ COMO UNA DE LAS ZONAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REFUERCEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ESA ENTIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE INCLUYA AL ESTADO DE VERACRUZ COMO UNA DE LAS ZONAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REFUERCEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ESA ENTIDAD.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, que se incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de seguridad pública, presentado por la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

1

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Indira De Jesús Rosales San Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal, que se incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de seguridad pública.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 15 de febrero de 2019 con el No. De Oficio DGPL-2P1A.-754.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, refiere que el miércoles 6 de febrero, Alfonso Durazo Montaño, Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, confirmó el envío de elementos de seguridad pública en 17 zonas seleccionadas y marcadas como prioritarias en el país, con el objetivo de reforzar la seguridad y mitigar la incidencia delictiva; dicho apoyo, señaló la Senadora, consiste en el envío de 10,200 elementos de seguridad, que se traduce a 600 por cada región seleccionada.

Menciona de igual forma la Senadora proponente que, dentro de estas regiones se encuentran los estados de Baja California, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Quintana Roo, Guanajuato, Sinaloa, Colima, Estado de México, Nuevo León y Tamaulipas.

La Senadora refiere en su motivación que el estado de Veracruz es uno de los territorios más afectados por la inseguridad producto del narcotráfico, corrupción y la desigualdad social y proporciona algunos datos que demuestran esta inseguridad, señalando que en el mes de diciembre de 2018, se registraron 138

casos de homicidio y 38 de secuestros; en enero de este año se registraron 131 homicidios de los cuales resalta, 11 fueron mujeres; 39 secuestros; 533 robos de vehículos; 129 asaltos a transeúntes y 138 robos a casa-habitación, entre otros, mostrando el incremento de inseguridad que se vive en el estado de Veracruz.

Concluye su exposición en que motiva la proposición objeto del dictamen, mencionando que, expuestas las alarmantes cifras, a que refiere el párrafo anterior, dentro de las regiones prioritarias presentadas por el Secretariado de Seguridad y Protección Ciudadana, no se encuentre entre ellos algún municipio de Veracruz que, respaldado con las cifras anteriores, figura como uno de los estados con mayor índice de inseguridad y violencia a nivel nacional, por lo que solicita sean considerado para está atención prioritaria, y así atender el problema de la inseguridad.

III.- CONSIDERACIONES.

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

> **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones**

de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue la Senadora proponente, que es el de; solicitar al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, que incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de Seguridad Pública.

4. Así mismo, esta Comisión Dictaminadora aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta datos que evidencian la situación crítica y de inseguridad que presenta el estado de Veracruz y que afecta a sus pobladores.

5.- Esta Comisión Dictaminadora acompaña la propuesta de la Senadora, relativo a considerar al estado de Veracruz como una de las regiones prioritarias en materia de Seguridad Pública, lo que se reflejará en mayor bienestar para sus habitantes.

6. Esta Comisión Dictaminadora considera que, si bien es de reconocerse los esfuerzo que en materia de seguridad están llevando a cabo el Gobierno Federal y los gobiernos locales en el país, siempre será oportuno el reforzamiento de dichos esfuerzos, para acceder a mejores niveles de seguridad y el bienestar en general de los habitantes.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora promovente para solicitar al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana para que considere a Veracruz como una zona prioritaria en materia de Seguridad Pública para así salvaguardad la seguridad e integridad de sus pobladores; por lo que se aprueba la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal a que se incluya al estado de Veracruz como una de las zonas prioritarias en materia de

seguridad pública y que se refuercen las medidas para garantizar la paz y la seguridad en esa entidad.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE INCLUYA AL ESTADO DE VERACRUZ COMO UNA DE LAS ZONAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REFUERCEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ESA ENTIDAD.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE INCLUYA AL ESTADO DE VERACRUZ COMO UNA DE LAS ZONAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REFUERCEN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ESA ENTIDAD.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

7

20.8. El que exhorta al gobierno de la República, al del estado de Oaxaca y al Ayuntamiento de Tuxtepec, a que implementen una estrategia coordinada y un plan de acción emergente para atender la situación de inseguridad que vive el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, así como también para que se diseñen las políticas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades policiales para hacerle frente a las problemáticas de violencia e inseguridad en la región.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y AL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTEPEC, A QUE IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA COORDINADA Y UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE VIVE EL MUNICIPIO DE TUXTEPEC, OAXACA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE SE DISEÑEN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES POLICIALES, PARA HACERLE FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN LA REGIÓN.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Oaxaca a que implementen una estrategia coordinada para atender la situación de inseguridad del municipio de Tuxtepec, Oaxaca, presentado por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al gobierno del estado de Oaxaca a que implementen una estrategia coordinada para atender la situación de inseguridad del municipio de Tuxtepec, Oaxaca.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 11 de marzo de 2019 mediante el oficio No. DGLP-2P1A.-2222.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador proponente, Clemente Castañeda Hoeflich, señala que Oaxaca ha sido un estado afectado por el reciente incremento en los índices delictivos y de violencia, esto como principal factor que afecta la vida y el patrimonio de los pobladores, así como su economía y desarrollo social. Esto se ve reflejado en datos de septiembre de 2018, el cual muestra que la suma de homicidio en el estado superó los registros anuales previos con 1, 346 homicidios, colocándolo en una de las entidades con mayor incidencia en este delito, esto respaldado con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Menciona que, entre las regiones con mayores índices de violencia figuran Tuxtepec, Costa y Valles Centrales, con la presencia de grupos delictivos y en algunas ocasiones conflictos agrarios como la principal problemática.

Esta situación dio origen a una solicitud de apoyo a la Federación y al Gobierno del estado de Oaxaca, por parte de Fernando Bautista Dávila, Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, por medio del oficio 0123TUX/2019 dirigido al Presidente de la República en el que solicita "la implementación de estrategias y acciones para contrarrestar los problemas de seguridad pública, así como las tendencias delictivas a la alta".

En dicha petición, señala que hay un incremento de los homicidios dolosos en el estado, pasando de 5.01 homicidios por cada 1,000 habitantes en 2015 a 24.07 homicidios durante 2018, lo cual se traduce a un incremento de más del 380% en tres años, en el caso de Tuxtepec, los homicidios pasaron de 1 en 2015 a 85 en 2018.

Por otra parte señala que en el artículo 21 de nuestra Constitución establece que "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva", en adición a esto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece las responsabilidades de la federación para "Proponer las acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios".

Concluye el Senador su exposición expresando que en Movimiento Ciudadano están conscientes de que las problemáticas presentadas en la región requieren una estrategia inmediata, mediante políticas públicas, estrategias coordinadas y planes a largo plazo para que garanticen la seguridad, la paz y tranquilidad, involucrando a los tres órdenes de gobierno.

CONSIDERACIONES

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senador Clemente Castañeda Hoeflich, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue el Senador proponente, el cual es exhortar al Titular del Poder Ejecutivo federal y al gobierno del estado de Oaxaca a que implementen una estrategia coordinada para atender la situación de inseguridad del municipio de Tuxtepec, Oaxaca.

4.- Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que el Senador aporta datos que evidencian el incremento en los índices delictivos y de violencia en el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, así como el incremento en los homicidios dolosos que afecta el patrimonio y el desarrollo social de los oaxaqueños.

5.- Esta Comisión Dictaminadora acompaña la propuesta de el Senador, relativo a que se establezca una estrategia que fortalezca los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno, en pro de afrontar la situación de inseguridad que presentan los pobladores oaxaqueños, por lo que esta Comisión considera como indispensable que se tomen las medidas necesarias para garantizar el libre desarrollo de las personas en un ambiente de seguridad y paz.

6.- Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador promovente para solicitar que se atienda la crisis de inseguridad por parte de las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno mediante la implementación de estrategias coordinadas, asumiendo el compromiso de garantizar la paz, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos del municipio de Tuxtepec, Oaxaca, por lo que se aprueba la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno de la República, al Gobierno del Estado Oaxaca y al Ayuntamiento de Tuxtepec, Oaxaca, a que implementen una estrategia coordinada y un plan de acción emergente para atender la situación de inseguridad que vive el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, así como también para que se diseñen las políticas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades policiales, para hacerle frente a las problemáticas de violencia e inseguridad en la región.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de abril de 2019.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y AL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTEPEC, A QUE IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA COORDINADA Y UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE VIVE EL MUNICIPIO DE TUXTEPEC, OAXACA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE SE DISEÑEN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES POLICIALES, PARA HACERLE FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN LA REGIÓN.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

7

20.9. El que exhorta atentamente a la Fiscalía General de la República a que se coordine con las fiscalías o procuradurías de los estados para evitar casos de aplicación tardía de la alerta ámber en todo el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE SE COORDINE, CON LAS FISCALÍAS O PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS, PARA EVITAR CASOS DE APLICACIÓN TARDÍA DE LA ALERTA AMBER EN TODO EL PAÍS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE SE COORDINE, CON LAS FISCALÍAS O PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS, PARA EVITAR CASOS DE APLICACIÓN TARDÍA DE LA ALERTA AMBER EN TODO EL PAÍS.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente a la Fiscalía General de la República a que coordine, junto con las Fiscalías de los estados, evitar casos de aplicación tardía de la Alerta Ámber en todo el país, presentado por las Senadoras y Senadores integrantes del Grupo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE SE COORDINE, CON LAS FISCALÍAS O PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS, PARA EVITAR CASOS DE APLICACIÓN TARDÍA DE LA ALERTA AMBER EN TODO EL PAÍS.

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE COORDINE, JUNTO CON LAS FICALÍAS DE LOS ESTADOS, EVITAR CASOS DE APLICACIÓN TARDÍA DE LA ALERTA AMBER EN TODO EL PAÍS.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 28 de marzo de 2019 mediante el oficio no. DGLP-2p1A.-4133

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Las y Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideran que la Alerta Amber es una herramienta de difusión que ayuda a la localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que corran algún riesgo, tanto de no ser localizado como de ser víctimas de algún delito que ponga en peligro su integridad.

Se señala que esta herramienta funciona a través de la difusión inmediata de Datos con fotografía que ayuden a la pronta localización de la persona desparecida, por medio de todos los medios de comunicación disponibles, por lo cual el Gobierno de la República puede activar una alerta de nivel nacional o internacional, o en su caso coordinarse con todos lo órdenes de gobierno, sociedad civil medios de comunicación, empresas y todos aquellos que deseen colaborar para la búsqueda y localización.

Sin embargo, los senadores proponentes puntualizan algunos casos en los que existe negligencia por parte de las autoridades correspondientes, lo cual lleva que la Alerta Amber sea tardía.

El caso de Giselle:

El sábado 19 de enero Gisselle de 11 años de edad salió a buscar a su papá en el Barrio San Lorenzo Chimalco, desde ese día sus familiares no tuvieron conocimiento de su paradero, tras 8 días de búsqueda el 28 de enero de 2019 fue encontrado su cuerpo sin vida.

Relatan los proponentes que, en declaraciones de su madre, Miriam Cruz, afirma que difundió fotos en Internet y WhatsApp, y acudió al Ministerio Público de la localidad, en la que asegura que espero más de 6 horas para realizar la denuncia, pese a que el protocolo de la Fiscalía General de Justicia mexiquense dice que la alerta Amber debe ser inmediata, ésta se generó 24 horas después.

Los familiares dijeron que la alerta Amber se iba a activar hasta el lunes 21 de enero, pero fueron los familiares quienes presionaron a las autoridades para que la activaran, de esta forma se activó el domingo por la tarde, 24 horas después de la desaparición de Gisselle. Los senadores proponentes consideran este caso como un acto de negligencia por parte de las autoridades.

El caso de Ariana

El viernes 10 de agosto de 2019, Ariana salió de su casa rumbo al mercado ubicado en la colonia Pablo Torres Burgos de Cuautla, desde ese día sus familiares no tuvieron conocimiento de su paradero, al tratar de comunicarse a su teléfono celular, la llamada habría sido atendida por un hombre; al intentar contactarla de nuevo, el teléfono ya había sido apagado por lo que sus familiares iniciaron la denuncia por desaparición, sin embargo, la alerta Amber se activó 80 horas después, pues la FGE informó del hecho 4 días después.

Afortunadamente el 26 de agosto de 2018 la Fiscalia de Morelos informaría a través de redes sociales (Twitter) que la menor habría sido localizada, pese a ello los senadores afirman que es importante mencionar la incompetencia por parte de las autoridades ante la denuncia, de igual forma se trata de una alerta Amber tardía.

El caso de Valeria

El jueves 8 de junio de 2017 alrededor de las 17:00 horas, Sergio Alberto Gutiérrez y su hija Valeria iban en una bicicleta en la avenida Sor Juana Inés de la Cruz, en el municipio de Nezahualcóyotl, cuando comenzó a llover, a lo que el padre detuvo una combi a la altura de la calle Mañanita, de la colonia Benito Juárez, para que si hija no se mojara, el padre se vería con su hija 7 calles adelante para después ir a casa, el padre intentó alcanzar a la combi, pero en un punto del viaje la combi aceleró y se perdió de vista.

A las 19:00 horas, después de buscarla, acudir al botón de auxilio y al paradero de la ruta 40 en donde no encontraron a Valeria, a las 19:00 horas acudieron a una patrulla para denunciar que su hija había desaparecido, a lo que la policía municipal emite una célula de búsqueda. Entre las 21:00 y 22:00 horas acudieron al C4 para solicitar los videos de las cámaras de vigilancia

El 9 de junio, lo familiares acudieron al Centro de Justicia de Nezahualcóyotl de la Fiscalía del Estado de México entre las 2 y 3 de la mañana para que les tomaran su declaración, a las 7 de la mañana inició su entrevista y dos horas después terminaron el trámite de denuncia de desaparición.

Señalan los proponentes, que es hasta las 12:20 horas que la Fiscalía estatal emite la alerta Amber para localizar a Valeria, una hora después el C4 reporto el hallazgo del cuerpo de Valeria sin vida, en una combi del derrotero Estadio Neza-Metro

Guelatao, número 278, de la Ruta 40, estacionada en la calle Sandunga de la colonia Benito Juárez.

El caso de Karla:

El 13 de enero de 2016 se publicó en un portal de noticias la desaparición de una niña de 11 años de edad, salió de su casa rumbo a la escuela en el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ese día no regreso a su casa y sus padres no tuvieron conocimiento de su paradero, por lo que acudieron a la Procuraduría Estatal para presentar una denuncia, las autoridades correspondientes no emitieron la "Alerta Amber Tlaxcala", como se establece en los protocolos en caso de desaparición de personas menores de edad, solo se inició un Acta Circunstanciada.

Los senadores afirman que las autoridades no proporcionaron a los padres una copia de la declaración, además se les prohibió difundir la fotografía de la niña con el argumento de que podría "obstaculizar" el trabajo de las autoridades.

Tras concluir sus investigaciones, la CNDH confirmó que las autoridades de la Procuraduría de Tlaxcala, emitieron una Pre-Alerta Amber, indebida y tardía, tres días después de la denuncia de los padres.

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por Senadoras y Senadores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que,

> **"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persiguen las y los Senadores proponentes es que, en coordinación entre la Fiscalía General de la República junto con las Fiscalías de los Estados, evitar los casos de aplicación tardía de la Alerta Amber en todo el país.

4.- Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que las y los Senadores aportan datos que evidencian las problemáticas a los cuales los familiares de un menor desaparecido enfrentan al momento de levantar una denuncia, desde incompetencia hasta negligencia por parte de las autoridades ministeriales.

5.- Esta Comisión Dictaminadora acompaña la propuesta de los proponentes, relativo a que la Fiscalía General de la República se coordine junto con las Fiscalías de los Estados para evitar casos de aplicación tardía de la Alerta Amber en todo el país.

Derivado de la investigación que esta Comisión realizó al respecto, se encontró que las primeras tres horas posteriores a la desaparición de un niño son las más importantes para iniciar el procedimiento de búsqueda, por ello es importante que las fuerzas policiales tengan una respuesta rápida planificada y efectiva al momento de actuar[1], de no darse el apoyo correspondiente es probable que los menores sean víctimas de otros delitos. (Amber Europe & international Centre For missing and Exploited Children "Estructura del Sistema de Alerta Rápida para Niños).

Por ello la Secretaría de Seguridad en el caso de otro país como lo es en España, tiene como mínimo 3 horas y máximo 24 horas como periodo para solicitar la

[1] Consultar el Protocolo Nacional de Alerta Amber disponible en: https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/docs/AlertaAmber/Protocolo%20Nacional%20Alerta%20AMBER.pdf

difusión de la Alerta, de darse el caso de cumplirse un plazo de más de 24 horas, se emitirá una nueva alerta con información adicional del caso. (INSTRUCCIÓN Nº 14/2014 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA POR DESAPARICIÓN DE MENORES-ALERTA – MENOR DESAPARECIDO-).

La Alerta Amber puede ser desactivada cuando se localiza al menor de edad, su difusión pone en mayor riesgo al menor.

Aunque este programa está diseñado para la búsqueda y pronta localización del menor, acceder a este programa es complicado para los familiares ya que, debe ser justificable que el menor se encuentra en una situación inminente de sufrir algún tipo de daño o se sospeche de algún tipo de delito, este factor deriva en que las autoridades opten por calificar el caso como "poco grave", retrasando el proceso de búsqueda y estancando la posibilidad de encontrar al menor de edad.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por las y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que esta Comisión Dictaminadora propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a las y los Titulares de las Fiscalías o Procuradurías locales, para que en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

a) homologuen la aplicación oportuna de la Alerta Amber en todo el país;

b) capaciten a los Ministerios Públicos y policías en la materia.

Lo anterior con el objetivo de evitar los casos en que dicho mecanismo es activado de forma tardía.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al día 18 del mes de junio de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE SE COORDINE, CON LAS FISCALÍAS O PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS, PARA EVITAR CASOS DE APLICACIÓN TARDÍA DE LA ALERTA AMBER EN TODO EL PAÍS.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García. **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García. **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Lilly Téllez **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith. **INTEGRANTE**			

8

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota. **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

20.10. El que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del Popocatépetl, así como verificar y, en su caso, corregir las rutas de evacuación contenidas en el atlas de riesgos para la población que habita en las comunidades aledañas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FORTALEZCA Y DIFUNDA LAS POLÍTICAS Y EJECUTE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL POSIBLE Y EVENTUAL CAMBIO DE ALERTA VOLCÁNICA DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL, ASÍ COMO VERIFICAR Y EN SU CASO, CORREGIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN CONTENIDAS EN EL ATLAS DE RIESGO PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL VOLCÁN.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del volcán Popocatépetl, así como verificar y en su caso, corregir las rutas de evacuación contenidas en el Atlas de Riesgo para la población que habita en las comunidades aledañas al volcán, presentado por la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán integrante del Grupo Parlamentario Morena.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 2019 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán integrante del Grupo Parlamentario Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del volcán Popocatépetl, así como verificar y en su caso, corregir las rutas de evacuación contenidas en el Atlas de Riesgo para la población que habita en las comunidades aledañas al volcán.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 28 de marzo de 2019 mediante el oficio no. DGPL-2P1A.-6525.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Senadora proponente Lucía Virginia Meza Guzmán, menciona que el Volcán Popocatépetl es uno de los volcanes más activos del país y considerado uno de los más peligrosos por los 25 millones de personas que habitan alrededor de los 100 kilómetros del cráter. Debido a los documentos y registros de erupciones explosivas, es clasificado como un estratovolcán, debido a que su crecimiento se da a partir de varias fases eruptivas.

Agrega que, después de setenta años de inactividad, se dio un incremento en la actividad fumarólica del volcán, reiniciando su actividad en el año de 1994, durante los últimos 17 años se han registrado etapas efusivas y explosivas relacionadas con el crecimiento y destrucción de domos de lava en el cráter.

La Senadora menciona que, en nuestro país existe un semáforo de Alerta Volcánica, que es un sistema que mantiene informada a la población de los niveles de peligro que presenta la actividad del volcán. En estos años el semáforo ha variado de niveles de alerta amarilla, de fase 1 a fase 3.

Es por lo anterior por lo que la población debe estar preparada para una posible evacuación, debido al ritmo de actividad que presenta el volcán, teniendo en cuenta que alrededor de los 100 kilómetros del cráter habitan 25 millones de personas, según datos de el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). Su ubicación es de suma importancia ya que, algunas zonas de Morelos, Puebla y el Estado de México serían los territorios más afectados, por otra parte, la Ciudad de México y Tlaxcala, podrían verse implicados, aunque en menor medida.

A lo anterior la proponente agrega los resultados de las más recientes explosiones, realizadas en conjunto por Policía Federal, expertos del Centro Nacional de Prevención de Desastres y del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes realizaron un vuelo de reconocimiento, verificando que las dimensiones del cráter interno alcanzan 350 metros de diámetro y 250-300 metros de profundidad.

Por otra parte, en el Laboratorio de Monitoreo del Popocatépetl del CENAPRED, vigilan y analizan el comportamiento del volcán, mismo que ha tenido actividad desde el 28 de marzo; en un video de las explosiones, el CENAPRED determinó que los fragmentos balísticos alcanzan alturas de entre 500 m y un kilómetro en aproximadamente 8-10 segundos, con un alcance horizontal de 1 a 3 km, esta

actividad está considerada en los escenarios del Semáforo de Alerta Volcánica como Amarillo Fase 3.

La Senadora Plantea que, ante este escenario y la magnitud de la emergencia se requiere permanentemente la intervención del Ejecutivo Federal, conforme a la Ley General de Protección Civil que en su artículo 7 lo faculta para:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno (…)
II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;
…"

Sumado a esto, la senadora retoma el artículo 8 del citado cuerpo normativo que textualmente dice:

> "Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz".

Concluyendo su exposición mencionando que ante el inminente riesgo de que el volcán Popocatépetl cambie de fase amarillo a rojo fase uno (evacuación de los habitantes de las comunidades aledañas al volcán), hace un llamado al Ejecutivo Federal, la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana, así como los gobiernos de los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala y Ciudad de México, verifiquen las rutas de evacuación de los municipios que serían afectadas directamente, y por otra parte hace un llamado para concientizar a los habitantes de las estrategias de seguridad y protección civil, con el objetivo de evitar perdidas humanas.

III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Lucía Virginia Meza Guzmán, del grupo parlamentario Morena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que,

> **"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.

Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue la Senadora es coadyuvar en materia de protección civil ante un posible escenario de desastre por actividad volcánica, y la magnitud de la emergencia que se requiera, manteniendo una permanentemente intervención del Ejecutivo Federal, conforme a la Ley General de Protección Civil que en su artículo 7 lo faculta para:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno (...)

II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;
..."

Sumado a esto, la Senadora retoma el artículo 8 del citado cuerpo normativo que textualmente dice:

"Artículo 8. Los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz".

Considera esta Comisión dictaminadora, como se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que la Senadora aporta información relevante en la materia relativa a que el Volcán Popocatépetl es uno de los volcanes más activos del país y considerado uno de los más peligrosos por los 25 millones de personas que habitan alrededor de los 100 kilómetros del cráter, y que debido a los registros de erupciones explosivas, es clasificado como un estratovolcán, debido a que su crecimiento se da a partir de varias fases eruptivas. Y que, después de setenta años de inactividad, se dio un incremento en la actividad fumarólica del volcán, reiniciando su actividad en el año de 1994, durante los últimos 17 años se han registrado etapas efusivas y explosivas relacionadas con el crecimiento y destrucción de domos de lava en el cráter.

Esta Comisión coincide con la Senadora en que en nuestro país existe un semáforo de Alerta Volcánica, que es un sistema que mantiene informada a la población de los niveles de peligro que presenta la actividad del volcán, en estos años el semáforo ha variado de niveles de alerta amarilla, de fase 1 a fase 3. Y que en atención a este semáforo la población debe estar preparada para una posible evacuación, debido al ritmo de actividad que presenta el volcán, teniendo en cuenta que alrededor de los 100 kilómetros del cráter habitan 25 millones de personas, según datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), correspondientes a las zonas de Morelos, Puebla y el Estado de México que serían los territorios más afectados, y que por otra parte, la Ciudad de México y Tlaxcala, podrían verse afectados, aunque en menor medida.

Coincide esta Comisión en la necesidad de a tender a los resultados del monitoreo de las más recientes explosiones, realizadas en conjunto por Policía Federal, expertos del Centro Nacional de Prevención de Desastres y del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes realizaron un vuelo de reconocimiento, verificando que las dimensiones del cráter interno alcanzan 350 metros de diámetro y 250-300 metros de profundidad.

En este mismo sentido esta Comisión reconoce la labor realizada en el Laboratorio de Monitoreo del Popocatépetl del CENAPRED, quienes vigilan y analizan el comportamiento del volcán, que ha tenido actividad desde el 28 de marzo; y que determinó que en sus explosiones los fragmentos balísticos alcanzan alturas de entre 500 m y un kilómetro en aproximadamente 8-10 segundos, con un alcance horizontal de 1 a 3 km, por lo que es necesario estar penantemente atentos a actividad del volcán y al Semáforo de Alerta Volcánica como Amarillo Fase 3, para un posible e inminente desalojo de los habitantes de las zonas que pudieran resultar afectadas por estas explosiones.

Esta Comisión Dictaminadora acompaña la propuesta de la Senadora, relativo a que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del volcán Popocatépetl, así como verificar y en su caso, corregir y mantener en buen estado las rutas de evacuación contenidas en el atlas de riesgo para la población que habita en las comunidades aledañas al volcán.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por la Senadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por lo que esta Comisión resuelve el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, fortalezca y difunda las políticas y ejecute las acciones preventivas ante el posible y eventual cambio de alerta volcánica del volcán Popocatépetl, así como verificar, y en su caso, corregir las rutas de evacuación contenidas en el Atlas de Riesgo para la población que habita en las comunidades aledañas al volcán.

7

SEGUNDO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realice lo conducente para una coordinación eficaz en la implementación de las acciones de seguridad y protección civil en beneficio de la población de los estados de Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala y la Ciudad de México.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los gobiernos Federal y de las entidades federativas de Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala y Ciudad de México, para que a través de las instancias correspondientes, realicen, en su caso, simulacros de evacuación, asambleas informativas, cursos de capacitación en materia de prevención de desastres, y se apoye con material y equipos necesarios a los municipios y alcaldías circundantes, o afectadas por la actividad del volcán Popocatépetl, a fin de concientizar sobre la implementación del programa de protección civil ante la posible evacuación y ante los riesgos de salud que implica la caída de la ceniza volcánica.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al día 18 del mes de junio de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FORTALEZCA Y DIFUNDA LAS POLÍTICAS Y EJECUTE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL POSIBLE Y EVENTUAL CAMBIO DE ALERTA VOLCÁNICA DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL, ASÍ COMO VERIFICAR Y EN SU CASO, CORREGIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN CONTENIDAS EN EL ATLAS DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL VOLCÁN.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García. **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García. **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Lilly Téllez **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith. **INTEGRANTE**			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FORTALEZCA Y DIFUNDA LAS POLÍTICAS Y EJECUTE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL POSIBLE Y EVENTUAL CAMBIO DE ALERTA VOLCÁNICA DEL VOLCÁN POPOCATÉPETL, ASÍ COMO VERIFICAR Y EN SU CASO, CORREGIR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN CONTENIDAS EN EL ATLAS DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS AL VOLCÁN.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota. **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

20.11. Por el que el Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier cometido en contra del gremio periodístico.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PERIODÍSTICA EN LA DEMOCRACIA MEXICANA, SOLIDARIZÁNDOSE CON SU LABOR, Y CONDENA LAS AMENAZAS, INFUNDIOS Y CUALQUIER COMETIDO EN CONTRA DEL GREMIO PERIODÍSTICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PERIODÍSTICA EN LA DEMOCRACIA MEXICANA, SOLIDARIZÁNDOSE CON SU LABOR, Y CONDENA LAS AMENAZAS, INFUNDIOS Y CUALQUIER COMETIDO EN CONTRA DEL GREMIO PERIODÍSTICO.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier cometido en contra del gremio periodístico, presentado por el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

1

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier cometido en contra del gremio periodístico.

2.- En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 31 de enero de 2019 a través de Oficio No. DGLP-1P1A.-6447de la Mesa Directiva del Senado de la República.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, recuerda los derechos que conlleva la libertad de expresión, los cuales son investigar, difundir información y opinar por cualquier medio de "expresión", basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Mexicana.

Señala el proponente que, durante los últimos 8 años en México, 73 periodistas han sido asesinados, 12 desaparecidos forzosamente y se han registrado 44 casos con intentos de asesinato, ello derivado a que su oficio es actuar en medio de intereses contrapuestos, se han convertido en blancos de amenazas por parte de actores políticos y de actores no estatales.

Expone el proponente que, en un país democrático, el periodismo juega un papel importante al proveer de información a la sociedad, la cual a su vez ejerce su ciudadanía al involucrarse en las decisiones de su gobierno.

Señala el promovente que, según la organización Reporteros sin Fronteras, en el año 2017, a nivel mundial, fueron asesinados 65 periodistas por hacer su labor informativa; 39 asesinados o agredidos en diferentes momentos y 26 asesinados en el momento del ejercicio de su labor. La misma organización señala que Siria, en los últimos 6 años, fue el lugar más inseguro para los periodistas, registrando 12 asesinatos de reporteros, alarmantemente, México lo secunda con 11 periodistas asesinados durante el año pasado, todos, expone, de forma intencional.

Complementario a esto, el Senador expone que las cifras proporcionadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, en 2017 se registraron 13 homicidios de periodistas, de los cuales solo en 8 casos se mantuvo la línea de investigación en la que la actividad periodística posiblemente fue la causa de su homicidio.

A su vez, el Senador expone el caso del locutor e ingeniero en Radio y Televisión de Guerrero, Gabriel Soriano en Acapulco, quien fue asesinado el pasado 24 de octubre de 2018. Por su parte, el periodista Agustín Silva aún continúa desaparecido.

En este mismo sentido el proponente señala que, la organización *Artículo 19* en su informe "Democracia simulada, nada que aplaudir", destaca que durante la pasada administración se cometieron 1,986 agresiones, "de las cuales 8% fueron por parte del crimen organizado y el 48% restante se les atribuye a los funcionarios públicos".

El Senador comenta que, en este contexto, la violencia hacia los gremios periodísticos y sobre todo hacia los profesionales enfocados en temas de crimen organizado y corrupción son los que reciben de forma sistemática amenazas y agresiones.

Retoma el caso en el que un grupo de reporteras cuestionaron al ahora Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, sobre el apoyo por parte de MORENA hacia la licencia de Manuel Velasco para regresar a gobernar el Estado de Chiapas, a lo que su respuesta fue llamarlas "corazoncitos", lo que el Senador menciona que puede ser considerado como un acto de discriminación por género, así como el caso de la periodista Lorena García, el cual al haber sido besada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador en la mejilla, después de que le cuestionara sobre la elección que se llevará a cabo durante el presente año para renovar la gobernatura de Baja California.

El Senador concluye su exposición mencionando que es fundamental en cualquier democracia respetar la libertad de expresión y de prensa, incluyendo a quienes ejercen la labor periodística y reposicionarse como un país defensor de los derechos a la libertad de expresión, enfatizando que en el gobierno entrante no se puede caracterizar por acciones de censura y demagogia.

III.- CONSIDERACIONES.

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senador Juan Manuel Zepeda Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

> **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

3.- Que, del análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se aprecia el objetivo que persigue el Senador proponente, es que el Senado de la

República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier cometido en contra del gremio periodístico.

Así mismo, se aprecia en las motivaciones del presente Punto de Acuerdo, que el Senador aporta datos que evidencian la situación crítica y de inseguridad que presenta el país para las personas que se dedican a la labor periodística, ejemplificado en los diversos casos de desapariciones y homicidios.

4.- Esta Comisión Dictaminadora acompaña la propuesta del Senador, relativa a que se reconozca la importancia de la labor periodística en un país democrático, condenando e investigando cualquier ataque cometido hacia los gremios periodísticos.

5.- Esta Comisión Dictaminadora considera importante condenar toda agresión, especialmente los asesinatos de periodistas en el cumplimiento de su labor periodística. Por lo que considera que es importante conocer, de parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, la información relativa a las agresiones a quienes se dedican a esta importante labor periodística.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador promovente para solicitar al Senado de la República reconocer la labor periodística y que por medio de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, presentar un informe sobre los ataques cometidos hacia periodistas y las indagatorias correspondientes, por lo que se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República reconoce la importancia de la labor periodística en la democracia mexicana, solidarizándose con su labor, y condena las amenazas, infundios y cualquier ataque cometido en contra del gremio periodístico.

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a remitir un informe desglosado por género, que abarque

desde el año 2010 hasta el presente, sobre los ataques cometidos hacia periodistas y las indagatorias al respecto.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, al día 9 del mes de abril de 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PERIODÍSTICA EN LA DEMOCRACIA MEXICANA, SOLIDARIZÁNDOSE CON SU LABOR, Y CONDENA LAS AMENAZAS, INFUNDIOS Y CUALQUIER COMETIDO EN CONTRA DEL GREMIO PERIODÍSTICO.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García **SECRETARIA**			
Sen. Nestora Salgado García **INTEGRANTE**			
Sen. Higinio Martínez Miranda **INTEGRANTE**			
Sen. Radamés Salazar Solorio **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **INTEGRANTE**			

7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PERIODÍSTICA EN LA DEMOCRACIA MEXICANA, SOLIDARIZÁNDOSE CON SU LABOR, Y CONDENA LAS AMENAZAS, INFUNDIOS Y CUALQUIER COMETIDO EN CONTRA DEL GREMIO PERIODÍSTICO.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota **INTEGRANTE**			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado Rannauro **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata **INTEGRANTE**			

21. De la Comisión de Seguridad Social, con punto de acuerdo por el que el Senado de República exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a fortalecer la campaña "SER IMSS", así como a desarrollar un protocolo de actuación sobre el uso y manejo de las redes sociales de los empleados de los hospitales del IMSS.

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad de México a 5 de agosto de 2019

Oficio no. LXIV/CSS/324/2019

RECIBIDO
5 AGO 6 13
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

007180

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente ocurso le hago llegar, en original y por medio electrónico, 1 dictamen con punto de acuerdo aprobado por los integrantes de esta Comisión, el dictamen citado lleva como título:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

Lo anterior, con el fin de que sea incorporado en el orden del día de la primera sesión del periodo ordinario inmediato.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para agradecer su atenta gestión y enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA
PRESIDENTA

Av. Paseo de la Reforma No. 135 • Torre Comisiones, Piso 9, Oficina 4
Col. Tabacalera • C.P. 06030 • Del. Cuauhtémoc • Ciudad de México • Teléfono 5345 300 Ext. 3361 y 5308
Correo Electrónico: comsegsocial@senado.gob.mx

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Social le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 175, 176, 177, 182, 192, 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República. La Comisión de Seguridad Social somete a la consideración del pleno de esta Soberanía el dictamen de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a fortalecer la campaña "SER IMSS", así como a desarrollar un protocolo de actuación sobre el uso y manejo de las redes sociales de los empleados en los hospitales del IMSS.

2. En misma fecha la Mesa Directiva turnó la Proposición referida a la Comisión de Seguridad Social, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El proponente comienza señalando que, *el uso de las redes sociales en la actualidad ha adquirido mayor importancia y relieve por la interacción inmediata que permite la transmisión de datos, de comunicación y de imágenes en tiempo real.*

La identificación que muchas personas tienen con las redes les permite compartir intereses que van desde la información personal, laboral, escolar y social.

Menciona también que *hemos sido testigos a través de las redes, de hechos en vivo que son transmitidos por el medio "Periscope" así como por "Facebook Live". Transmitir imágenes en tiempo real, así como fotografías, tiene una alta responsabilidad para quien lo hace y de ello se deriva que puedan existir consecuencias en el caso que las imágenes transgredan códigos de ética de los centros de trabajo o centros educativos según sea el caso.*

Las redes sociales por su naturaleza, se han convertido en una parte fundamental en la sociedad, sin embargo, el compartir comentarios e imágenes entre amigos, compañeros e incluso entre familiares puede convertirse en un riesgo por el daño que consciente o inconscientemente lleguen a causar, derivado del uso que se dé a los mismos por quienes se encuentran dentro de la red de contactos de quien los publica inicialmente y que pueden ser compartidos en infinidad de ocasiones por terceros haciendo virales las imágenes y videos.

Argumentó *que el día 5 de septiembre del año 2015, tuvimos oportunidad de conocer un video de trabajadores del IMSS del Hospital de Traumatología y Ortopedia de la ciudad de Puebla, en donde se percibe a un empleado dentro de una olla en la que se preparan los alimentos de los pacientes, mientras otro*

empleado derrama sobre él una jarra de agua simulando que lo están bañando y otros festejan el deleznable evento [*].

Este video indudablemente fue grabado por otro empleado y al hacerse público en una página personal, así como en un canal de videos de nombre "YOUTUBE" [*], pudo conocerse sobre el bochornoso espectáculo que dieron estas personas.

Posteriormente, el día 25 de noviembre del año 2016, en la Unidad de Medicina Familiar número 48 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se dio a conocer a través de las redes sociales el caso de un grupo de empleadas de esa unidad hospitalaria, en donde se encuentran en un convivio dentro de su área de adscripción, y se puede observar a algunas trabajadoras sentadas detrás de un escritorio habilitado como mesa, en donde se aprecian adornos con globos y comida. Esta acción derivó en omisión en la atención a la población derechohabiente que ese día requería la prestación de los servicios médicos.

El hecho fue denunciado por un derechohabiente a través de las redes sociales, documentando a través de un video en el que reclama a las trabajadoras la falta de atención y servicio, el video fue posteriormente hecho del conocimiento público por distintos medios informativos [*].

Posteriormente en la misma ciudad, el 29 de noviembre del año 2016, en el Hospital General Regional número 66 del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, se grabó un video en donde un grupo de enfermeras, médicos y pacientes realizan un reto denominado "Mannequin Challenge" [*], que consiste en la grabación de un video en donde los protagonistas permanecen inmóviles, realizando una escena congelada simulando la apariencia de maniquíes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

Realizar este desafío en la unidad Hospitalaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, fue un hecho de contrastes, pues mientras unos le veían el lado simpático, por otra parte, el hecho causo indignación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió respecto de este hecho a iniciar una investigación laboral en contra del personal que participó en este video, toda vez que este tipo de acciones no reflejan la seriedad y valores de esta Institución.

Menciona *que el día 21 de marzo de 2017, se han tenido conocimiento de las imágenes publicadas por dos mujeres [*], quienes se desempeñaban como médicos residentes del área de patología de la Clínica 24 del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde posan con una pierna amputada.*

Este hecho ha provocado indignación en la sociedad por el manejo que se ha dado a través de las redes a esta publicación que lastima no solo a la sociedad mexicana, sino a las y los familiares de la persona a quien le fue amputado el miembro.

Debe enfatizarse que las redes se han convertido en un aparente símbolo de pertenencia y su uso contrae responsabilidad para quien realiza publicaciones o por quienes las comparten aun no siendo propias, podrían producir un daño a terceros, como es en este caso al Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene por objeto garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. [*]

Debe destacarse que, en forma conjunta el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, Mikel Arriola y el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el Dip. Manuel Vallejo Barragán, lanzaron a nivel nacional el Programa de Capacitación Permanente "SER IMSS" [*].

La estrategia corresponde a una campaña de comunicación interna en el que se exhorta a los cerca de cuatrocientos treinta mil trabajadores para que ofrezcan un servicio con calidad al derechohabiente y tiene como finalidad la capacitación del personal directivo, de confianza y de base, médicos, administrativos, vigilancia y residentes del IMSS. De mayo de 2016 a febrero de 2017 se han capacitado un total de 101,524 personas [*].

El programa de capacitación iniciado a partir del año 2016 y en lo que va del 2017, tiende a generar un impacto positivo en los servicios que se brinda a más del 60% de la población adscrita al Instituto, a través de un mejor servicio a las personas derechohabientes, así como en el desempeño y motivación de sus trabajadoras y trabajadores.

Señala que *el esfuerzo de la institución por llevar a sus trabajadores mejores herramientas mediante la capacitación debe reconocerse, sin embargo, la conducta de algunos trabajadores de la misma han dejado de apegarse a los principios y valores de la misma, por lo que es necesario que la institución fortalezca e impulse nuevas rutas de acción encaminadas a recuperar la sensibilidad y valores de sus trabajadores mediante campañas de difusión respecto de la responsabilidad y consecuencias que puede atraer el mal uso de las redes sociales, en su actividad laboral dentro de las instalaciones de ese Instituto.*

No debe pasarse por alto el cabal compromiso de las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, por atender la problemática que se ha venido presentando y que se ha difundido a través de las redes sociales y respecto de ello se han iniciado los procedimientos administrativos que corresponden a cada caso en particular.

Así mencionó que *deben fortalecerse acciones para sensibilizar a las y los trabajadores en dicho Instituto a efecto de no promover a través de las redes sociales, hechos que sean constitutivos de una afectación a los derechos humanos de terceras personas, como lo pueden ser los propios trabajadores y los derechohabientes, sin menoscabo de la afectación a su propio derecho de libertad de expresión y usos de los medios de comunicación.*

Finalmente, refiere que *el propio Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Maestro Mikel Arriola Peñalosa, ha reconocido la urgencia y necesidad de contar con un Protocolo de Actuación sobre el uso y manejo de las redes sociales en los hospitales del IMSS [*] a efecto de no transgredir la esfera de los pacientes y sus familiares derivado del inadecuado manejo de las redes sociales, como ha sido el caso de las Médicos Residentes que realizaron una inadecuada publicación en redes sociales, misma que ha irritado a la sociedad mexicana y ha lastimado la intimidad y los derechos humanos del paciente y sus familiares.*

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hacen del conocimiento que, a partir de mayo de 2016, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Sindicato

Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), iniciaron el Programa SER IMSS con el objetivo de transformar la cultura de servicio, mejorar el clima laboral y fortalecer el buen trato hacia la derechohabiencia.

El Programa SER IMSS se compone de diversos componentes, entre ellos, capacitación presencial, capacitación en línea y una campaña de comunicación interna que refuerza el sentido de pertenencia institucional y recuerda el Protocolo Básico de Buen Trato SER IMSS (Saludar, Escuchar y Responder), bajo el lema "de buenas es mejor".

Entre 2016 y 2018 se han capacitado 278,691 personas (33% más que la meta programada para los 3 años de capacitar a por lo menos 210,00 trabajadoras y trabajadores).

Con las acciones de capacitación realizadas, el Programa tendrá un impacto positivo en los servicios que se brinda a más del 70% de la población adscrita al Instituto, a través de un mejor servicio a las personas derechohabientes, así como en el desempeño y motivación de sus trabajadoras y trabajadores.

Así mismo, resulta muy importante mencionar también que, derivado de los casos sobre los médicos y personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los cuales tomaron decisiones equivocadas y rompieron la ética profesional, al mostrar o exhibir en videos, que posteriormente fueron subidos a las diferentes redes sociales en los cuales se muestran partes mutiladas de cuerpos humanos, así como se hace falta clara a la higiene que se debe mantener en una institución médica y no se están respetando bajo estos mismos términos, los derechos humanos o privacidad de las y los derechohabientes.

Se considera de suma relevancia hacer conciencia que en materia de salud pública es muy importante ajustarse a un estricto protocolo, donde el objetivo central sea proteger al derechohabiente y ello implica proteger su privacidad, bienestar y sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Social, consideran pertinente e importante que se fortalezca, la campaña "SER IMSS", así como el desarrollo de protocolos de actuación en el Sector Salud sobre el uso y manejo de las redes sociales y el impacto que estas pueden generar; por tal motivo, se somete a la consideración del pleno del Senado de la República, con fundamento en los dispuesto por los artículos 85, 86, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del congreso General de los estados Unidos Mexicanos; y 176, 177, 182, 192, 193, 194, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fortalecer la campaña "SER IMSS", así como a desarrollar un Protocolo de Actuación sobre el uso y manejo de las redes sociales de los empleados en los hospitales del IMSS.

8

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

3ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
MIERCOLES 13 DE MARZO DE 2019
12:00 HRS. EN SALA 7 PLANTA BAJA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE				ABSTENCION
Sen. Gricelda Valencia de la Mora	Presidenta			
Sen. Ángel García Yáñez	Secretario			
Sen. Imelda Castro Castro	Secretaria			
Sen. Pedro Miguel Haces Barba	Integrante			
Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez	Integrante			
Sen. Cecilia Margarita Sánchez García	Integrante			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FORTALECER LA CAMPAÑA "SER IMSS", ASÍ COMO A DESARROLLAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO Y MANEJO DE LAS REDES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES DEL IMSS.

Sen. José Félix Salgado Macedonio	Integrante			
Sen. Radamés Salazar Solorio	Integrante			
Sen. Nadia Navarro Acevedo	Integrante			
Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón	Integrante			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo	Integrante			
Sen. Patricia Mercado Castro	Integrante			
Sen. María Leonor Noyola Cervantes	Integrante			

CONTINÚA TOMO V

Programa de Austeridad y Protección del Medio Ambiente
El Senado de la República usa papel reciclado y el papel de desecho lo dona para la elaboración de libros de texto gratuito.
SENADO DE LA REPÚBLICA